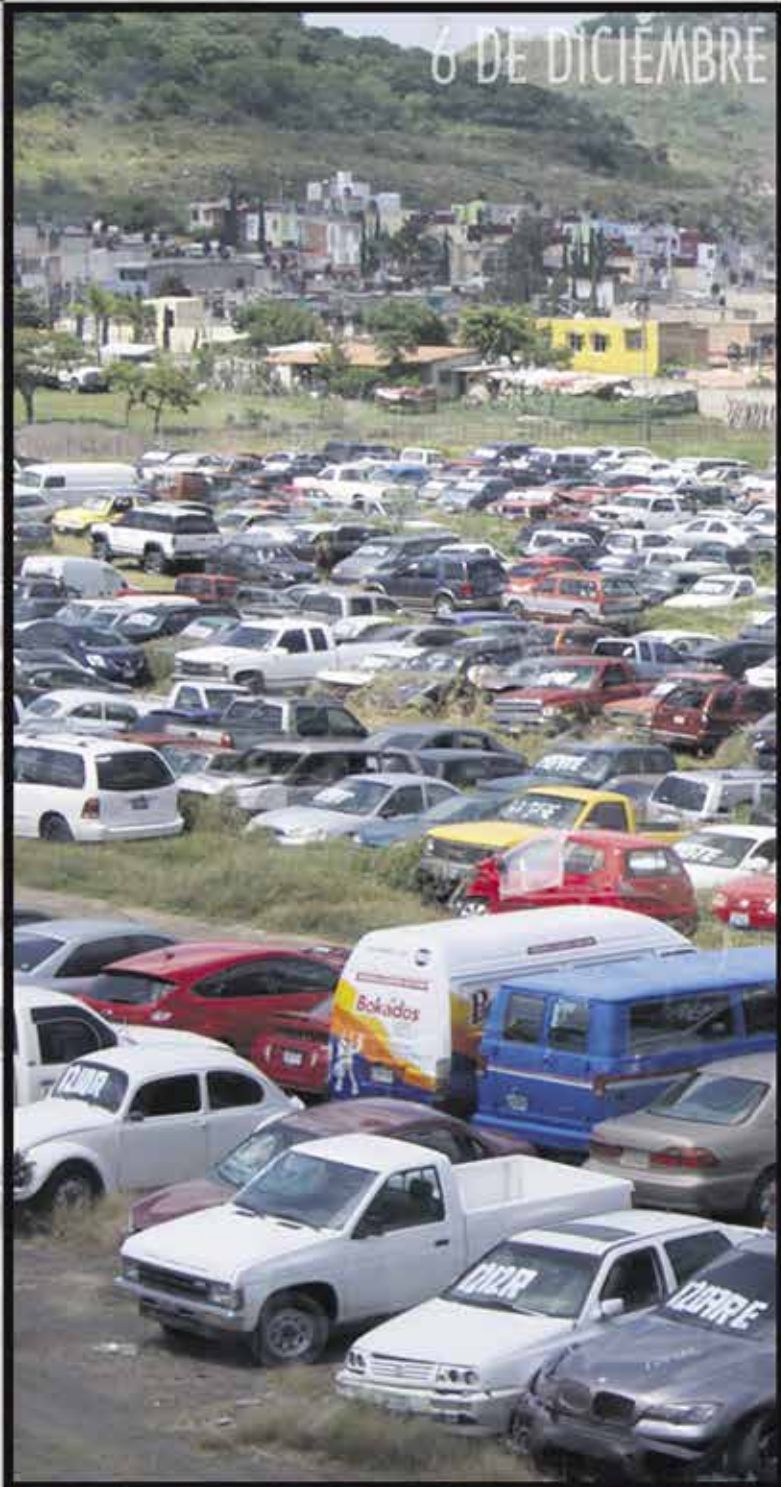


6 DE DICIEMBRE



## COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

- 8 Por omisiones ministeriales quedó impune la muerte de un joven
- 19 Funcionarios del IJAS entregan a otra persona un vehículo retenido
- 59 Mujeres migrantes víctimas: acompañamiento y contención  
Ximena Gallegos Toussaint
- 63 El lenguaje, espejo de la realidad  
Neus Santaner

# Índice

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:  
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

**Presidencia**

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

**Consejo Ciudadano**

Consejeros propietarios

Silvia Aguayo Castillo  
Luis Cisneros Ruvalcaba  
Arturo Feuchter Díaz  
Mauro Gallardo Pérez  
Sabrina Jáuregui López  
Norma Edith Martínez Guzmán  
Héctor Carlos Ortiz  
Vázquez del Mercado  
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez

Consejeros suplentes:

Alejandra Cham Trewick  
Juan José Comparán Arias  
Eduardo Francisco Mejía Lucatero  
Raúl Isaías Ramírez Beas  
Óscar Hugo Rodríguez Ceja  
Araceli Sánchez Huante

**Secretaría Técnica del Consejo**

Néstor Aarón Orellana Téllez

**Secretaría Ejecutiva**

Rodolfo A. Casanova Valle

**Visitadores generales**

César Alejandro Orozco Sánchez  
Javier Perlasca Chávez  
Alfonso Hernández Barrón  
Arturo Martínez Madrigal  
Iván Vallejo Díaz

**Directores**

Administración  
Paulo Colunga Perry

Comunicación Social  
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento  
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna  
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular  
Mario Aguayo Aréchiga

**Consejo editorial**

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Fela Regalado Ángel  
César A. Orozco Sánchez  
Ana Dalal de Gyvés Nazará  
José de Jesús Becerra Ramírez  
Iris del Rocío Orozco Argote  
Ernesto Castro Maldonado

## Presentación

3

## Recomendaciones

1 / 2013 Continúan cateos, maltratos y detenciones ilegales Notas de Recomendación	4 6
2 / 2013 Omisiones ministeriales dejan impune la muerte de un joven 3 / 2013 Nula atención médica provoca el deceso de un detenido Notas de Recomendaciones	8 10 13
4 / 2013 Policías de Tonalá violaron el derecho a la libertad de un taxista 5 / 2013 Funcionarios del IJAS entregan a otra persona un vehículo retenido Notas de Recomendaciones	17 19 21
6 / 2013 Deliberada actuación ilegal de cuatro policías contra un ciudadano 7 / 2013 Una vez más el CEF es omiso ante derechos de la niñez Notas de Recomendaciones	23 26 29
8 / 2013 Por orden del alcalde lo privan de su libertad ilegalmente 9 / 2013 Mal diagnóstico en la Cruz Verde causó la muerte de un joven Notas de Recomendaciones	31 34 37
10 / 2013 Policías que recurren al anonimato violan derechos humanos 11 / 2013 Un maestro de primaria ejerció maltrato físico contra un alumno 12 / 2013 Negligencia en un hospital provoca fallecimiento de bebé Notas de Recomendaciones	40 42 44 47

## Conciliaciones

Abre el año con más de una conciliación al día	49
--	----

## Medidas cautelares:

Se giran medidas cautelares para proteger a niña madre. Notas medidas	50 51
Examen de confianza a policías debe ser con apego a derecho. Notas medidas	54 56

## ■ Artículos de opinión:

---

Mujeres migrantes  
víctimas: acompañamiento y contención 59  
Ximena Gallegos Toussaint

El lenguaje, espejo de la realidad 63  
Neus Santaner

## ■ Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

---

Informe de actividades 66

## ■ La Comisión en la prensa

---

Migrantes 68  
Sexto Informe de Actividades 70  
Otras medidas 73  
Seguimiento a Recomendación 74  
Varias 76

■ ¿Cómo se presenta una queja? 80

---

■ Mundo, derechos humanos 81

---

■ El Portal 93

---

■ Guía de colaboradores 84

---

# Presentación



Presentación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco inició este trimestre con la emisión de doce Recomendaciones. La mitad de ellas está relacionada con asuntos de seguridad pública e impartición de justicia, tema sensible para la sociedad no sólo en estos tiempos, cuando parece que se ha recrudecido, sino desde siempre. Basta darse una vuelta por los anteriores números de esta publicación o en la página electrónica institucional para darse cuenta de que este ámbito siempre ha sido el talón de Aquiles de cualquier administración de gobierno, ya sea estatal o municipal.

En este periodo, sobre este mismo tema, destaca la Recomendación 1, donde se nota la continua práctica ilegal de los cateos domiciliarios sin cubrir requisitos legales; los maltratos físicos y las detenciones injustificadas, hechos que se repiten en las Recomendaciones 4, 6 y 10, cuyas síntesis se encuentran en esta *Gaceta*.

Al mismo tenor, la Recomendación 2 nos muestra la irresponsable actuación de un agente del Ministerio Público que, con sus omisiones, provocó la impunidad de los posibles causantes de la muerte de un joven, así como la 3, donde la nula atención médica en los separos de Puerto Vallarta desembocó en el deceso de una persona detenida.

Hablando de otras violaciones de derechos humanos, la Comisión Estatal ha documentado en varias ocasiones las irregularidades de personal del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, en el sentido de dificultar la recuperación de automóviles que participan en accidentes ciudadanos; aquí de nuevo (Recomendación 5) aparece un caso que afectó a un propietario, al haberse entregado su vehículo a otra persona.

Entre otros documentos que se dan a conocer están algunas medidas cautelares giradas por la CEDHJ para proteger a una menor de edad que fue madre, y otra para que los policías que son examinados como parte de un control de confianza lo sean con apego a derecho.

En la sección de artículos de opinión presentamos dos interesantes reflexiones sobre el lenguaje y la discriminación, así como otro sobre la situación de las mujeres migrantes.

Por otra parte, las demás secciones son ya reconocidas por los asiduos lectores; esperamos que, de nueva cuenta, este número sea de gran uso e igual interés.

# Continúan cateos, maltratos y detenciones ilegales



Recomendaciones

Dirigida al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco.

El 1 de marzo de 2012, un hombre y una mujer interpusieron queja en la oficina regional de Puerto Vallarta en contra de elementos policiales adscritos a la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado. Argumentaron que los servidores públicos habían violado sus derechos humanos dos días antes, cuando llegaron al solar donde el quejoso regaba sus plantas, en su domicilio del poblado La Piedra Pintada, lo esposaron con violencia y lo golpearon frente a sus familiares.

Relataron que después, sin una orden de cateo, abrieron las puertas de su casa de forma violenta, revisaron pertenencias, desordenaron todo y tomaron objetos, dinero y alhajas. Una vez dentro del lugar, también agredieron a su hermano y a su hermana. Afirmaron que los uniformados allanaron las viviendas de los vecinos en donde causaron destrozos y uno de ellos fue puesto a disposición de la Procuraduría General de la República bajo los cargos de posesión de marihuana y arma de fuego.

En los hechos narrados se advertían probables transgresiones de derechos humanos, por lo que la queja fue admitida y se iniciaron las investigaciones correspondientes, se solicitaron los informes a las autoridades involucradas y se dictó una medida cautelar al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado para que los servidores públicos bajo su mando se abstuvieran de cualquier acto u omisión que causara la deficiencia de dicho servicio o implicara ejercicio indebido de su cargo. Asimismo, para que, de no existir un

## Recomendación 1/2012

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, integridad y seguridad personal, privacidad, trato digno y derechos de la niñez.

motivo legal, se abstuvieran de realizar cualquier acto de intimidación, hostigamiento o de molestia injustificado en contra de los quejosos, y que durante el desempeño de sus funciones, en caso de ser necesario el sometimiento y la detención de una persona, se realizara con las tácticas adecuadas y un criterio de proporcionalidad.

No obstante que este organismo recabó testimonios de que habían participado varios policías, la Comisaría General de Seguridad Pública señaló como responsables únicamente a dos elementos, Gabriel Octavio Torres Bastida y Alfonso Sánchez Hidalgo. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar que refirieron ellos no coinciden con las aseveraciones de los inconformes; las evidencias recabadas por la Comisión demuestran que la detención se realizó en el poblado de La Piedra Pintada, y no en el lugar señalado por los policías en el croquis de preservación de los hechos y hallazgo. Esto comprueba que los servidores públicos falsearon la información del parte policial, lo cual acredita un indebido ejercicio de la función pública.

Quedó acreditado que los policías se introdujeron en la vivienda de los agraviados sin una orden de cateo. Mediante el uso de la fuerza abrieron las puertas de las habitaciones, rompieron las chapas de los roperos para revisar sus pertenencias, y en el allanamiento causaron un menoscabo a la integridad de dos personas, un hombre y una mujer. Lo mismo hicieron en otras casas de la ranchería, tal como lo afirmaron testigos presenciales y la parte afectada.

Destaca la declaración de una menor de edad, quien relató que se encontraba parada a un lado de una hamaca junto con sus dos hermanas y otro niño cuando llegaron muchos policías y vieron cuando golpeaban a su tío.

En este hecho se cometió una flagrante violación del derecho a la privacidad, no sólo en perjuicio de los agraviados, sino también de dos vecinos y cuatro menores de edad de trece, seis, cuatro y dos años. También se afectó el derecho humano a la integridad y seguridad personal de la mujer agraviada. El parte médico que le fue practicado por el galeno adscrito a la Cruz Roja Mexicana señaló huellas de violencia física. En la región occipital del cráneo presentó hematoma de dos centímetros. Dichas lesiones fueron provocadas por probable agente contundente. En el parte médico de otro de los hermanos se asienta excoriación en cavidad oral y equimosis en mejilla izquierda y en tórax.

En conclusión, los policías estatales Gabriel Octavio Torres Bastida y Alfonso Sánchez Hidalgo realizaron cateos y detenciones ilegales, ejercieron materialmente la fuerza pública de forma desmedida, lo que trajo como consecuencia lesiones a las personas y, obviamente, un trato humillante, vergonzoso y denigrante a la parte quejosa, en presencia de sus vecinos, familiares y menores de edad, que se traduce en violaciones de los derechos a la legalidad, integridad y seguridad personal, a la privacidad y trato digno y la niñez, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones:

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

PRIMERA. Tramite y concluya procedimiento administrativo contra los dos elementos de seguridad pública involucrados. En caso de que

alguno de los servidores públicos responsables ya no tenga ese carácter, se agregue copia de la Recomendación a su expediente para su consideración en caso de que pretenda reingresar al servicio público.

SEGUNDA. Gire instrucciones a los elementos de la corporación a su cargo para que de inmediato eliminen la práctica de cateos o intromisiones domiciliarias, contrarias a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que todo acto de intromisión a un domicilio se sujete a los requisitos exigidos en dicho precepto.

TERCERA. Procure acciones efectivas tendentes a reparar los daños y perjuicios causados por los elementos a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas materiales, económicas y morales sufridas, así como garantizar la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las afectaciones psicológicas de las que fueron víctimas la esposa y los hijos menores de edad de uno de los afectados.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 24 de enero de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones





Notas periodísticas

## Primera Recomendación a policías

Adia René Vidaurri  
(AV), reportera

*Central Noticias*  
24 de enero de 2013

AV: Dos elementos estatales se llevan la primera Recomendación de 2013.

Álvarez Cibrián: Los policías estatales Gabriel Octavio Torres Batista y Alfonso Sánchez Hidalgo realizaron cateos y detenciones ilegales, ejercieron materialmente la fuerza pública de forma desmedida, lo que trajo como consecuencia lesiones a las personas y obviamente un trato humillante, vergonzoso y denigrante a la parte quejosa. En presencia de sus vecinos, familiares y menores de edad.

AV: Por otra parte, son 114 quejas recibidas en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por parte de los policías inconformes por el trato y resultados en las pruebas de control de confianza.

Álvarez Cibrián: Lo que sí admitimos fue para revisar la forma, el procedimiento, los mecanismos empleados para realización de todo tipo de exámenes y pruebas para llevar a cabo esa evaluación de confianza.

AV: Ya se enviaron solicitudes de información para que el Centro de Evaluación dé cuentas sobre la manera en que realizaron los exámenes y en especial, en los municipios de Zapopan y Guadalajara.

## Seguridad Jalisco encabeza violación a derechos humanos

*Unión Jalisco*  
24 de enero de 2013

Se han presentado 52 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos contra la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco durante el 2013.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe Álvarez Cibrián, dio a conocer que esta dependencia encabeza el número de quejas hasta el 18 de enero y hoy emitió una Recomendación por abusos policiales en Puerto Vallarta hace un año.

“Quedó acreditado que los policías se introdujeron a la vivienda de los agraviados sin una orden de cateo. Mediante el uso de la fuerza abrieron las puertas de las habitaciones, rompieron las chapas de los roperos para revisar sus pertenencias, y en el allanamiento causaron un menoscabo a la integridad de dos personas, un hombre y una mujer. Lo mismo hicieron en otras casas de la ranchería, tal como lo afirmaron testigos presenciales y la parte afectada”, señaló Álvarez Cibrián.

La CEDHJ emitió la primera Recomendación del año al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, para que concluya el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados y elimine la práctica de cateos domiciliarios.

## Recomendación temprana a seguridad pública

Ricardo García (RG), conductor

*Hechos*  
25 de enero de 2013

RG: Todavía no se termina el primer mes de este 2013 y la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la primera Recomendación del año a la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco, porque un hombre y una mujer del poblado Piedra Pintada interpusieron una queja en Puerto Vallarta por presunto abuso de poder de dos policías, que al parecer y sin una orden de cateo, ingresaron de forma violenta a una vivienda y golpearon a dos personas, por lo que a la dependencia de seguridad se le mandó una Recomendación por los hechos de estos policías estatales. Hablamos de Gabriel Torres y Alfonso Sánchez.

Álvarez Cibrián: Tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de los dos elementos de seguridad pública involucrados. En caso de que alguno de los servidores públicos responsables ya no tenga ese carácter, se agregue copia de la Recomendación a su expediente para su consideración, en caso de que pretenda reingresar al servicio público.

## Encabeza SSPEJ quejas ante Derechos Humanos

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
27 de enero de 2013

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco (SSPEJ) encabeza en 2013 la lista de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, con un total de 52 querellas presentadas hasta el pasado 18 de enero. La dependencia estatal recibió este jueves una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), la primera que emite este año, por abusos policiales cometidos en el municipio de Puerto Vallarta hace un año, cuando allanaron un domicilio para detener a un hombre que golpearon

frente a sus familiares, abusos que fueron acreditados plenamente por el organismo defensor.

“Quedó acreditado que los policías se introdujeron a la vivienda de los agraviados sin una orden de cateo. Mediante el uso de la fuerza abrieron las puertas de las habitaciones, rompieron las chapas de los roperos para revisar sus pertenencias, y en el allanamiento causaron un menoscabo a la integridad de dos personas, un hombre y una mujer. Lo mismo hicieron en otras casas de la ranchería, tal como lo afirmaron testigos presenciales y la parte afectada”, describió el ombudsman Felipe Álvarez Cibrián.

En conferencia de prensa, el presidente de la CEDHJ, sostuvo que se cometió una flagrante violación del derecho a la privacidad en perjuicio de agraviados, dos vecinos y cuatro niños de entre 2 y 13 años de edad.

Álvarez Cibrián emitió la Recomendación 1/2013, al titular de la SSPEJ, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, para que concluya el procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados, elimine de inmediato la práctica de cateos domiciliarios y repare los daños y perjuicios causados a las víctimas y a los menores de edad.

También le pide que “procure acciones efectivas tendentes a reparar los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas materiales, económicas y morales sufridas, así como garantizar la atención profesional o el pago de un especialista que atienda las afectaciones psicológicas de las que fueron víctimas la esposa y los hijos menores de edad de uno de los afectados.



Notas periodísticas



# Omisiones ministeriales dejan impune la muerte de un joven



Recomendaciones

Dirigida al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado.

En diciembre de 2011, un joven de 19 años fue atropellado y posteriormente murió a consecuencia de las lesiones ocasionadas por la conductora de un vehículo particular. Por tal motivo se inició la indagatoria 18019/2011, que se radicó primero en la agencia 5/C de Hechos de Sangre General, y después la integró la agencia 19 de Choques, ambas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Sin embargo, el 15 de junio de 2012, el padre de la víctima presentó queja ante esta Comisión, debido a que consideró que los titulares de estas agencias habían sido omisos en sus funciones y con ello habían propiciado que prescribiera el ejercicio de la acción penal.

De acuerdo con los resultados de la investigación realizada por este organismo, la primera fiscal involucrada, Julia Emma Secada Morando, fue omisa. No ejerció la acción penal a pesar de que en la indagatoria ya contaba con la fe ministerial del lugar de los hechos, el dicho de testigos, así como los diversos dictámenes periciales que solicitó, entre ellos el de causalidad vial, fe de lesiones, partes médicos, acta de defunción y demás diligencias que realizó en su momento, las cuales eran suficientes para realizar lo pertinente desde enero de 2012.

En forma deficiente y con negligencia, dejó de actuar por más de tres meses. En su informe ante la Comisión, aseguró que como salió de vacaciones, había dejado instrucciones para que se hiciera. Con esta actitud demostró que fue omisa en cumplir con la máxima diligencia del servicio que le fue encomendado, ya que su deber era ejercer la acción penal ella misma, y no dejar instrucciones con ese pretexto.

## Recomendación 2/2013

Asunto: violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Desde el inicio de la averiguación previa estuvo claro que la conductora del vehículo involucrado en los hechos no tomó las precauciones necesarias y atropelló al joven, a quien le ocasionó lesiones graves que diez días después fueron causa de su muerte. Las actuaciones y dictámenes no dejan duda de que el accidente fue culposo.

Secada Morando fue omisa en integrar oportunamente la indagatoria, a pesar de que fue informada del fallecimiento de la víctima por parte del quejoso, quien le entregó copia certificada del acta de defunción el 11 de diciembre de 2011, acordó su recepción el 4 de enero de 2012 y no fue hasta el 10 de abril de 2012 cuando citó a la inculpada para informarle que su situación jurídica había cambiado de lesiones a título de culpa, al delito de homicidio a título de culpa. También omitió ampliar el monto de la fianza en virtud del cambio de situación jurídica.

Por otra parte, el segundo fiscal, Carlos Alberto Vargas González, sin tomar en cuenta ninguna prueba, ordenó su archivo y con eso provocó que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la relativa a la reparación del daño.

Quedó acreditada la responsabilidad de Vargas González, ya que si cubrió las funciones de la fiscal durante sus vacaciones y notó que la averiguación estaba por prescribir, debió darle la atención adecuada. Sin embargo, en lugar de ejercer la acción penal, opinó que no existían elementos suficientes para tener como probable responsable a la inculpada y solicitó su archivo. Su actuar fue negligente y omiso al no analizar a conciencia la averiguación previa y no tomar en cuenta el dictamen de causalidad vial expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y las demás actuaciones como fueron las fes de lesiones y del lugar de los hechos, partes médicos y acta de defunción.

Con la dilación de una y la resolución del otro, ambos fiscales provocaron que prescribiera el derecho del quejoso, con lo cual se violaron sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

Con base en tales razonamientos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los servidores públicos Julia Emma Secada Morando y Carlos Alberto Vargas González violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica del quejoso, por lo que dicta las siguientes

#### Recomendaciones

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

PRIMERA. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría a su cargo que inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra de ambos fiscales, donde se considere la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce

de sueldo por el periodo que en ellos se determine.

SEGUNDA. Agregue copia de esta resolución a los expedientes laborales de Julia Emma Secada Morando y Carlos Alberto Vargas González, para que quede antecedente de que violaron los derechos humanos.

TERCERA. Que la Procuraduría a su cargo pague la reparación del daño material y moral causado por la omisión y negligencia en que incurrieron los fiscales involucrados por actividades administrativas irregulares en perjuicio del agraviado por la muerte de su hijo.

Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Nula atención médica provoca el deceso de un detenido



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta, licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez.

El 13 de marzo de 2012, la Comisión Estatal de Derechos Humanos inició una queja de oficio por el fallecimiento de un hombre que se encontraba detenido en los separos de la entonces Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Puerto Vallarta.

Según la investigación realizada, la unidad PV129 de dicha Comisaría atendió un reporte en el que se señalaba a un sujeto caminando sin precaución entre los vehículos que circulaban por la avenida 16 de Septiembre, esquina con Arboledas, en la colonia La Floresta. Al llegar los agentes, hallaron al agraviado acostado sobre el pavimento con una herida en la cabeza, por lo que solicitaron una ambulancia.

Al llegar ésta, dos elementos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta confirmaron que esta persona se encontraba con una herida en la cabeza y expedía un fuerte olor a alcohol, pero se limitaron a colocarle un vendaje y a manifestarle a los gendarmes que su situación no era grave, que no ponía en peligro su vida, y que no tardaba más de quince días en sanar, por lo que recomendaron que se lo llevaran detenido para evitar que se hiciera más daño.

Quedó plenamente acreditado que la detención obedeció a que el hombre se encontraba bajo los efectos del alcohol en la vía pública, y que, en el supuesto afán de protegerlo de un posible accidente, fue privado de su libertad por los policías municipales Héctor Ricardo López Rodríguez y Juan Manuel Llanos Tepach, en tanto que los oficiales Guillermo Cruz Hernández y Sergio Gómez Ruiz lo trasladaron a los separos de la Comisaría.

## Recomendación 3/2013

Asunto: violación del derecho a la legalidad y a la integridad y seguridad personal.

Este tipo de casos son comunes, ya que la mayoría de las detenciones por infracciones administrativas se relacionan con ingesta de bebidas embriagantes, pero tal conducta no representa en sí una infracción de los reglamentos municipales, a menos que se realice en lugares no permitidos o que se generen otras conductas que afecten el orden público.

Lo que aquí se presumía era un estado grave de ebriedad que impedía al sujeto valerse por sí mismo. El primer acto que debieron realizar los elementos del cuerpo de bomberos era lograr que recuperara la conciencia. Su actuación contravino la norma oficial mexicana para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, y la referente a la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

El evidente estado de semiinconsciencia que presentaba el hombre, además de la herida en su cabeza, demostraba la urgencia de enviarlo a un puesto de socorros o a una unidad de servicios médicos especializada para que le realizaran exámenes de laboratorio y de gabinete, así como ponerlo en observación, y si se configuraba luego una infracción administrativa, remitirlo a los separos municipales.

Los oficiales que lo trasladaron también incurrieron en responsabilidad al no elaborar un reporte de policía destinado única y exclusivamente para el caso en cuestión. Esto ocasionó que el juez municipal en turno diera por hecho que el agraviado había sido detenido junto con otras personas en estado de ebriedad que, efectivamente, estaban señaladas de causar molestias a la ciudadanía, cuando la realidad es que fue trasladado a los separos con el aparente propósito de evitar que se hiciera más daño.

Los policías Guillermo Cruz Hernández y Sergio Gómez Ruiz incurrieron en omisión desde

el momento en que no elaboraron el parte de policía por el arresto, incluso debieron informar al juez municipal en turno sobre las condiciones en que éste se encontraba, máxime que estaban perfectamente enterados de la lesión que se había provocado cuando perdió el equilibrio y se golpeó en la cabeza, y que por ello había sido atendido por personal de bomberos municipal.

El juez municipal Raúl Curiel Sánchez, por su parte, incurrió en un indebido desempeño de sus funciones, pues estaba enterado de la inconciencia del detenido y aún así emitió una “resolución” con base en un formato previamente elaborado, en el cual solamente cambia el nombre de los detenidos, el artículo en el que se funda la infracción y el importe de la multa. Incluso manifestó que el agraviado aceptó su responsabilidad y se pronunció por que se procediera conforme a derecho, lo cual no es creíble, puesto que ni siquiera podía sostenerse en pie, mucho menos articular palabras.

Lo correcto habría sido dictar un acuerdo en el que se estableciera que estaba impedido para pronunciar la resolución respectiva por las condiciones en que se encontraba la persona detenida. Debió ordenar las medidas de seguridad para el caso concreto y apoyarse en la médica en turno para que realizara una valoración especializada sobre si podía ingresar en esas condiciones a los separos, y no basarse en el contenido del supuesto parte médico de lesiones que de manera superficial levantó la médica Rosa Verónica Flores García.

Esta última dijo en su informe ante la Comisión haber revisado directamente al detenido, pero en su declaración ministerial manifestó que el agraviado tenía un vendaje compresivo alrededor de la cabeza, que se acercó hasta él, que se dio cuenta de que se encontraba sumamente alcoholizado y que estaba “como dormido”, que le preguntó en varias ocasiones su nombre, pero no obtuvo respuesta.

Fue uno de los policías municipales quien lo identificó y le dijo que tenía una herida en la cabeza, pero que unos paramédicos ya lo habían revisado y colocado el vendaje, razón por la que, para no ocasionarle un sangrado innecesario, optó por no retirárselo y al llenar el formato del parte médico de lesiones únicamente asentó que presentaba una herida de cuero cabelludo, sin especificar sus características y dimensiones. Todas estas irregularidades derivaron en el lamentable deceso.

Por otra parte la necropsia practicada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses corrobora que el cuerpo del agraviado presentaba

múltiples lesiones, aparte de la herida en la cabeza. También se asentó que la muerte se debió a las alteraciones en los órganos interesados por la hemorragia cerebral, secundario a contusión difusa de cráneo, causa directa de la muerte.

Si la médica municipal hubiera llevado a cabo la auscultación, como ella misma lo refirió, habría observado las otras lesiones que pudo apreciar después el médico forense. El haber practicado la “revisión médica” en el área del estacionamiento de los separos, debido a que el detenido no podía mantenerse en pie, era un indicador de que se trataba de un asunto delicado y, por ende, no debió tratar el caso de manera superficial.

Durante el tiempo que la persona estuvo privada de su libertad, otros servidores públicos incumplieron con el principio de atender su encargo con la debida diligencia, ya que no repararon en la inconsciencia prolongada del agraviado, sino hasta que otros detenidos fueron quienes les avisaron que ya no se movía ni respiraba.

En ese sentido, el titular de la entonces Comisaría, remitió a este organismo una videograbación donde puede verse que los elementos de seguridad pública pasaban por fuera de la celda donde el detenido se encontraba tirado en el piso. Incluso cuando ingresaron a otra persona a la celda se observa cómo un policía arrastra con la puerta el cuerpo, sin importarle que no se moviera, además de que uno de los internos le propina tres puntapiés en presencia de un policía, que no hizo nada al respecto.

La función de quienes ejercen la custodia es amplia e implica la salvaguarda de los derechos de las personas detenidas. Por eso sorprende la declaración del custodio Eoclides Simón Santiago, quien refiere que nunca le han dado capacitación, por lo que su trabajo lo realiza atendiendo a su experiencia, situación que en este caso específico deriva en una afectación de derechos y en un riesgo para quienes lleguen a estar en calidad de detenidos en los separos de la policía de Puerto Vallarta.

El alcoholismo debe replantearse como un problema de salud pública. Es necesario que en la prestación del servicio de seguridad pública se tomen las medidas necesarias para considerarlo no sólo en su aspecto sancionador, como generador de infracciones, sino también con una perspectiva humana que permita identificar casos como este, en el que una persona se encontraba disminuida física y mentalmente por esa causa y no hubo quien le ayudara a recuperar el control de sus sentidos.

En esta investigación la Comisión demostró que hubo una inadecuada prestación del servicio público, por la inapropiada valoración médica y



Recomendaciones

deficiente custodia del agraviado, situaciones que de haberse atendido con la máxima diligencia, habrían generado mayores posibilidades de evitar su muerte. Los elementos de la policía municipal, los adscritos a la unidad de bomberos, la médica en turno y el juez municipal en turno involucrados en el caso, quebrantaron los derechos humanos a la legalidad e integridad personal del agraviado, por lo que este organismo dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

Al licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, presidente municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta:

PRIMERA. Instaure un procedimiento administrativo en contra de los policías Guillermo Cruz Hernández, Sergio Gómez Ruiz, Eoclides Simón Santiago, Roberto Carlos García Ricárdez, Héctor Ricardo López Rodríguez y Juan Manuel Llanos Tepach; de los elementos adscritos a la unidad de bomberos Mario Ángel Pérez Gutiérrez y Alejandro Reyes Acosta; así como de la médica Rosa Verónica Flores García y el juez municipal Raúl Curiel Sánchez. En caso de que alguno de los servidores públicos responsables ya no tenga ese carácter, se ordene agregar copia a su expediente.

SEGUNDA. Procure acciones efectivas tendentes a reparar los daños y perjuicios causados por los servidores públicos a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas materiales, económicas y morales que acrediten los deudos.

TERCERA. Instruya al sistema DIF municipal para que se entreviste con los deudos del agraviado, les atiendan la posible afectación psicológica que el hecho les causó y diseñen un esquema

de intervención para prevenir otros casos dentro de su entorno.

CUARTA: Realice un protocolo de atención a personas en estado de inconsciencia o semiinconsciencia provocada por agentes químicos a efecto de evitar que aumenten el riesgo de afectación a su salud por la falta de atención médica oportuna.

QUINTA: Gire instrucciones por escrito a quienes integran el cuerpo operativo y los jueces municipales adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana para que, cuando se compruebe que los presuntos infractores se encuentren bajo el influjo del alcohol o de alguna sustancia psicotrópica que no les permita comprender la dimensión de sus actos, elaboren constancias de ello y ordenen salvaguardar su integridad física y seguridad personal.

SEXTA: Que se diseñe y opere una campaña de difusión dirigida a servidores públicos y población en general, mediante la cual se informe y alerte respecto a las causas y consecuencias del exceso en el consumo de alcohol y se propicie erradicar el trato discriminatorio.

Las autoridades a las que se dirigen estas resoluciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 18 de febrero de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

## Emite dos Recomendaciones la CEDHJ, una a la Procuraduría de Justicia

Rodolfo Chávez

*Medios UdeG*  
18 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió dos recomendaciones hoy. Una de ellas a la Procuraduría de Justicia del Estado debido a que por omisiones de una fiscal prescribió el derecho de la víctima de un atropellamiento y al gobierno municipal de Puerto Vallarta por la muerte de una persona a la que levantó la policía de la vía pública, pero en lugar de llevarla a atender, la encerraron y en la celda murió.

## Emite Recomendación la Comisión Estatal de Derechos a la Procuraduría de Justicia de Jalisco

Haremy Reyes

*Radio 1070*  
18 de febrero de 2013

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos una Recomendación a la procuraduría de justicia de Jalisco, por el caso de un joven de 19 años quien murió tras haber sido atropellado en 2011

y por la negligencia de la primera fiscal, Julia Secada y el segundo fiscal, Carlos Vargas no se ejecutó acción penal contra los responsables, ni hubo reparación del año, explica el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Su actuar fue negligente y omiso al no analizar a conciencia la averiguación previa del dictamen de causalidad vial, expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.”

## Emite CEDHJ Recomendación por muerte de detenido

*Noticiaspv.com*  
18 de febrero de 2013

Los hechos se registraron durante la administración de Salvador González Reséndiz, pero le corresponde al actual ejecutivo municipal, Ramón Guerrero Martínez, recibir la Recomendación 3/2013 referente a este fallecimiento en contra de un detenido. Al igual piden iniciar procedimiento administrativo en contra de policías, la médica municipal, el juez municipal que estaba de turno y personal de Bomberos de Puerto Vallarta.

## Derechos Humanos emite segunda Recomendación del año al alcalde Ramón Guerrero

Leticia Arana

*Prensaglobal.com*  
18 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos remite una segunda Recomendación a poco más de mes y medio de iniciar este año, al presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Guerrero Martínez, por violación del derecho a la legalidad, integridad y seguridad personal, luego de una queja presentada por los familiares de un detenido quien falleció en los separos de la que fuera Comisaría de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del destino turístico.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez, Cibrián, relata que de acuerdo con la investigación, la víctima, en marzo de 2012, fue detenido luego de encontrarlo herido por golpe en la cabeza, en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Arboledas, en la colonia La Floresta, donde fue atendido por elementos de Protección Civil. Enseguida dieron parte a elementos policiales, los cuales al percatarse de que se encontraba ebrio, y que para evitarle riesgos por esa condición, fue trasladado a la Comisaría en cuestión. Ahí, no fue atendido adecuadamente, a pesar del estado de semiinconsciencia que exhibía el detenido, lo que requería urgencia médica que no recibió, lo que derivó finalmente en su muerte por negligencia:

“... es una Recomendación dirigida al gobierno de Puerto Vallarta, por una serie omisiones de distintos servidores públicos,



Notas periodísticas



Notas periodísticas

empezando desde los policías. Desde el área de bomberos, desde el juez municipal, la médica de guardia, en donde una persona que andaba en aparente estado de ebriedad, se golpea en la calle y no es atendido, al persona muere posteriormente por toda esa serie de negligencias de las autoridades municipales...”

Indica que se emite esta Recomendación con varios efectos para que se tomen providencias y precauciones y sobre todo actuar o fortalecer las distintas áreas en caso de suceder o repetirse un asunto similar; en especial el tratamiento a quienes se encuentran en estado inconveniente en la vía pública.

Se pide al alcalde Guerrero Martínez, instaure procedimiento administrativo contra los uniformados: Guillermo Cruz Hernández, Sergio Gómez Ruiz, Eoclides Simón Santiago, Roberto Carlos García, Héctor Ricardo López Rodríguez y Juan Manuel Llano Tepach; a los elementos de Protección Civil: Mario Ángel Pérez Gutiérrez y Alejandro Reyes Acosta, así como a la médica, Rosa Verónica Flores García y el Juez Municipal, Raúl Curiel Sánchez.

Procure acciones efectivas para reparar los daños y perjuicios causados por los servidores públicos. Instruya al DIF a fin de que se entreviste con los deudos del agraviado y realice protocolo de atención personas en estado de inconsciencia o semiinconsciencia provocada por agentes químicos, entre otros.

---

## Emiten Recomendación contra funcionarios de la Procuraduría de Jalisco

DK  
19 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió recomendaciones a la Procuraduría General de Justicia de Jalisco, puesto que dos servidores públicos fueron omisos en sus funciones.

La primera fiscal, Julia Ema Secada Morando y el segundo fiscal, Carlos Alberto Vargas González por no realizar su ejercicio de acción penal correctamente contra una señora que atropelló a un joven de 19 años, que a causa de ello perdió la vida, y hasta el momento la culpable sigue en libertad, cuando el accidente fue culposo, por lo que el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez, emite las siguientes recomendaciones al procurador del estado, Tomás Coronado Olmos.

“A la contraloría interna de la Procuraduría a su cargo que inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra de ambos fiscales, donde se considere la posibilidad de suspenderlos de sus labores sin goce de sueldo.”

La CEDHJ pidió reparar el daño material y moral causado por las omisiones. La Procuraduría tiene diez días hábiles para dar respuesta de aceptación.

---

## Recomendaciones de la CEDHJ contra policías

Juan Carlos G. Partida

*La Jornada Jalisco*  
19 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado y otra al ayuntamiento de Puerto Vallarta por omisiones y abuso de autoridad de funcionarios de ambas instituciones en casos donde dos persona murieron, informó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman de la entidad. En la primera, la CEDHJ solicita al procurador Tomás Coronado Olmos que inicie proceso administrativo contra dos agentes ministeriales porque no integraron correctamente la averiguación para que se castigara a una mujer que en diciembre de 2011 atropelló a un joven de 19 años, quien falleció. Con la dilación provocaron que prescribiera el derecho del quejoso (padre de la víctima), con lo cual se violaron sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, dijo Álvarez Cibrián. El otro caso es de un hombre que el 13 de marzo del 2012 fue detenido y remitido a los separos de la Policía Municipal de Puerto Vallarta. El sujeto, en estado de ebriedad y con una herida en la cabeza, fue llevado a la comisaría en lugar de a un puesto de socorros, por lo que falleció al no ser atendido, relató el ombudsman. La recomendación está dirigida al alcalde, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, a quien pide se instaure procedimiento administrativo contra siete policías municipales, dos elementos adscritos a la unidad de bomberos y el juez del ayuntamiento.

## Recomiendan proceder vs servidores públicos por la muerte de un detenido

Noemí Zamora Reynoso

*Tribuna de la Bahía*  
19 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco emitió la Recomendación 3/2013, dirigida al presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, por violación del derecho a la legalidad y a la integridad y seguridad personal.

Lo anterior se desprende de una queja de oficio que se inició el 13 de marzo de 2012, por el fallecimiento de un hombre que se encontraba detenido en los separos municipales bajo los síntomas del alcohol.

No obstante ser atendido por policías y bomberos paramédicos, médico y juez municipal no se cumplieron con toso los procedimientos de revisión de su salud, al ingresar a las celdas municipales, de ahí que se estima que hay omisiones en los funcionarios públicos que intervinieron en su detención.

Además de procedimientos administrativos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco recomienda implementar una serie de protocolos para atender casos, donde estén involucradas personas en estado de ebriedad.

El gobierno municipal tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

### Contexto de los hechos

Según la investigación realizada, la unidad PV-129 de la Comisaría de Seguridad Pública atendió un reporte en el que se señalaba a un sujeto caminando sin precaución entre los vehículos que circulaban por la avenida 16 de Septiembre esquina con Arboledas, en la colonia La Floresta. Al llegar los agentes, hallaron al agraviado acostado sobre el pavimento con una herida en la cabeza, por lo que solicitaron una ambulancia.

Dos elementos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Puerto Vallarta confirmaron que esta persona se encontraba con una herida en la cabeza y expedía un fuerte olor a alcohol, pero se limitaron a colocarle un vendaje y a



manifestarle a los gendarmes que su situación no era grave, que no ponía en peligro su vida, y que no tardaba más de quince días en sanar, por lo que recomendaron que se lo llevaran detenido para evitar que se hiciera daño.

Quedó plenamente acreditado que la detención obedeció a que el hombre se encontraba bajo los efectos del alcohol en la vía pública, y que, en el supuesto afán de protegerlo de un posible accidente, fue privado de su libertad por los policías municipales Héctor Ricardo López Rodríguez y Juan Manuel Llanos Tepach, en tanto que los oficiales Guillermo Cruz Hernández y Sergio Gómez Ruiz lo trasladaron a los separos de la comisaría.

De acuerdo con la CEDHJ, este tipo de casos son comunes, ya que la mayoría de las detenciones por infracciones administrativas se relacionan con ingesta de bebidas embriagantes, pero tal conducta no representa en sí una infracción de los reglamentos municipales, a menos que se realice en lugares no permitidos o que se generen otras conductas que afecten el orden público.

Lo que aquí se presumía era un estado grave de ebriedad que impedía al sujeto valerse por sí mismo. El primer acto que debieron realizar los elementos del cuerpo de Bomberos era lograr que recuperara la conciencia. Su actuación contravino la norma oficial mexicana para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia, y la referente a la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

### ¿Quiénes son responsables?

El evidente estado de semiinconsciencia que presentaba el hombre, además de la herida en su cabeza, demostraba la urgencia de enviarlo a un puesto de socorros o a una unidad de servicios médicos especializada para que le realizaran exámenes de laboratorio y de gabinete, así como ponerlo en observación, y si se configuraba luego una infracción administrativa, remitirlo a los separos municipales.

Los oficiales que lo trasladaron también incurrieron en responsabilidad al no elaborar un reporte de policía destinado única y exclusivamente para el caso en cuestión. Esto ocasionó que el juez municipal en turno diera por hecho que el agraviado había sido detenido junto con otras personas en estado de ebriedad que, efectivamente, estaban señaladas de causar molestias a la ciudadanía, cuando la realidad es que fue trasladado a los separos con el aparente propósito de evitar que se hiciera más daño.

Los policías Guillermo Cruz Hernández y Sergio Gómez Ruiz incurrieron en omisión desde el momento en que no elaboraron el parte de policía por el arresto, incluso debieron informar al juez municipal en turno sobre las condiciones en que este se encontraba, máxime que estaban perfectamente enterados de la lesión que se había provocado cuando perdió el equilibrio y se golpeó en la cabeza, y que por ello había sido atendido por personal de bomberos municipal.

El juez municipal Raúl Curiel Sánchez, por su parte, incurrió en un indebido desempeño de sus funciones, pues estaba enterado de la inconsciencia del detenido y aun así emitió una “resolución” con base en un formato previamente elaborado, en el cual solamente cambiaba el nombre de los detenidos, el artículo en el que se funda la infracción y el importe de la multa. Incluso manifestó que el agraviado aceptó su responsabilidad y se pronunció por que se procediera conforme a derecho, lo cual no es creíble, puesto que ni siquiera podía sostenerse en pie, mucho menos articular palabras.

Lo correcto habría sido dictar un acuerdo en el que se estableciera que estaba impedido para pronunciar la resolución respectiva por las condiciones en que se encontraba la persona detenida. Debía ordenar las medidas de seguridad para el caso concreto y apoyarse en la médica en turno para que realizara una valoración especializada sobre si podía ingresar en esas condiciones a los separos, y no basarse en el contenido del supuesto parte médico de lesiones que de manera superficial levantó la médica Rosa Verónica Flores García.

Esta última dijo en su informe ante la Comisión haber revisado directamente al detenido, pero en su declaración ministerial manifestó que el agraviado tenía un vendaje compresivo alrededor de la cabeza, que se acercó hasta él, que se dio cuenta de que se encontraba sumamente alcoholizado y que estaba “como dormido”, que le preguntó en varias ocasiones su nombre, pero no obtuvo respuesta.

Fue uno de los policías municipales quien lo identificó y le dijo que tenía una herida en la cabeza, pero que unos paramédicos lo habían revisado y colocado el vendaje, razón por la que, para no ocasionarle un sangrado innecesario, optó por no retirárselo y al llenar el formato del parte médico de lesiones únicamente asentó que presentaba una herida de cuero cabelludo, sin especificar sus características y dimensiones. Todas estas irregularidades derivaron en el lamentable deceso.

## Videos revelan maltrato en separos municipales

Por otra parte, la necropsia practicada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses corrobora que el cuerpo del agraviado presentaba múltiples lesiones, aparte de la herida en la cabeza. También se asentó que la muerte se debió a las alteraciones en los órganos interesados por la hemorragia cerebral, secundaria a contusión difusa de cráneo, causa directa de la muerte.

Durante el tiempo que la persona estuvo privada de su libertad, otros servidores públicos incumplen con el principio de atender su encargo con la debida diligencia, ya que no repararon en la inconsciencia prolongada del agraviado, sino hasta que otros detenidos fueron quienes les avisaron que ya no se movía ni respiraba.

En ese sentido, el titular de la entonces Comisaría remitió a este organismo una videograbación donde puede verse que los elementos de seguridad pública pasaban por fuera de la celda donde el detenido se encontraba tirado en el piso. Incluso cuando ingresaron a otra persona a la celda se observa cómo un policía arrastra con la puerta el cuerpo, sin importarle que no se moviera, además de que uno de los internos le propina tres puntapiés en presencia de un policía, que no hizo nada al respecto.

En esta investigación la Comisión demostró que hubo una inadecuada prestación del servicio público, por la inapropiada valoración médica y deficiente custodia del agraviado, situaciones que de haberse atendido con la máxima diligencia, habrían generado mayores posibilidades de evitar su muerte.

---

## CEDHJ emite Recomendación al alcalde de Puerto Vallarta

*Informavallarta.com*  
19 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación al presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, por violación del derecho a la legalidad y a la integridad y seguridad jurídica.



Notas periodísticas



Notas periodísticas

Se trata de la Recomendación 3/2013, firmada por el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, derivada de una queja de oficio iniciada el 13 de marzo de 2012, por el fallecimiento de un hombre que se encontraba detenido en los separos policíacos.

Según la investigación realizada, la unidad PV-129 de dicha Comisaría atendió un reporte en el que se señalaba a un sujeto caminando sin precaución entre los vehículos que circulaban por la avenida 16 de Septiembre, esquina con Arboledas, en la colonia La Floresta.

Al llegar los agentes, hallaron al agraviado acostado sobre el pavimento con una herida en la cabeza, por lo que solicitaron una ambulancia. Expedía fuerte olor a alcohol y se limitaron a colocarle un vendaje y a manifestarles a los gendarmes que su situación no era grave, que no ponía en peligro su vida y que tardaba más de quince días en sanar.

Fue llevado a los separos, se presumía un estado grave de ebriedad que impedía al sujeto valerse por sí mismo.

El evidente estado de semiinconsciencia que presentaba el hombre, además de la herida en su cabeza, demostraba la urgencia de enviarlo a un puesto de socorros o a una unidad de servicios

médicos especializada para que le realizaran exámenes de laboratorio y de gabinete, así como ponerle en observación, y si se configuraba luego una infracción administrativa, remitirlo a los separos municipales.

Los oficiales que lo trasladaron también incurrieron en responsabilidad al no elaborar un reporte de policía destinado única y exclusivamente para el caso en cuestión. Los policías Guillermo Cruz Hernández y Sergio Gómez Ruiz incurrieron en omisión desde el momento en que no elaboraron el parte de policía por el arresto.

El juez municipal Raúl Curiel Sánchez, por su parte, incurrió en un indebido desempeño de sus funciones, pues estaba enterado de la inconsciencia del detenido y aun así emitió una “resolución” con base en un formato previamente elaborado.

La médica Rosa Verónica Flores García tampoco lo revisó. Todas estas irregularidades derivaron en el lamentable deceso.

La hemorragia cerebral, secundaria a contusión difusa de cráneo, fue causa directa de la muerte. Si la médica municipal hubiera llevado a cabo la auscultación, como ella misma lo refirió, habría observado las otras lesiones

que pudo apreciar después el médico forense.

La Comisión recomienda al alcalde instaurar un procedimiento administrativo en contra de los policías Guillermo Cruz Hernández, Sergio Gómez Ruiz, Eoclides Simón Santiago, Roberto Carlos García Ricárdez, Héctor Ricardo López Rodríguez y Juan Manuel Llanos Tepach; de los elementos adscritos a la unidad de Bomberos Mario Ángel Pérez Gutiérrez y Alejandro Reyes Acosta, así como de la médica Rosa Verónica Flores García y el juez municipal Raúl Curiel Sánchez.

En caso de que alguno de los servidores públicos responsables ya no tenga ese carácter, se ordene agregar copia a su expediente.

Además, acciones tendentes a reparar los daños y perjuicios causados por los servidores públicos a su cargo, conforme a derecho, de forma directa y de acuerdo con las pérdidas materiales, económicas y morales que acrediten los deudos.

En lo futuro, que se efectúe un protocolo de atención a personas en estado de inconsciencia o semiinconsciencia provocada por agentes químicos a efecto de evitar que aumenten el riesgo de afectación a su salud por la falta de atención médica oportuna.

# Policías de Tonalá violaron derecho a la libertad

## Recomendación 4/2013

Asunto: violación de los derechos a la libertad y seguridad personal, integridad y legalidad



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Jorge Arana Arana

En marzo del año pasado un hombre de oficio taxista presentó queja en contra de tres elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, así como del licenciado José Francisco Reyes de Luna, juez municipal.

El hombre relató que días antes una señora que trasladaba una televisión le pidió el servicio de taxi. Después de haberla llevado a varias casas de empeño y no dejar el aparato porque le daban poco dinero, él le ofreció comprársela y la mujer aceptó de inmediato; le dio 350 pesos y quedó de darle el resto al día siguiente. Sin embargo, agregó que tres días después fue detenido en la nueva central camionera por tres policías de Tonalá, quienes lo golpearon, esposaron, lo subieron a una patrulla y le dijeron que lo iban a “refundir” por haberle robado a la mujer.

Señaló que posteriormente se dirigieron a una de las casas de empeño adonde la había llevado y uno de los policías se bajó a hablar con los empleados, mientras que los otros lo golpeaban. De ahí lo trasladaron a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, donde el juez municipal lo amenazó y presionó para que firmara un pagaré que garantizara el pago.

Las investigaciones realizadas por la Comisión revelan que los policías Felipe Salazar Moreno, Luis Daniel Martínez Rivera, Aarón Barajas Ayala y Carlos López Juárez violaron el derecho a la libertad personal del inconforme, puesto que al tratarse de una autoridad policial, sólo se justificaría la aprehensión en el caso de flagrancia.

Los gendarmes justificaron la detención en el señalamiento de la señora, respecto a que el

taxista se había llevado una pantalla de plasma de su propiedad, lo cual no era suficiente para haberlo detenido, pues para cumplir con la ley era necesario que se le encontrara, y de hecho no se le encontró el instrumento del delito o indicios que presumieran su responsabilidad.

El hombre quedó libre luego de firmar un convenio de pago, pero lo que importa es que fue privado de su libertad, aunque haya sido de manera momentánea. Los policías actuaron dolosamente en la detención, ya que ellos fueron informados por la señora de que un día antes había celebrado un contrato de compraventa de una pantalla de plasma, como ellos mismos lo corroboraron en sus declaraciones ante la Dirección de Asuntos Internos. Esto demuestra que no había una conducta delictiva del quejoso, sino que se trataba de acciones civiles. La obligación de los policías era haber orientado a la mujer para que acudiera a las instancias correspondientes y no actuar como lo hicieron.

Testimonios de dos personas coinciden en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Vieron cuando los policías golpeaban al taxista, lo jalaban de los cabellos, le daban coscorriones y lo aventaban contra la caja de la patrulla.

También existe el parte de lesiones que se le practicó al agraviado en los Servicios Médicos Municipales, que revela fractura en la región nasal y contusión simple en diversas partes del cuerpo, producidas al parecer por agente contundente.

Hay pruebas indirectas que hacen presumir que el juez obligó al quejoso a firmar un pagaré para cubrir el costo de la pantalla acordado con la señora. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco no faculta a los jueces municipales a intervenir en conflictos cuya competencia sea de los órganos

jurisdiccionales o de otras autoridades; es decir, los jueces solamente se limitan a conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, así como conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delitos, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

Es importante recalcar que lo que motivó la intervención de las autoridades fue que la señora le vendió un televisor al quejoso, quien a su vez no cumplió con lo convenido en la forma de pago, lo cual motivó la irritación de la vendedora y recurrió al apoyo de los policías municipales. Por tanto, no queda duda de que el acto celebrado entre dichas partes fue de orden civil, y que de no cumplir el inconforme, la parte vendedora debió de haber acudido con un juez civil para exigir el pago.

Dicho acto debió resolverlo un órgano jurisdiccional y no una autoridad administrativa, en este caso el juez municipal. El funcionario alegó que el quejoso firmó el pagaré libre de toda coacción, pero de haber sido así, no tenía caso que él hubiera intervenido en el convenio, y menos aún que dicho dinero se entregara en las instalaciones del Juzgado Municipal, como se especificó.

Es necesario aclarar que el Ayuntamiento de Tonalá, a través de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, integró y resolvió el procedimiento de responsabilidad administrativa 042/2012 en contra de tres policías involucrados, con motivo de la queja presentada por el agraviado y se determinó improcedente sancionarlos. En ese sentido, esta Comisión ha sostenido que el fin último que persigue es acreditar la existencia o no de violaciones a los derechos humanos, con independencia del resultado de otros procedimientos.

Respecto al exjuez municipal de Tonalá, se documentó que ya no labora en el ayuntamiento.

Por lo anterior, esta Comisión concluye que Felipe Salazar Moreno, Luis Daniel Martínez Rivera y Carlos López Juárez y Aarón Barajas

Ayala, elementos de Seguridad Pública de Tonalá, así como José Francisco Reyes de Luna, exjuez municipal de Tonalá, violaron los derechos a la libertad, seguridad personal, integridad y a la legalidad, por lo que emite las siguientes:

#### Recomendaciones

Al presidente municipal de Tonalá, licenciado Jorge Arana Arana

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del policía en activo Luis Daniel Martínez Rivera.

SEGUNDA. Atendiendo al principio general del derecho de que una persona no puede ser sancionada o castigada dos veces por la misma infracción cuando exista identidad de sujeto, hecho y fundamento, tal y como es el caso, solo se solicita agregar copia de esta resolución a los expedientes de los servidores públicos Felipe Salazar Moreno, Carlos López Juárez y Aarón Barajas Ayala, como antecedente de que violaron derechos humanos.

TERCERA. Ordene que se agregue copia de esta resolución al expediente del servidor público José Francisco Reyes de Luna, como antecedente de que violó derechos humanos.

CUARTA. Que el ayuntamiento ofrezca una disculpa por escrito al agraviado, como símbolo de resarcimiento del daño ocasionado en su persona e integridad.

Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en [www.cedhj.org.mx/](http://www.cedhj.org.mx/)



Recomendaciones

# Funcionarios del IJAS equivocan la entrega de un vehículo retenido

## Recomendación 5/2013

Asunto: violación de los derechos a la propiedad, legalidad y seguridad jurídica



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Vialidad y Transporte del Estado, Diego Monraz Villaseñor, y a la directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Olga María Ramírez Campuzano

En marzo de 2012 una mujer presentó queja contra personal de la Secretaría de Vialidad y Transporte. Dijo que en mayo de 2011 una camioneta de su propiedad había sido trasladada a un depósito del Instituto Jalisciense de Asistencia Social porque su esposo la había dejado estacionada en un lugar prohibido. Informó que por razones económicas no le fue posible realizar con prontitud los trámites para su devolución, y que cuando pudo hacerlo y se le otorgó el oficio de libertad de su vehículo, acudió a las oficinas del IJAS para gestionar un descuento, pero ahí le comunicaron que el automotor ya había sido entregado a otra persona, por lo que ya no pudo recuperarlo.

En las constancias recabadas por este organismo durante la investigación realizada, queda claro que la señora acreditó fehacientemente ante el área de Libertad de Vehículos de la Secretaría de Vialidad ser la dueña de la camioneta. También se demostró que el 26 de mayo de 2011 ésta fue retirada legalmente de circulación y que nueve meses después, cuando la inconforme acudió a las oficinas del IJAS a realizar los trámites para la devolución, aportó la documentación idónea, pero el vehículo ya no se encontraba en el depósito número 8.

La Comisión documentó también que el 2 de febrero de 2012 el servidor público Luis Alejandro Trujillo Alcalá, analista administrativo de la Secretaría de Vialidad, indebidamente expidió el oficio de libertad del vehículo a favor de otra persona que resultó no ser la propietaria. Al rendir su informe a esta Comisión, el servidor público aceptó los hechos que se le atribuyeron y manifestó que esos

sucesos no eran generadores de responsabilidad administrativa ni penal, ya que lo hizo porque un funcionario del IJAS, a quien identificó sólo con el nombre de Jonathan, le pidió de favor que apoyara en el trámite de devolución de vehículo al señor Francisco Manuel Rubio López, a quien le presentó como su íntimo amigo.

Aseguró que Francisco Rubio le presentó diversos documentos para la liberación del vehículo, y que al revisarlos observó que presentaba la factura original de la camioneta, pero no el recibo de pago de la infracción que motivó que fuera ingresada al IJAS. No obstante, le expidió el oficio de libertad, y al rendir su informe sobre esa circunstancia refirió que consideró que el recibo de pago no era importante, porque el único perjuicio que se pudiera haber causado es que no ingresaran a las arcas del Estado las cantidades relativas a las multas impuestas.

También manifestó haber desempeñado adecuadamente sus funciones al integrar el expediente para la liberación del vehículo, porque la persona que se ostentó como propietario aportó la factura original.

El analista administrativo no debió haber pasado por alto que el señor Rubio López no le aportara el recibo de pago de la multa, ya que es uno de los requisitos indispensables para integrar el expediente de devolución de vehículo. Con su actuación provocó un daño patrimonial a la legítima propietaria, quien hasta ahora no lo ha podido recuperar, independientemente de que puso en riesgo el pago de la multa.

Aunque él aseguró que recibió la factura original, no demostró que así hubiera ocurrido, ya que, a diferencia de la documentación que presentó la quejosa para acreditar la propiedad cuando realizó su trámite de devolución, en la copia de la factura que se integró en el expediente se estampó el sello



Recomendaciones

de cotejo con su original. En la documentación que Rubio López le presentó al servidor público no se aprecia ningún sello o leyenda que hiciera constar que se tuvo a la vista la factura original del vehículo.

Aún más, no existe una secuencia lógica en los documentos que le presentó el solicitante, ya que la factura que exhibió para acreditar la propiedad del vehículo le fue expedida en supuesta compraventa por una mujer que no es la quejosa, pero no existe antecedente de que ella hubiera comprado previamente el automotor para luego venderlo al señor Rubio López. Dicha factura tiene fecha de expedición el 15 de septiembre de 2011, fecha en la que el vehículo se encontraba en el depósito del IJAS y aún no había sido liberado.

Como encargado del módulo de Libertad de Vehículos, tenía la obligación de verificar el nombre de la persona registrada como propietaria, y lo pudo haber hecho a través del Sistema Integral de Información Financiera al cual tenía acceso.

Por su parte, el jefe del Departamento Jurídico del IJAS, Ricardo Olivares Guzmán, informó que no hubo injerencia en el trámite de liberación de vehículos. Sin embargo, la Comisión sostiene que Jonathan Osvaldo Zuno Larios, receptor de vehículos en el depósito San Agustín del IJAS, intervino indebidamente en los hechos. Cayó en contradicciones respecto de lo que manifestó inicialmente al rendir su informe por escrito y sus declaraciones posteriores en la Comisión, en las que reconoció que sí pidió el apoyo del analista y que sabía que la persona recomendada no traía el folio de infracción pagado, el cual mandaría luego con un conocido, aunque finalmente él mismo lo entregó a Trujillo Alcalá para que lo anexara al expediente. Queda claro que no actuó solo como intermediario ni se limitó a dar una orientación verbal, sino que influyó para que este expidiera el oficio de libertad.

De lo investigado se advierte que la Secretaría de Vialidad inició el procedimiento administrativo 14/2012 por los hechos que motivaron esta queja, en el cual se determinó destituir de su cargo a Luis Alejandro Trujillo Alcalá, pero no se tomó en cuenta lo relativo a la reparación del daño. Por parte del IJAS, no se inició ninguna investigación a Jonathan Osvaldo Zuno.

Por lo expuesto, este organismo concluye que los servidores públicos violaron los derechos humanos a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica de la quejosa, por lo que emite las siguientes:

#### Recomendaciones

Al secretario de Vialidad del Estado, licenciado Diego Monraz Villaseñor:

PRIMERA. Agregue copia de esta Recomendación al expediente administrativo de Luis Alejandro Trujillo Alcalá, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos en que incurrió, ya que actualmente se encuentra destituido del cargo que ocupaba como analista administrativo.

SEGUNDA. Como garantía de no repetición, instruya por escrito a los servidores públicos que laboran en el área de Libertad de Vehículos para que siempre se apeguen a lo establecido en el Manual de Servicios de la Secretaría de Vialidad.

TERCERA. Se reparen los daños y perjuicios ocasionados a la quejosa en su patrimonio por la conducta irregular del servidor público involucrado.

A la directora del IJAS, licenciada Olga María Ramírez Campuzano, se le recomienda:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Jonathan Osvaldo Zuno Larios.

SEGUNDA. Agregue una copia de esta Recomendación al expediente administrativo de Jonathan Osvaldo Zuno Larios, para que quede constancia de las violaciones de derechos humanos en que incurrió.

Aunque no está involucrado en los hechos que motivaron esta Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia, se dirige al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador de Justicia del Estado, la siguiente

Petición: Instruya al agente del Ministerio Público que tiene a su cargo la averiguación previa 1396/12-I para que a la brevedad practique las diligencias que aún estén pendientes por desahogar para su debida integración, y resuelva la indagatoria como en derecho corresponda.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



## Acreditación irregularidades en corralón de IJAS

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
28 de febrero de 2013

La CEDHJ acreditó irregularidades cometidas por funcionarios de la Secretaría de Vialidad (SVT) y del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) en perjuicio de una ciudadana, cuyo vehículo fue enviado a un depósito del IJAS en mayo de 2011 por estar estacionado en lugar prohibido y entregado a otra persona. A la fecha, su dueña no ha logrado que se lo paguen.

En la recomendación 5/2013, el organismo defensor señaló a Luis Alejandro Trujillo Alcalá, analista administrativo de la (SVT) y a Jonathan Osvaldo Zuno Larios, receptor de vehículos en el depósito número ocho San Agustín del IJAS, como los involucrados en el hecho. También concluyó que ambos servidores públicos violaron los derechos humanos a la propiedad, a la legalidad y a la seguridad jurídica de la quejosa. El primero ya fue destituido.

El presidente de la CEDHJ, Felipe Álvarez Cibrián, pidió a la SVT pague el daño a la mujer; y al IJAS que finque procedimiento administrativo contra Zuno Larios y agregue copia de esta recomendación a su expediente. A la Procuraduría de Justicia que concluya la averiguación previa de este caso conforme a derecho.

El ombudsman recordó que el cambio de gobierno, no exime a las instituciones del cumplimiento de esta recomendación.

## Dos Recomendaciones de la CEDHJ

Jorge Mendiola (conductor)  
Georgina Gil (conductora)

*Hechos*  
1 de marzo de 2013

**Conductor:** Detención arbitraria en contra de un taxista [inaudible] a una pasajera, haciendo un pago inicial y tres días después fue agredido por tres policías de Tonalá. Por este motivo del incumplimiento del pago, se emite la cuarta Recomendación en contra de elementos policiacos activos, para iniciar un procedimiento administrativo a Luis Daniel Martínez Rivera, ya que en materia de asuntos civiles, no debían proceder con la detención.

**Conductora:** Por daño patrimonial a la dueña de una camioneta, la cual fue llevada al corralón 8 del IJAS, y que nueve meses después, al intentar recuperarla, había sido otorgada a otro presunto dueño, en cumplimiento a un favor de un funcionario de la misma institución. Derechos Humanos pide que se inicie un procedimiento contra Jonathan Osvaldo Zuno Larios, quien pertenece al IJAS; además de que la Secretaría de Vialidad dé constancia de la violación del derecho contra Alejandro Trujillo Alcalá, quien no recibió el pago de la multa.

## La Recomendación 5 para Vialidad

Gabriela Aguilar (conductora)

*Gdl Informa*  
1 de marzo de 2013

**Conductora:** La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 5/2013 que fue dirigida al secretario de Vialidad y Transporte, Diego Monraz, y a la directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, Olga María Ramírez, por violación de los derechos a la propiedad, legalidad y seguridad jurídica.

Esto debido a que un vehículo, que se encontraba en un depósito del IJAS, fue entregado a otro particular que no era el propietario; el servidor que expidió el oficio erróneo de libertad, actualmente se encuentra destituido del cargo.

## CEDHJ emitió cuarta y quinta Recomendaciones de 2013

Mariana Flores Rodríguez

*El Informante*  
1 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), emitió la cuarta y quinta recomendación del año. La primera de ellas va dirigida al alcalde de Tonalá, Jorge Arana Arana,



por la violación de derechos a la libertad y seguridad personal, integridad y legalidad.

La queja fue en contra de 3 elementos de seguridad pública del municipio de Tonalá, así como al juez municipal por violar los derechos a la libertad, por lo que se le recomendó que iniciara el trámite y procedimiento administrativo en contra de los funcionarios.

La quinta recomendación fue dirigida al secretario de Vialidad y Transporte del estado, el extitular Diego Monraz Villaseñor, por la violación de los derechos a la propiedad, legalidad y seguridad jurídica.

## Aceptan la primera

Mariana Jaime

*Mural*

14 de marzo de 2013

La Secretaría de Movilidad del Estado aceptó la Recomendación 5/13 que le dirigió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por el caso de un vehículo liberado de un corralón del IJAS y entregado a una persona que no era el propietario.

La Secretaría aceptó reparar los daños y perjuicios que se le provocaron a una ciudadana, al ser despojada de su automóvil después de nueve meses de estar resguardado en uno de los depósitos del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, entre mayo del 2011 y febrero del 2012.

Esta es la primera recomendación que admite la nueva administración estatal.



Notas periodísticas

# Actuación ilegal de cuatro policías contra un ciudadano

## Recomendación 6/2013

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, a la libertad personal, a la privacidad y al trabajo.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García.

En marzo de 2012, una señora presentó queja a favor de sus dos hijas, una de ellas menor de edad, en contra de varios policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. Manifestó que los agentes las agredieron al irrumpir en el negocio familiar para detener a su esposo, acusándolo de poseer droga y un arma de fuego sin licencia.

Relató que algunos elementos estaban cubiertos con pasamontañas y que al momento de entrar al local comercial empujaron a una de sus hijas, quien les cuestionó que abrieran una de las vitrinas y dejaran un paquete. Posteriormente, la queja también fue ratificada por el agraviado, quien agregó que a consecuencia de estas acciones, su negocio fue clausurado por las autoridades municipales.

En la investigación se acreditó que fueron los servidores públicos Francisco Curiel, Noé López Perales, César Omar Robles Zuzuarregui y Omar Antonio Arana Carretero, quienes participaron en los hechos. Sin embargo, otros elementos de la Secretaría no fueron identificados debido a que actuaron encapuchados.

Respecto a los golpes que dijeron haber recibido las hijas del detenido, no se demostró que esto hubiera ocurrido, pues ninguno de los testigos manifestó haber visto las supuestas agresiones ni existe un parte médico que lo acredite.

El segundo comandante, Francisco Curiel, solicitó el apoyo de personal de la Dirección de Inspección y Reglamentos del ayuntamiento para que clausuraran el negocio, ya que les reportó la localización de droga dentro del inmueble. Mediante un oficio, dicha dependencia confirmó

a esta Comisión la clausura del lugar.

A pesar de ello, no hay evidencia de que la droga hubiera sido puesta a disposición de alguna autoridad competente; incluso el comandante no supo explicar cuál fue el destino que se le dio. Al cuestionársele al respecto, cayó en contradicciones e incluso negó tener conocimiento del tema, lo cual hace suponer que se trató de un acto prefabricado por los mismos elementos o bien, que se le dio un destino indebido.

La falta de probidad y honradez de los policías mostrada ante las autoridades que conocieron del caso, como la propia Comisión, el área de Asuntos Internos de Guadalajara, el representante social y ante un órgano jurisdiccional federal hace poco creíble que la droga y el arma de fuego realmente la hubiera traído el agraviado al momento de su detención.

Además, la versión de los servidores públicos resulta contraria al dictamen pericial de dactiloscopia, que consta en el expediente penal 31/2012-I, el cual concluyó que en ninguno de los objetos que supuestamente portaba estaba alguna de sus huellas dactilares. En todo caso, se fortalece la versión que el quejoso dio a este organismo, en el sentido de que el comandante ya lo había amenazado con “armarle un festín o fabricarle algo” por viejas rencillas entre ellos.

Dichos actos causaron un agravio para el quejoso y su familia, ya que por un lado lo obligaron a sujetarse a un proceso penal derivado de una práctica ilegal, del que fue absuelto; y por otro, a que su local hasta la fecha siga clausurado y, como consecuencia, se afecte su patrimonio y la forma de manutención de sus familiares.

Los elementos involucrados incurrieron en conductas presuntamente constitutivas de un delito, como lo serían el abuso de autoridad

y falsedad en declaraciones rendidas ante una autoridad en ejercicio de sus funciones. El segundo comandante Francisco Curiel obstaculizó la función de este organismo al rendir su informe con falsedades.

A pesar de que no se logró la identificación de todos los elementos de esa corporación que se introdujeron en el negocio de los agraviados, quedó plenamente acreditado que varios oficiales de policía acudieron encapuchados al local en cuestión, pues una de las inconformes hizo llegar a este organismo material fotográfico y de video que así lo demuestra.

Los policías realizaron todo un operativo para detener a una persona, sin contar con alguna orden o mandato de autoridad competente, porque aunque existió un reporte en el que se les informaba de una persona vendiendo droga y armada en una calle de la zona centro de la ciudad, nunca hubo un señalamiento directo, y aun así se metieron al local para llevarse detenido al afectado. Esto fue corroborado por la persona que en ese momento pretendía realizar una compra en el comercio.

Los policías Robles Zuzuarregui y Arana Carretero manifestaron que habían realizado la detención en la vía pública y que únicamente le habían localizado droga y una pistola. Sin embargo, Francisco Curiel manifestó que ésta se había realizado en su local; es decir, se contradijeron entre sí y con las demás evidencias que fueron recabadas por esta Comisión. No se advirtió que la droga que supuestamente se había confiscado en el negocio del quejoso, hubiera sido puesta a disposición del agente del Ministerio Público federal

Asimismo, el agraviado manifestó que no fue cierto que lo pusieran a disposición inmediata de la autoridad competente después de su detención, sino que se lo llevaron a dar vueltas en la unidad policial y después se estacionaron en la calle 8 de Julio, donde le sembraron el arma.

La Comisión concluye que los elementos de policía César Omar Robles Zuzuarregui, Omar Antonio Arana Carretero, Francisco Curiel y Noé López Perales, así como los que no fueron identificados durante el procedimiento de la queja, pero cuya participación quedó plenamente acreditada, violaron los derechos humanos a la legalidad, libertad personal, privacidad y al trabajo, además de que declararon falsamente ante este organismo y otras autoridades, por lo que se dictan las siguientes:

Recomendaciones

Al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

PRIMERA. Anexe esta resolución al procedimiento administrativo 034/2012-E, que se integra en la Dirección de Asuntos Internos, y se valoren las pruebas y actuaciones que obran aquí agregadas para que al resolver sean consideradas y valoradas conforme a derecho con respecto a los elementos César Omar Robles Zuzuarregui, Omar Antonio Arana Carretero, Francisco Curiel y Noé López Perales.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento de Guadalajara repare los daños causados con el actuar irregular de los policías señalados.

TERCERA. Considerando que tanto el agraviado como las quejas y los testigos coincidieron en manifestar que fueron varios oficiales de la policía municipal los que participaron en los hechos y cometieron violaciones de derechos humanos, y que solo algunos de ellos fueron identificados, se le solicita que inicie procedimiento de investigación para que, entre otras diligencias, los que sí fueron reconocidos señalen a los otros participantes y se les instaure procedimientos administrativos.

Al maestro Carlos Mercado Casillas, secretario de Seguridad Ciudadana de Guadalajara:

PRIMERA. Agregue a los expedientes de los servidores públicos mencionados copia de esta resolución, como antecedente de que violaron derechos humanos.

SEGUNDA. Con base en los hechos indagados en esta Recomendación se acreditó que los policías de Guadalajara se cubrieron el rostro con pasamontañas u otros objetos, por lo que se le plantea que como política pública con perspectiva de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la sociedad en general, instruya a todos sus elementos operativos a no actuar en esa forma.

La siguiente autoridad no está involucrada en los hechos violatorios de derechos humanos documentados, pero debido a que el actuar de los servidores involucrados podría implicar actos delictivos que le compete investigar, al encargado del despacho de la Fiscalía General del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, se le dirige la siguiente petición:



Recomendaciones

Instruya al agente del Ministerio Público que le corresponde conocer el caso, que inicie, tramite y resuelva una averiguación previa en contra de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que resulten responsables, y se analice su presunta responsabilidad penal por los delitos que resulten.

Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Nueva omisión del CEF ante derechos de la niñez



Recomendaciones

Dirigida a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco y al pleno del Consejo Estatal de Familia.

En marzo de 2012 un hombre presentó queja contra la entonces secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia y personal que resultara responsable, debido a que no le permitían la convivencia con su hijo, que había sido asegurado por la Procuraduría General de Justicia en septiembre de 2006.

Detalló que él conoció de su paternidad hasta la fecha en que el niño fue enviado a la casa hogar Paipid, cuando ya tenía año y medio de nacido, y a partir de ese entonces acudió constantemente a dicho Consejo para pedir que se le autorizara la convivencia y custodia con el menor de edad; sin embargo, sólo le autorizaron llevarlo a registrar en compañía de un funcionario de esa dependencia.

Agregó que luego de una visita, la custodia le fue negada por escrito en noviembre de 2007, al mismo tiempo que le informaron que todo lo relacionado con el niño tendría que verlo en un juicio familiar que tramitarían en su contra por la pérdida de la patria potestad, por lo que debía esperar a ser notificado.

El quejoso refirió que mientras esperaba la notificación acudió en varias ocasiones tanto al Consejo Estatal de Familia como a la casa hogar donde estaba su hijo, pero le impedían visitarlo y le negaban información. A pesar de que la demanda fue presentada el 27 de junio de 2008, el padre refirió que fue hasta 2012 cuando se le notificó que había sido tramitada, alegando abandono, desinterés y falta de convivencia, lo cual consideró una irresponsabilidad de los servidores públicos, ya que deliberadamente y con dolo dejaron pasar el tiempo para proceder en su contra.

La Comisión dictó medidas cautelares a la entonces titular del Consejo, licenciada Claudia

## Recomendación 7/2013

Asunto: violación de los derechos del niño, y a la legalidad y seguridad jurídica.

Corona Marseille, con el fin de que, de no existir impedimento legal alguno, se le permitieran las visitas; sin embargo, su respuesta fue que en la siguiente sesión ordinaria del Consejo se trataría el caso.

En el informe que rindió, el cual fue requerido en dos ocasiones, la funcionaria aseguró que de acuerdo con los estudios que realizó el personal de trabajo social, los padres del niño presentaban inestabilidad emocional y económica, así como un gran sentido de irresponsabilidad hacia sus hijos, además de carecer de las condiciones necesarias para el sano desarrollo de los pequeños.

También informó que el 16 de febrero de 2007 el niño y su hermano, que también había sido puesto a su disposición, quedaron bajo el cuidado de la casa hogar Pedacito de Cielo. Asimismo, refirió que el 30 de julio del mismo año, la representante legal del albergue presentó ante el Consejo la constancia del abandono en que se encontraban los menores de edad, ya que ningún familiar se había comunicado para conocer el estado de ambos.

Corona Marseille desempeñó el cargo de secretaria ejecutiva del 3 de mayo de 2007 al 6 de julio de 2012. Si en julio de 2007 fue enterada del abandono de los niños, debió gestionar la posible localización de sus familiares, para que no se descuidaran los vínculos afectivos y, en su caso, otorgar la custodia a los abuelos paternos o maternos. Además, también debió realizar visitas frecuentes a sus pupilos para verificar su estado de salud física y emocional, a fin de otorgarles el apoyo que requirieran.

Es inaceptable que luego de más de dos años después de que los niños fueran puestos bajo la tutela del Consejo, la servidora pública presentara una demanda por la pérdida de la patria potestad,

con lo que delegó en el juez de lo Familiar la responsabilidad de buscar y enterar a los abuelos del menor de edad.

Esto es sumamente grave, ya que en la fecha de la presentación de la denuncia el pequeño tenía más de tres años de edad, y en la actualidad tiene aproximadamente siete; es decir, lleva casi 83 por ciento de su vida en total abandono institucional, considerando que al ser asegurado por el Ministerio Público tenía un año cinco meses. Lo más lamentable es que tenga seis años con cinco meses albergado, sin considerar el tiempo que resta para que pueda regresar a su familia de origen o tener otra alternativa de integración.

Aunque el Consejo actuó de alguna forma para resolver su situación jurídica, no se promovió el impulso del procedimiento, ya que han transcurrido más de siete meses de inactividad procesal, por lo que se corre el riesgo de que opere la caducidad de la instancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cualquier autoridad que tenga la responsabilidad de decidir sobre el destino de un niño o niña, tiene que demostrar que utilizó todos los medios a su alcance y agotó todas las posibilidades para ubicar a una persona menor de edad con algún familiar. A falta de los padres, pueden ser los ascendientes, los parientes dentro del cuarto grado o las personas con las que estén ligados en virtud de afecto, nacido y sancionado por actos religiosos o respetados por la costumbre, siempre y cuando el medio sea idóneo, y en una casa de asistencia como última instancia.

La Comisión ha insistido mediante diversas Recomendaciones en la necesidad y la urgencia de redefinir las políticas públicas gubernamentales para garantizar el bienestar de nuestra niñez jalisciense, sobre todo en el Consejo, organismo que ha sido omiso en cumplir cabalmente con acciones que faciliten y provean una familia a los menores de edad que se encuentran bajo su custodia y tutela.

De igual manera, en dichas resoluciones se ha solicitado que se elabore el Reglamento Interior que norme el actuar de todo el personal que integra el Consejo, con lo que tampoco se ha cumplido a pesar del compromiso institucional asumido. Esta omisión genera que se vulneren los derechos de legalidad y seguridad jurídica de quienes se encuentran bajo el ámbito de competencia de esa dependencia y los deja en estado de indefensión e incertidumbre jurídica.

Como parte de la reparación del daño, el agraviado debe ser restablecido en su derecho

a un desarrollo armónico equilibrado y a pertenecer, de no existir impedimento legal, a una familia que se lo garantice. Mientras se logra tal condición óptima, es necesario que, de forma compensatoria, se les brinde atención integral, previa valoración, que responda a su necesidad física y emocional.

El niño en mención, por sus propias condiciones físicas y mentales, se encuentra en un plano desproporcionado con relación a la mayoría de la sociedad, máxime que en su calidad de víctima se vio alterada su estabilidad psíquica y emocional, lo que le impide aún más valerse por sí mismo para desarrollarse íntegramente.

Esta Comisión concluye que el Consejo Estatal de Familia vulneró los derechos humanos del niño, al no mostrar una legítima preocupación por su bienestar físico, emocional y jurídico.

Quedó acreditado que Claudia Corona Marseille, entonces secretaria ejecutiva, y el personal del Consejo encargado de dar el seguimiento al caso del menor de edad, violaron sus derechos a la legalidad y seguridad jurídica, al no mostrar una legítima preocupación por su bienestar físico y emocional, por lo que emite las siguientes:

#### Recomendaciones

Al presidente de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco y al pleno del Consejo Estatal de Familia:

PRIMERA. Reparen el daño que le fue ocasionado al menor de edad por haber sido víctima de abandono institucional por parte de personal del Consejo Estatal de Familia.

SEGUNDA. Que garanticen a la brevedad una atención integral al niño.

TERCERA. Impulsen el procedimiento del juicio civil ordinario 1060/2008, tramitado ante el juez octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado.

CUARTA. Agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de Claudia Corona Marseille, y demás personal que resulte responsable, como antecedente de que violaron derechos humanos.

#### Recomendaciones generales:

PRIMERA. Diseñen y adopten protocolos para garantizar a las niñas y niños que han sido



Recomendaciones

separados de sus padres una atención inmediata e integral con miras a dotarlos de un desarrollo digno para evitar que queden en abandono institucional.

SEGUNDA. Giren instrucciones al personal del Departamento de Tutela para que realicen las acciones inherentes a su área de manera pronta y expedita, a fin de resolver a la brevedad posible los casos de los menores de edad que les sean turnados.

TERCERA. Se reitera que se lleve a cabo un análisis integral de todos los casos en los que haya menores de edad a disposición del Consejo Estatal de Familia para que a la brevedad se determine si procede restituirlos a sus familias en el orden de preferencia establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco o, en su defecto, de forma inmediata y de ser viable, se realicen los trámites legales para que sean jurídicamente sujetos de adopción y se les provea de una familia sustituta.

CUARTA. Supervisen en lo sucesivo la integración de los demás expedientes que actualmente estén en trámite en el Consejo, así como los que se inicien en el futuro.

QUINTA. Instruyan a quien actualmente funge como secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a efecto de que las casas hogar públicas y privadas sean visitadas periódicamente para evaluar el estado físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes que estén a su disposición, y en caso de advertir algún tipo de maltrato o que no se garantizan sus derechos humanos, se tomen medidas inmediatas para restablecer su desarrollo físico, psicológico, social y emocional.

SEXTA. Actualicen el denominado Padrón de Menores de Edad del Consejo, a fin de conocer la

situación real que impera sobre la niñez que está a su disposición.

SÉPTIMA. Se reitera la importancia y urgencia para que dispongan lo necesario, con la finalidad de que se consolide la elaboración del Reglamento Interior del Consejo.

Aunque la siguiente autoridad no está involucrada en esta Recomendación como participante en los hechos violatorios de derechos humanos, pero tiene facultades para impedir repeticiones de hechos como el analizado, se le hacen las siguientes peticiones:

Al contralor del estado:

Instaure un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Claudia Corona Marseille, quien fue secretaria ejecutiva del CEF, y del personal que resulte responsable de llevar a cabo las actividades relativas al juicio civil ordinario 1060/2008, en el que se determinen las responsabilidades en las que incurrieron como servidores públicos y se les impongan las sanciones que procedan.

Las autoridades a las que se dirige estas resoluciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones





## **Pide la CEDHJ nueva sanción para la extitular del Consejo de Familia, Claudia Corona**

Ignacio Pérez Vega

*Milenio Jalisco*  
7 de marzo de 2013

A remitirse la recomendación número 13 donde se involucra a la ex secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe Álvarez Cibrián, pidió a la contraloría que abra un procedimiento de responsabilidad en contra de la ex funcionaria debido al abandono institucional en que dejó a un niño que hoy tiene 7 años de edad, de los cuales 5 años y medio los ha pasado en un albergue.

“Pedimos que se agreguen copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de Claudia Corona y demás personal que resulte responsable como antecedente de que violaron derechos humanos”, dijo Álvarez Cibrián.

La CEDHJ dio a conocer la recomendación 7-2013 dirigida a la junta de Gobierno del DIF Jalisco y al pleno del Consejo Estatal de Familia a fin de que se defina la situación legal del niño de referencia, ya sea que se le reintegre a su familia o que se le asigne a una sustituta.

Además el presidente del organismo pidió a las autoridades estatales que instalen por lo menos un albergue público infantil en cada uno de los 5 municipios metropolitanos para niños en desamparo, pues solo hay 2 en la ciudad: “el de Villas Miravalle y el albergue Cabañas”.

## **Recomendación al DIF Jalisco**

Celia Flores, reportera

*Cafetera W*  
7 de marzo de 2013

Reportera: La Comisión Estatal de Derechos Humanos giró Recomendación al DIF Jalisco, al Consejo Estatal de Familia y a su extitular Claudia Corona, luego de la queja presentada por un hombre, a quien se le negó convivir con sus hijos desde 2006. Alega que dejaron pasar el tiempo intencionalmente para no acreditar parentesco con el menor, afirma el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: Hubo varios elementos que demuestran el abandono institucional por parte del Consejo Estatal de Familia, en este caso, entre ellos la desatención a su salud física emocional, a su desarrollo, a no promover un procedimiento para poder determinar el futuro de este niño.

## **Solicita la CEDHJ acción penal contra Claudia Corona Marseille**

Isaura López Villalobos

*UdeG Noticias*  
7 de marzo de 2013

Pide el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se ejerza acción penal en contra de la secretaria técnica del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille.

Tras emitir la recomendación 13 en contra del Consejo Estatal de Familia, el Ombudsman jalisciense se pronunció porque cada municipio cuente con un albergue para atender a los niños que son víctima de violencia intrafamiliar.

## **Ven abandono de CEF**

Mariana Jaime

*Mural*  
8 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió de nueva cuenta una recomendación en contra del Consejo Estatal de Familia (CEF) y la actuación de su ex titular, Claudia Corona Marseille.

Ayer, el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, refirió que la Recomendación 7/13 se originó por una queja presentada en marzo



Notas periodísticas

del 2012 por un hombre al que no le permitían la convivencia con su hijo desde el 2007.

El menor habría sido asegurado por la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado desde el 2006, debido al abandono en el que vivía; su padre biológico no se había enterado de su paternidad hasta el 2007.

Cuando acudió al CEF para pedir la autorización de convivencia, que le fue negada por escrito, además de informarle que iniciarían un juicio familiar en su contra por la pérdida de patria potestad.

Pese a que la demanda por abandono, desinterés y falta de convivencia se presentó en junio del 2008, fue hasta cuatro años después que se le notificó al padre sobre el trámite.

La Comisión acreditó que Corona Marseille y el personal del Consejo encargado de dar el seguimiento al caso, violaron sus derechos a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que solicitó a la Junta de Gobierno del DIF organismo del que depende el CEF, así como al pleno del Consejo, la reparación del daño al menor de edad, garantizar a la brevedad su atención integral e impulsar el procedimiento del juicio civil ordinario 1060/2008.

El CEF acumuló 13 recomendaciones del 2007 a la fecha, de las cuales seis han sido por abandono institucional, y aunque todas han sido aceptadas, hay puntos no atendidos, como la creación del reglamento interno para el actuar del Consejo.

La CEDHJ emitió también la Recomendación 6/2013, al Alcalde de Guadalajara, Ramiro Hernández, por violación de los derechos a la legalidad, a la libertad personal, a la privacidad y al trabajo de una familia, por parte de cuatro elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en marzo del 2012.

Los señalados son César Omar Robles Zuzuarregui, Omar Antonio Arana Carretero,

Francisco Curiel y Noé López Perales, a quienes se les sigue un procedimiento administrativo en la Dirección de Asuntos Internos.

---

## Ventila CEDHJ nuevas omisiones del Consejo Estatal de Familia

*El Informador*  
8 de marzo de 2013

De nueva cuenta, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) alza la voz en contra del mal proceder del Consejo Estatal de Familia, instancia que, de acuerdo con una investigación interna de la Comisión, impidió al padre de un menor que fue asegurado en 2006 —por la entonces Procuraduría de Justicia— que se reuniera con él. Incluso, asegura, dilató cuatro años la fecha de trámite para la demanda del quejoso.

De esta forma, el Consejo Estatal de Familia alcanzó 13 recomendaciones ya desde que Felipe de Jesús Álvarez Cibrián preside la delegación local de Derechos Humanos. “Pero llama la atención que en seis de ellas (10, 13 y 24 de 2011; 18 y 30 de 2012, y 7 de 2013) es abandono institucional. Esto nos indica que, si bien hemos conocido de algunas quejas, puede ser que no conozcamos de todas”.

El ombudsman jalisciense ventiló ayer la sexta y séptima recomendación del año, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y el Sistema DIF Jalisco, específicamente al pleno del referido Consejo.

En ambos casos se incurrió en una violación, primero al derecho a la legalidad y a la seguridad

jurídica de un hombre que fue arrestado en un operativo orquestado por la Policía Municipal sin orden de cateo alguna, y después en faltas a los derechos a la legalidad, a la libertad personal, a la privacidad y al trabajo.

El afectado por el Consejo asegura que se enteró de su paternidad cuando corría el año 2007 y, aunque trató de asegurar su cercanía con el niño, ésta le fue impedida. “Le informaron que todo lo relacionado con el niño tendría que verlo en un juicio familiar que tramitarían en su contra por la pérdida de la patria potestad [...] Acudió tanto a la casa hogar como al Consejo Estatal, pero le impedían visitarlo y le negaban información”.

De acuerdo con Derechos Humanos, el quejoso presentó su demanda en 2008, pero fue apenas en 2012 cuando se le notificó que había sido tramitada, por lo que se le indicó que había “abandonado” al infante, lo que “consideró una irresponsabilidad de los servidores públicos, ya que deliberadamente y con dolo dejaron pasar el tiempo para proceder en su contra”.

Álvarez Cibrián destaca que ya la instancia ha aceptado las recomendaciones y algunas se han cumplido con destituciones e inhabilitaciones de funcionarios de primer nivel. No obstante, el señalamiento —al menos en este caso— sigue pesando contra la ex titular, Claudia Corona Marseille: “Tenemos gravísimos pendientes que no hemos podido resolver y uno de ellos es que ni siquiera existe un reglamento interno para el actuar de este consejo”.

Agrega que ya se ha pedido el ejercicio de la acción penal en contra de Corona Marseille, pero que éstos serán asuntos que tanto la Fiscalía General como su Fiscalía Central, a cargo de Luis Carlos Nájera y Rafael Castellanos, respectivamente, habrán de resolver.

# Por orden del alcalde lo privan de su libertad ilegalmente

## Recomendación 8/2013

Asunto: violación del derecho a la legalidad, seguridad jurídica, libertad personal, retención ilegal, incomunicación y prestación indebida del servicio público



Recomendaciones

Dirigida al pleno del Ayuntamiento de Villa Corona

La madrugada del domingo 24 de junio de 2012, presentó queja el abogado de una persona que había sido detenida de manera injustificada por policías de Villa Corona, y a quien además no le permitían realizar una llamada telefónica ni que se entrevistara con algún familiar o alguien de su confianza.

Relató que el día anterior el agraviado se encontraba en compañía de su esposa en la plaza municipal, cuando tres policías le ordenaron acompañarlos a la comandancia por instrucciones del alcalde y él aceptó para evitar un acto bochornoso. Una vez que llegó al lugar, fue privado de su libertad e incomunicado.

Ante esta situación, personal de guardia de la Comisión se comunicó por teléfono a la Dirección de Seguridad Pública, donde el cabinero Rafael Cuevas Pablo reconoció que por instrucciones del presidente municipal, en los separos de la corporación se encontraba detenida esa persona.

La Comisión dictó como medida cautelar que se diera vista al juez municipal para que resolviera lo conducente, en caso de que la detención obedeciera a una falta administrativa, o, en su defecto, si era por la comisión de un delito, fuera remitido ante la autoridad competente. También se pidió que se respetara su integridad física, lo cual fue aceptado.

En una segunda llamada del área de guardia, el cabinero Federico Barajas refirió que el presidente municipal se había entrevistado con el abogado del agraviado y le explicó que la detención se debió a que derribó unos postes, mismos que el litigante se comprometió a colocar para que su cliente obtuviera la libertad.

A las 11:10 horas del mismo día, personal de guardia de la Comisión entabló comunicación telefónica con el entonces presidente municipal de Villa Corona, José de Jesús Ortiz Uribe, a quien se le hizo saber de la queja y se le reiteraron las medidas cautelares, pero se negó a aceptarlas con el argumento de que había llegado a un acuerdo con el abogado del detenido y que en tanto no colocaran los postes, no lo dejaría en libertad. Asimismo, de forma agresiva y con insultos agregó que la Constitución y la Comisión no servían para nada, que él no entendía de leyes, pero que era la máxima autoridad y lo haría a su modo.

La Comisión acreditó que no existió una orden de autoridad que fundara y motivara la actuación de los funcionarios involucrados, lo que implica una vulneración de garantías que, por ende, se convierte en una flagrante violación del derecho a la legalidad.

Al rendir su informe ante este organismo, los policías argumentaron que actuaron con base en una orden directa de su superior jerárquico, pero ellos estaban conscientes de que esa instrucción era contraria a derecho, ya que los actos que realizaban eran notoriamente violatorios de derechos humanos y constitutivos de delitos.

Por su parte, José de Jesús Ortiz Uribe, quien se desempeñaba como presidente municipal de Villa Corona, al momento de rendir su informe citó que al poniente de la población existía un terreno de propiedad federal de aproximadamente 100 hectáreas que se ubica a la orilla de la laguna de Atotonilco, el cual era su obligación resguardar.

Añadió que el 23 de junio de 2012 la persona detenida derrumbó algunos cercos del terreno, sin tener derecho a hacerlo, por lo que ordenó su aprehensión para que respondiera por la acción



Recomendaciones

ilegal, pero dicho acto no quedó acreditado, y de haber sido así, tuvo que haber quedado a disposición del Juzgado Municipal, para que resolviera su situación jurídica.

El ahora expresidente municipal remitió copia de un acta de la Dirección General de Obras Públicas del ayuntamiento, elaborada el 2 de septiembre de 2012 por Columba Arias Miramontes, inspectora municipal, en la que asentaba la clausura, aseguramiento y resguardo de dicho predio, el cual se encuentra concesionado por la Conagua.

Esta acción es ilegal, pues la inspección del predio fue para verificar que se contara con los permisos de construcción por parte de Obras Públicas, ya que se estaban realizando varias obras; al no exhibir estos permisos, la funcionaria contaba con las facultades para ordenar la clausura, mas no para determinar que se estaba haciendo un mal uso del predio en concesión, y mucho menos determinar el aseguramiento a favor del ayuntamiento. Debíó haber dado vista de ello a la autoridad federal que le otorgó la concesión, en este caso a la CNA, para que esta resolviera.

El agraviado presentó denuncia penal en la Procuraduría de Justicia del Estado, la cual fue turnada a la agencia del Ministerio Público con sede en Acatlán de Juárez y se registró con número de averiguación previa 8970/2012, a cargo de la licenciada Lucero Moreno Murguía, quien el 25 de julio de 2012 dictó acuerdo de avocamiento.

La agente no dio continuidad a la indagatoria para la acreditación del o los delitos, ya que omitió solicitar a la Dirección de Seguridad Pública de Villa Corona que proporcionara el nombre y cargo de los policías que detuvieron al ofendido y del alcaide de turno, mucho menos requirió a Ortiz Uribe para que declarara al respecto.

Tampoco giró oficio de investigación a la Policía Investigadora para que llevara a cabo acciones para identificar a los servidores públicos involucrados y, de ser necesario, presentarlos a que rindieran su declaración, por lo que se llevó a cabo una integración irregular de la averiguación previa.

Esta Comisión concluye que el expresidente municipal José de Jesús Ortiz Uribe y los policías José Alfredo García Ruiz, Cristian Ortiz Izquierdo, Juan Ramírez Dueñas y Rafael Cuevas Pablo, vulneraron los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y la libertad personal por retención ilegal e incomunicación y prestación indebida del servicio público, por lo que dicta las siguientes:

## Recomendaciones

Al pleno del Ayuntamiento de Villa Corona:

PRIMERA. Que en sesión de ayuntamiento se instruya a los servidores públicos competentes para iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo en el que se analice la responsabilidad en la cual incurrieron los elementos de seguridad pública.

SEGUNDA. Se adjunte copia de esta resolución al expediente de los servidores públicos, aun cuando ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de la violación de derechos humanos cometida.

TERCERA. Que en sesión de ayuntamiento se desahogue un punto de acuerdo en el cual, como medida de satisfacción para el quejoso, se garantice la no repetición del acto por parte del gobierno municipal, como una acción que efectúa el Estado para modificar prácticas administrativas o mecanismos de protección inadecuados.

CUARTA. Que gire instrucciones para que se ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma parte del cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo.

QUINTA. Analice el acta suscrita por la inspectora municipal de la Dirección General de Obras Públicas, Columba Arias Miramontes, en la que sin tener facultades para ello determinó el aseguramiento o resguardo a favor del ayuntamiento del predio concesionado por la Comisión Nacional del Agua y se proceda conforme a derecho.

La siguiente autoridad no está involucrada en esta Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencias corregir las causas de las violaciones de derechos humanos de las que se da cuenta, así como de investigar probables hechos constitutivos de delitos, se le dirigen las siguientes peticiones:

Al fiscal central, Rafael Castellanos:

PRIMERA. Instruya al personal que integra la averiguación previa 8970/2012, en la agencia del Ministerio Público de Acatlán de Juárez, para que de manera pronta e imparcial concluya las investigaciones de los hechos y, con relación a ellos, se determine la responsabilidad que corresponda.

SEGUNDA. Inicie procedimiento de responsabilidad contra la licenciada Lucero Moreno Murguía, quien fungía como agente del Ministerio Público de Acatlán de Juárez, y se proceda conforme a derecho.

Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx/](http://www.cedhj.org.mx/)



Recomendaciones

# Mal diagnóstico en la Cruz Verde causó la muerte de un joven

## Recomendación 9/2013

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García

El 11 de abril de 2012 se abrió queja de oficio contra personal médico y de enfermería de la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza, como consecuencia de una nota periodística que informaba sobre la muerte de un joven de 15 años por mal diagnóstico tras sufrir un accidente vial.

De acuerdo con las investigaciones, el menor de edad circulaba en una motocicleta cuando se impactó contra una camioneta; fue trasladado en una ambulancia a la Cruz Verde Rivas Souza y auscultado por el médico de base Édgar Gutiérrez Álvarez y la residente Irma Yolanda Lira Fuentes.

Aproximadamente dos horas después de su ingreso al nosocomio, el paciente fue dado de alta por los médicos mencionados, con el argumento de que había mejorado y la indicación de que ingiriera varios medicamentos. Según el parte de lesiones que se elaboró después, los golpes sufridos no ponían en peligro la vida y tardaban más de quince días en sanar.

El joven regresó a su hogar, donde siguió con dolores abdominales, por lo que sus padres solicitaron una ambulancia que lo trasladó de nuevo a la Cruz Verde Rivas Souza la madrugada del domingo 8 de abril, donde fue auscultado por dos médicas. Una de ellas, Azucena de María Camacho Zárate, solicitó una radiografía de abdomen, en la que se encontró un probable daño en órganos.

La médica explicó el caso al Servicio de Atención Médica de Urgencia, donde le dijeron que para trasladar al paciente al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde se necesitaba una tomografía abdominal. Aunque ella explicó las carencias de equipo de su unidad, el personal de urgencias

supuestamente insistió en la importancia de ese estudio. No fue posible corroborar su dicho, pues aunque la Comisión solicitó al Centro Integral de Comunicaciones una copia de la grabación de esa solicitud, el titular de la dependencia informó que había sido borrada.

Al margen de las dudas y reserva respecto de lo que señala la galena en su informe, la unidad de urgencias Doctor Mario Rivas Souza es un puesto de socorros que cuenta con infraestructura básica de diagnóstico, como rayos x, pero carece de tomógrafo. Sin embargo, las condiciones clínicas y la supuesta demanda de un estudio de gabinete como la tomografía abdominal no se requería, pues la radiografía evidenció la problemática que el paciente enfrentaba.

El menor de edad cayó en paro cardiorrespiratorio en varias ocasiones en las instalaciones de la unidad de salud. Se le sacó del estado de choque y luego fue trasladado a la Cruz Verde Delgadillo Araujo, donde lo recibió la médica suplente Ángela García. Ante la gravedad del paciente, decidió trasladarlo al Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, donde falleció cerca de las 6:00 horas.

Algunas de las deficiencias encontradas por la Comisión contravienen la norma oficial sobre el expediente clínico. El documento está incompleto y mal elaborado, pues las historias clínicas contienen el nombre de los galenos que participaron en las auscultaciones, pero no su firma. El parte médico de lesiones sí tiene rúbrica, pero la letra es ilegible y no está sellado ni figura el nombre de quien lo realizó.

La Cruz Verde Delgadillo Araujo tampoco integró adecuadamente su intervención, tal como lo aceptó la coordinadora jurídica de la Secretaría de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara, al confirmar que el paciente había

sido revisado por una médica y que haría una investigación a fondo sobre por qué no se elaboró ninguna nota clínica.

Los golpes que presentaba el joven obligaban a que permaneciera más tiempo en observación. Esta situación implica una violación de derechos humanos por parte del personal de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, que realizó anotaciones sin firmas ni nombres, con abuso de abreviaturas y hubo quien intervino en los hechos y no realizó ninguna anotación.

La violación del derecho a la salud se corrobora con las contradicciones en lo dicho por los médicos que lo auscultaron de primera instancia, quienes anotaron en la historia clínica que el paciente había llegado al nosocomio a las 9:30 horas, situación que no pudo haber acontecido, ya que existe una fe ministerial del lugar de los hechos elaborada por la agente del Ministerio Público a las 9:45 horas, en la que el menor de edad, sus progenitores y la persona que conducía la camioneta con la que chocó aún se hallaban en el sitio.

De igual forma, en la historia clínica realizada a las 2:37 horas; es decir, al segundo ingreso a la unidad médica Rivas Souza, se advierte que entró a las 10:10 horas y fue dado de alta alrededor de las 12:00 del mismo día, menos de dos horas después de haber sido recibido, como lo ratifica el parte de lesiones realizado a las 11:55 horas.

La atención prehospitalaria es elemental cuando se trata de personas lesionadas o enfermas que requieren ser atendidas con oportunidad y eficacia, a fin de limitar el daño y que sobreviva con las menores secuelas posibles, tal como lo establece la Norma Oficial Mexicana sobre la regulación de los servicios de salud, atención prehospitalaria de las urgencias médicas.

La violación de derechos humanos queda confirmada con el dictamen de responsabilidad médica de la Camejal, donde concluyó que la estructura del expediente clínico revisado no cumplía con la norma en la materia. La valoración clínica inicial careció de los complementos de laboratorio e imagen que son parte de los protocolos de manejo en trauma abdominal. El tiempo de observación y las revaloraciones clínicas antes del alta del primer ingreso no fueron adecuados y la aplicación de volumen en carga rápida y analgésicos potentes fueron factores que provocaron confusión clínica.

En el mismo sentido se pronuncia el dictamen de responsabilidad profesional elaborado en esta Comisión, cuya conclusión fue que los médicos Édgar Gutiérrez Álvarez e Irma Yolanda Lira Fuentes incurrieron en conductas de imprudencia

y negligencia, ya que no practicaron una evaluación física completa.

De haberlo hecho, habrían advertido el grave traumatismo que presentaba después del accidente vial. También señala que debieron solicitarse las interconsultas de especialidad requeridas, en este caso de tórax y cardiovascular, así como cirugía general para que se llevaran a cabo los procesos quirúrgicos requeridos.

Los médicos Édgar Gutiérrez Álvarez e Irma Yolanda Lira Fuentes, adscritos a la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza, vulneraron el derecho a la protección de la salud en agravio del menor de edad, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones:

Al ingeniero Ramiro Hernández García, presidente municipal de Guadalajara:

PRIMERA. Que el ayuntamiento que representa pague a los deudos los daños y perjuicios causados por la muerte del menor de edad, en virtud de que fueron ocasionados por la mala praxis de los médicos Édgar Gutiérrez Álvarez e Irma Yolanda Lira Fuentes.

SEGUNDA. Gire instrucciones al Sistema DIF municipal para que los deudos reciban atención médica y psicológica durante el tiempo necesario, a fin de que superen el trauma y daño emocional que puedan presentar con motivo de los hechos o, en su caso, que el ayuntamiento solvante los servicios de un profesional particular.

TERCERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los médicos mencionados, adscritos a la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza.

CUARTA. Agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de los médicos, como antecedente de que violaron derechos humanos.

QUINTA. Dé indicaciones al secretario de Servicios Médicos Municipales, doctor Víctor Ángel Castañeda Salazar, para que instruya a todo el personal a su cargo respecto a que en lo sucesivo se cumpla cabalmente con la norma oficial mexicana del expediente clínico.

SEXTA. Gire instrucciones al referido secretario para que le haga saber al personal a su cargo que a los pacientes que ingresan por cualquier



Recomendaciones

accidente de tránsito, además de practicarles los estudios correspondientes, se les ubique en área de observación durante el tiempo necesario, que permita identificar oportunamente algún padecimiento o algún cambio en su estado de salud.

SÉPTIMA. Haga un análisis integral de las condiciones que guardan las instalaciones de todas las unidades de salud para dotarlas del equipo y personal necesario, con el fin de proporcionar una atención de calidad y calidez en todas las áreas y que los servicios se encuentren cubiertos con especialistas en todos los turnos.

OCTAVA. Realice gestiones ante las autoridades correspondientes para que a la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza le sea asignada

una partida presupuestaria para su correcto funcionamiento y que se brinde atención de calidad, eficiente y oportuna.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx/](http://www.cedhj.org.mx/)



Recomendaciones



## Emiten Recomendación a Ramiro por negligencia en Cruz Verde

*El Informador*  
14 de marzo de 2013

“Imprudencia” y “negligencia” de dos médicos ocasionaron un mal diagnóstico y, más tarde, la muerte de Ángel Edmundo Jiménez Comparán, de 15 años de edad, determinó esta mañana la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Los responsables de “vulnerar el derecho a la protección de la salud en agravio de un menor de edad”, como explica la comisión, son los médicos Édgar Gutiérrez Álvarez e Irma Yolanda Lira Fuentes, adscritos a la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza.

Por ello el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió esta mañana una serie de recomendaciones al alcalde Ramiro Hernández García, toda vez que los hechos que ocasionaron la muerte al joven tuvieron lugar en unidades médicas de Guadalajara.

La CEDHJ determinó que el Ayuntamiento debe pagar a los familiares de Jiménez Comparán una indemnización, otorgarles a través del DIF atención psicológica e iniciar un procedimiento administrativo contra los dos médicos señalados por violación a los derechos humanos.

“Yo espero que [el alcalde] acepte la recomendación de forma íntegra y lleve a cabo el pago de una indemnización por la negligencia médica que aconteció, y pudo haber evitado la muerte de este menor de edad de haberse actuado de manera oportuna”, dijo Álvarez Cibrián.

Según la versión de la recomendación 9/13 que presentó el ombudsman esta mañana, el 7 de abril

del 2012, el joven Jiménez Comparán conducía una motocicleta cuando fue impactado por una camioneta que se pasó un alto, y al ser trasladado a la Cruz Verde Rivas Souza fue revisado por los médicos Gutiérrez Álvarez y Lira Fuentes.

Al haber transcurrido menos de dos horas de su ingreso al hospital, el joven fue dado de alta luego de que los médicos mencionados consideraron que el golpe que recibió no era grave, y que con los medicamentos se mejoraría. Sin embargo, por la noche presentó fuertes dolores en el abdomen y sus padres llamaron a los paramédicos de la Cruz Verde.

“Cuando en la noche se me puso otra vez malo, los paramédicos lo revisaron y ya vieron ellos mismos que estaba deshecha una víscera. Y ya mi niño ya no estuvo bien, fueron muchas horas las que se perdieron y que pudieron hacer algo”, relató Graciela Comparán Ibarra, madre del menor que acudió a la comisión esta mañana a escuchar la lectura de las recomendaciones por el caso de su hijo.

Tras conocer las peticiones de la comisión al ayuntamiento en beneficio de Comparán Ibarra y su familia, se dijo agradecida porque sí requieren apoyo y no se les ha brindado.

“Hasta ahorita me estoy enterando de todo lo que pudieron habernos hecho porque no hemos recibido nada, un apoyo psicológico, porque más que nada somos una familia que prácticamente se destruyó y sí nos interesa cómo le podemos hacer para una ayuda psicológica. Las cosas ya pasaron, queremos que quede en el olvido pero a veces es imposible”, relató en entrevista.

Por su parte, el ayuntamiento de Guadalajara tiene 10 días hábiles para notificar a la CEDHJ la aceptación de las recomendaciones.

Asimismo, en la rueda de prensa donde Álvarez Cibrián dio a conocer la resolución del

caso, también emitió una recomendación al ayuntamiento de Villa Corona y al Fiscal Central del Estado, por el abuso y violación a los derechos humanos en que incurrieron elementos de la policía municipal contra una persona, al ser detenida en abril del 2012 de manera injustificada y negándole su derecho a comunicarse con un familiar.

---

## CEDHJ emite recomendaciones por casos de *bullying* y negligencia médica

*Meganoticias*  
14 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió medidas cautelares al Director del DIF municipal de Unión de San Antonio para que brinde apoyo psicológico y de trabajo al niño de 12 años de edad, señalado como presunto agresor del pequeño Jonathan de 7 años, quien falleció víctima de neumonía como consecuencia de *bullying*.

Agregó que hasta el momento no hay elementos para asegurar que los señalamientos en contra del menor de 12 años sean reales, y que será la fiscalía especializada en delitos contra menores la encargada de llevar a cabo las investigaciones.

Por otro lado, emitió dos recomendaciones. La primera en contra del Ayuntamiento de Villa Corona para que lleve a cabo procedimientos administrativos en contra de cuatro policías municipales que en junio del año pasado detuvieron de forma ilegal a un hombre, por





Notas periodísticas

órdenes del entonces alcalde, José de Jesús Ortiz, con el argumento de que el agraviado había derribado dos postes de un predio que estaba bajo el resguardo del primer edil.

La segunda recomendación fue para el alcalde tapatío Ramiro Hernández García, para que inicie procedimientos administrativos en contra de dos médicos de la Cruz Verde Mario Rivas Souza que en abril de 2012 dieron de alta a un joven de 15 años de edad, dos horas después de que fue arrollado por una camioneta cuando viajaban en su moto, y que las lesiones sufridas en el accidente le quitaron la vida.

## Que la Fiscalía sancione al exalcalde de Villa Corona, recomienda la CEDHJ

Rafael Hernández Guízar

*Página 24*  
15 de marzo de 2013

José de Jesús Ortiz Uribe, ex presidente municipal de Villa Corona, fue señalado como el alcalde con más recomendaciones en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por abuso de poder, omisiones y nexos con el crimen organizado, entre otros agravantes.

En entrevista con *Página 24*, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, destacó: “Hay tres recomendaciones de responsabilidad directa a este servidor público, lo cual lo convierte en el presidente municipal de la historia de Jalisco con mayor número de recomendaciones por violaciones a los derechos humanos cometidas de forma directa por él”.

Destacó que la CEDHJ acaba de emitir una nueva recomendación a Ortiz Uribe por abuso de poder que ejercía sobre sus gobernados.

*¿Ya hay algún procedimiento en contra de él?*

Estamos dando seguimiento para que la Fiscalía Central (lo haga), vamos a tener la comunicación para que agilicen las integraciones de las averiguaciones correspondientes, porque consideramos que esto no puede quedar impune. Al menos en tres acciones son las que nosotros documentamos abusos verdaderamente graves.

*¿Fue abuso de poder y qué más?*

Ejercicio indebido de la función pública, violación del derecho a la legalidad, detenciones

arbitrarias, privación de la libertad y algunos otros conceptos, principalmente en ese sentido.

Y es que este ex servidor público, en el mes de septiembre de 2013 recibió una recomendación de la CEDHJ, por el despojo de un predio a un particular, el que tenía bajo su poder una concesión federal para su “uso y disfrute” de varias hectáreas cercanas a la laguna de Villa Corona; predios que Ortiz Uribe aseguró y fraccionó, vendiéndolas en mensualidades a habitantes de la cabecera municipal.

Sin embargo, amparado en el fuero que le daba ser presidente municipal, el ex funcionario perteneciente al partido Movimiento Ciudadano (MC) cometió un delito más que fue reportado a la CEDHJ y que terminó en representar una nueva queja.

La recomendación 8/13 instó al fiscal central de Jalisco, Rafael Castellanos, a que se concluya con las investigaciones que se realizan en la averiguación previa 8970/2012, que denuncia al ahora ex alcalde por abusos de poder y otros agravantes —no mencionados—, además de inhabilitar a la agente del ministerio público de Acatlán de Juárez, Lucero Moreno Munguía, quien presuntamente actuó a favor del indiciado.

Los hechos

El pasado 24 de junio de 2012 se presentó una queja ante la CEDHJ por el abogado de una persona que “habían detenido ilegalmente” en Villa Corona, privándolo de la posibilidad de hacer una llamada y de sus derechos.

Acto seguido, la CEDHJ dictó medidas cautelares a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que ésta procediera conforme a derecho, es decir, que si se había cometido algún ilícito, la persona fuera puesta a disposición de las autoridades correspondientes y que no permaneciera recluido en los separos municipales, lo que fue aceptado.

Sin embargo, a petición del presidente municipal, se actuó de manera contraria, luego de que éste se entrevistó con el abogado del detenido a quien le comunicó que la detención obedecía al derribo de unos postes, los que la defensa señaló serían colocados nuevamente.

Pero el ex alcalde, José de Jesús Ortiz, desacató la recomendación de la CEDHJ.

Telefónicamente, señaló al personal del organismo “que había llegado a un acuerdo con el abogado del detenido y que en tanto no colocaran los postes, no lo dejaría en libertad. Asimismo, de forma agresiva y con insultos agregó que la Constitución y la Comisión (Estatal de Derechos Humanos Jalisco) no

servían para nada, que él no entendía de leyes, pero que era la máxima autoridad y lo haría a su modo”, cita el documento.

“Al rendir su informe ante este organismo, los policías argumentaron que actuaron con base en una orden directa de su superior jerárquico, pero ellos estaban conscientes de que esa instrucción era contraria a derecho, ya que los actos que realizaban eran notoriamente violatorios de derechos humanos y constitutivos de delitos”.

El daño, por cierto, ocurrió en el mismo predio que el exalcalde había fraccionado, una extensión de 100 hectáreas ubicadas al poniente de la población, justo en la conocida laguna de Atotonilco.

Al momento, se está a la espera de que la Fiscalía Central concluya las pesquisas y se dicten las responsabilidades correspondientes al exfuncionario.

## Señala CEDHJ mala atención

Mariana Jaime

*Mural*  
15 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer una recomendación al Alcalde de Guadalajara, Ramiro Hernández, por negligencia médica en una Cruz Verde, y al Ayuntamiento de Villa Corona por prestación indebida del servicio público.

En el primer caso, en la Recomendación 9/13, por la muerte de un menor de edad atendido incorrectamente en la Cruz Verde Doctor Mario Rivas Souza, la Comisión solicitó la reparación del daño, atención psicológica a los deudos y procedimientos administrativos contra los médicos Edgar Gutiérrez Álvarez e Irma Yolanda Lira Fuentes.

El organismo acreditó que los médicos actuaron con negligencia en la atención del menor de edad que había sufrido un accidente mientras conducía una motocicleta en abril del 2012, al enviarlo a casa sin corroborar que no tuviera daños internos.

Esto provocó que su situación se agravara y que fuera trasladado a la Cruz Verde Delgadillo Araujo, donde a través de una radiografía se detectó daño interno y, de manera tardía, fue trasladado al Antiguo Hospital Civil, donde falleció.

En cuanto al Ayuntamiento de Villa Corona, el organismo encontró que el exalcalde, José de Jesús Ortiz Uribe, así como los policías municipales José Alfredo García Ruiz, Cristian Ortiz Izquierdo, Juan Ramírez Dueñas y Rafael Cuevas Pablo vulneraron los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y la libertad personal por retención ilegal e incomunicación y prestación indebida del servicio público.

La queja fue presentada en junio del 2012 por parte del abogado del agraviado, un hombre que fue detenido presuntamente por derribar unos postes de un predio federal en resguardo del Municipio, los cuales no repuso.

---

## Condena Derechos Humanos negligencia médica de la Cruz Verde Guadalajara

Rafael Hernández Guízar

*Página 24*  
15 de marzo de 2013

Una negligencia médica cometida por personal del Ayuntamiento de Guadalajara que costó la vida de un joven en abril de 2012, motivó la segunda Recomendación por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) al gobierno del presidente municipal Ramiro Hernández García.

Graciela Camparán Ibarra, madre de Ángel Edmundo, un jovencito que fue atropellado y trasladado a la Cruz Verde Rivas Souza, adscrita a los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, finalmente parece ver que se hará justicia en el caso de su hijo, quien por las negligencias de los médicos Édgar Gutiérrez Álvarez e Irma Yolanda Lira Fuentes sufrió de estallamiento de vísceras derivado de las lesiones del accidente vial.

En entrevista con *Página 24*, la desconsolada madre se quejó: “Qué podemos hacer, uno va

confiado con los médicos y resulta que suceden otras cosas”, y estalló en lágrimas al recordar el suceso.

Después de conocer la recomendación 9/13 de la CEDHJ, la señora Camparán Ibarra argumentó: “Ya oyeron ustedes, lo que pasó es que nos dijeron (los médicos) que (mi hijo) ya estaba bien. El doctor decía que los dolores que tenía eran por el mismo golpe que había sido muy fuerte, pero en las primeras indicaciones salió y desde ahí vieron (que estaba grave), pero nada se hizo. Hasta después, cuando en la noche se me puso muy malo y llegaron los paramédicos y lo revisaron, vieron ellos que estaba desecha una víscera y ya después de ahí se me fue, porque fueron muchas horas las que se perdieron para que se hiciera algo”, indicó.

*¿Se habla de una reparación del daño?*

Bueno, yo ahorita me estoy enterando de todo lo que pudieron haber hecho, porque ya ha pasado casi un año y no hemos recibido ni un apoyo psicológico, más que nada eso, porque somos una familia que prácticamente se destruyó y eso queremos, una ayuda psicológica.

*¿Nunca se acercaron con ustedes?*

No, nunca, hasta ahora.

*¿Cómo sobrellevaron este año?*

Pues mal, mal, tanto en lo personal porque es como si nos mochamos un dedo de la mano, siempre va a hacer falta, ahora imagínese, un miembro de la familia que tenía 15 años, que apenas empezaba a trabajar, a querer salir adelante para trabajar, para echarnos la mano, cómo quiere que me sienta!

*¿Van a ejercitar acción penal en contra de los médicos?*

Lo que pedimos es que ya no dañen a más gente, porque así como nos dañaron a nosotros, pueden dañar a más gente, es lo único que pediría, que no dañen a más gente.

Graciela Camparán indicó que el personal del ayuntamiento en los Servicios Médicos Municipales incurrió en varias faltas graves, por no haber realizado un examen que determinara la gravedad de las lesiones de su hijo y recordó el momento exacto del accidente que tuvo lugar en abril de 2012.

“Él andaba repartiendo, esa persona (quien lo atropelló), se pasó el alto y por más que quiso, no la alcanzó a librar, eso es lo que todavía nos alcanzó a platicar, eso fue lo que nos dijo: ‘Yo no me pasé el alto, yo no’. Y eso es lo que muchas personas nos dijeron, que el niño iba bien [...]. Luego luego me lo dieron de alta, que porque no necesitaba hospitalización, que porque no necesitaba nada, enseguida me lo dieron de alta y por la noche fue cuando presentó todos los problemas”.

Queda corta la recomendación

Luego de las investigaciones que se realizaron por parte de la CEDHJ, se determinó que: “Los golpes que presentaba el joven obligaban a que permaneciera más tiempo en observación. Esta situación implica una violación de derechos humanos por parte del personal de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, que realizó anotaciones sin firmas ni nombres, con abuso de abreviaturas y hubo quien intervino en los hechos y no realizó ninguna anotación”, señala el documento.

“La violación de derechos humanos queda confirmada con el dictamen de responsabilidad médica de la Camejal (Comisión de Arbitraje Médico Jalisco), donde concluyó que la estructura del expediente clínico revisado no cumplía con la norma en la materia. La valoración clínica inicial careció de los complementos de laboratorio e imagen que son parte de los protocolos de manejo en trauma abdominal.

“El tiempo de observación y las revaloraciones clínicas antes del alta del primer ingreso no fueron adecuados y la aplicación de volumen en carga rápida y analgésicos potentes fueron factores que provocaron confusión clínica”.

Por lo que la CEDHJ instó al presidente municipal de Guadalajara a que realice la reparación del daño, además de abrir un procedimiento administrativo en contra de los médicos señalados e instruir al personal de los Servicios Médicos Municipales para que en el futuro estas acciones no se repitan.



Notas periódicas

# Policías que recurren al anonimato violan derechos



Recomendaciones

Dirigida al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos

El 6 de abril de 2012, un hombre presentó queja a su favor y de su hermano. Relató que días antes habían sido detenidos por varias personas que no se identificaron y que viajaban en cinco vehículos, quienes les pusieron una bolsa en sus cabezas y se los llevaron a un lugar desconocido. Afirmó que durante el trayecto fueron golpeados y que a uno de ellos le apretaban los testículos cuando no les parecían sus respuestas. Añadió que luego llegaron a un inmueble donde les vendaron los ojos y continuaron golpeándolos y amenazándolos con dañar a su familia.

El quejoso dijo que en ese lugar escuchó los gritos de su hermano y lo vio esposado, desnudo, mojado y con un ojo inflamado. Además, le manifestó que le habían dado toques eléctricos en los testículos, en la cara y varias partes de su cuerpo.

De acuerdo con las investigaciones realizadas por la Comisión, participaron en los hechos seis elementos de la Policía Investigadora, quienes en sus informes negaron haber propinado golpes, pero la Comisión tiene pruebas que desestiman sus versiones.

Existen cinco fotografías que le fueron tomadas a uno de los hermanos, las cuales muestran sus lesiones. Los seis partes médicos recabados durante la investigación revelan las afectaciones físicas que sufrieron dentro del lapso en el cual estuvieron a disposición de los servidores públicos señalados.

Asimismo, dos testimonios coinciden con la versión de los quejosos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, al asegurar de manera categórica que presenciaron los momentos en que los policías investigadores los detuvieron y los golpearon.

## Recomendación 10/2013

Asunto: violaciones de los derechos a la integridad y seguridad personal

No obstante las agresiones a su integridad personal de que fue objeto durante el tiempo que estuvo a bajo la custodia policial, sin que haya sido acusado de un delito, uno de los quejosos fue dejado en libertad por la tarde del día siguiente de su detención.

Con esto se demuestra que los agraviados fueron sometidos mediante agresión física y psicológica por los policías investigadores que participaron en su detención.

Lo anterior deja en bajo nivel de credibilidad a la Policía Investigadora, y a la entonces Procuraduría de Justicia, que ha demostrado una falta de control en su interior, pues en otras quejas y en especial en las Recomendaciones que la Comisión ha emitido por abusos como éste, documentó la falta de pericia técnica y profesional en la investigación de hechos.

Este organismo ya ha señalado en otras recomendaciones que el actuar ilegal de los policías no solo propicia la inseguridad jurídica en agravio de los detenidos, sino que pueden provocar que el juez de lo Penal, al acreditar que hubo una confesión o declaración arrancadas mediante agresiones a la integridad personal, emita una resolución que mejore la situación jurídica los responsables de un delito. Luego, el otorgar la libertad por esta causa genera que el acto quede impune y no haya justicia para quienes han resultado víctimas del delito cometido ni certidumbre para la sociedad y, en cambio, genera desconfianza hacia las autoridades que procuran y administran justicia.

Quedó plenamente acreditado que los agentes investigadores Gabriel Castillo López, Salvador Perea Rodríguez, Luis Limón Hernández, Jessica Odalíz Aceves Ortiz, Sergio Sánchez Jiménez y José Héctor Montes Valenzuela violaron los

derechos humanos a la integridad, seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica de ambos hermanos, por lo que dirige las siguientes

#### Recomendaciones

Al maestro fiscal central del Estado, maestro Rafael Castellanos:

PRIMERA. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías investigadores señalados, en el que atienda las razones y fundamentos expuestos en esta resolución.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías investigadores mencionados por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, lesiones y los que resulten por los hechos analizados en esta queja.

TERCERA. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo personal de los policías involucrados para que obre como constancia de que violaron derechos humanos.

CUARTA. Se capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos de la Policía Investigadora del Estado, a fin de concienciarlos en el respeto de los derechos humanos de los gobernados y evitar que se continúen transgrediendo con conductas reprochables como la que nos ocupa.

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2013.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx/](http://www.cedhj.org.mx/)



Recomendaciones

# Un maestro de primaria ejerció maltrato físico contra un alumno



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Educación, Francisco de Jesús Ayón López

El 20 de abril de 2012, los padres de un menor de edad presentaron una inconformidad en favor de su hijo con el argumento de que su entonces profesor de educación física de la escuela número 53 Miguel Cruz Ahedo lo había lesionado al someterlo frente a sus compañeros como forma de disciplina.

De acuerdo con la investigación de este organismo, el día en que ocurrieron los hechos, el maestro de educación física Óscar Joel Elías Cabrera le indicó a sus alumnos que escogieran uno de los aparatos de ejercicio que se encuentran en el patio del plantel educativo, y el niño escogió la caminadora. Cuando el maestro le solicitó que se bajara del aparato para que lo usara una compañera, éste no lo obedeció y el profesor colocó su pie derecho en la base de la caminadora para impedirle que la siguiera utilizando, pero, como continuó funcionando, se lesionó. Esto ocasionó que el mentor se enojara y lo bajó bruscamente del aparato, lo aventó y provocó que cayera y se lastimara la rodilla.

Enseguida el menor de edad se fue a sentar a una banca, pero pasados unos minutos se subió en una bicicleta fija. Cuando el profesor se dio cuenta, fue hacia él, lo agarró, lo zarandó y volvió a aventarlo, provocando que se golpeara la espalda. Una vez que se levantó, el docente lo sujetó de los brazos, lo sometió sobre una mesa de metal y con una de sus manos le presionó el pecho y con la otra, el estómago.

Testimonios de dos servidoras públicas del plantel confirman esto. Ellas llegaron al lugar cuando el infante estaba llorando, acostado en una mesa, mientras el docente lo tenía

## Recomendación 11/2013

Asunto: violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, y al trato digno

inmovilizado. Tenía sus dos brazos sobre el pecho del niño y su pierna sobre las dos del infante, deteniéndolo con una mano.

A dichas declaraciones se les otorga un valor probatorio pleno, en virtud de que fueron rendidas por personas que por su edad, capacidad e instrucción tienen el criterio necesario para juzgar el acto, y que por su probidad e independencia de su posición son completamente imparciales.

Es inconcebible que un profesor castigue la indisciplina en que puedan incurrir sus alumnos mediante la fuerza física. En este caso debió ponerlo a disposición de la máxima autoridad escolar, en lugar de bajarlo a la fuerza y forcejear con él. Es evidente la desproporción de fuerza de un adulto ante un menor de edad.

Con su actuación provocó que el alumno se lastimara en dos ocasiones, la primera en la rodilla y muslo derecho, la segunda en los brazos y en la espalda, y no se le proporcionó atención médica. Las lesiones quedaron asentadas en el parte médico expedido por la Cruz Roja Mexicana.

En la investigación administrativa que inició la Secretaría de Educación se recabó también el testimonio de otra profesora, cuya declaración coincide de manera general con las de las servidoras públicas entrevistadas por la Comisión. En esa investigación quedó asentado el dicho de tres menores de edad compañeros de escuela del agraviado que presenciaron los hechos.

Al realizar dichos actos enfrente de todos sus alumnos, el profesor expuso y sometió al infante sin importarle que los demás observaran, con las consecuencias psicológicas que ello conlleva. Los mismos compañeros del menor de edad manifestaron ante personal de este organismo que su maestro sí maltrató físicamente a su compañero.

El profesor Óscar Joel Elías Cabrera, entonces maestro de educación física de la escuela urbana 53 Miguel Cruz Ahedo, violó los derechos humanos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

Al secretario de Educación Jalisco, licenciado Francisco de Jesús Ayón López:

PRIMERA. Como reparación del daño, ordene a quien corresponda una evaluación psicológica del niño agraviado y, en caso de resultar necesario, le proporcione atención especializada a fin de que supere el grado de afectación emocional que pueda estar padeciendo.

SEGUNDA. Integre y concluya a la brevedad posible el procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en contra del profesor señalado, en el que se tomen en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta Recomendación.

TERCERA. Agregue copia de esta resolución al expediente administrativo de Óscar Joel Elías Cabrera, como antecedente de que violó derechos humanos.

CUARTA. Canalice a la Dirección de Psicopedagogía al profesor con el fin de que se valore su conducta, a efecto de reorientarlo sobre cómo dirigirse al alumnado y los métodos que debe utilizar como medidas disciplinarias.

#### Recomendaciones generales:

PRIMERA. En cuanto a la educación que se imparte a menores de edad, se tomen las medidas que aseguren la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, basadas en el respeto a su dignidad. Lo anterior, para evitar la deserción por los maltratos de las personas que intervienen en su educación.

SEGUNDA. Instruya al personal de las escuelas para que apliquen medidas de disciplina apegadas a la legalidad y que no sean contrarias a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes y atenten contra su vida o su integridad física y mental.

TERCERA. Procure que las normas que se emitan, aplicables a la niñez, tiendan a procurarles los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y desarrollo plenos, y que el respeto a la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

CUARTA. Ponga en marcha programas para sensibilizar al personal que interviene en el proceso educativo sobre el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx/](http://www.cedhj.org.mx/)



Recomendaciones

# Negligencia en un hospital provoca fallecimiento de una bebé



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, Jaime Agustín González Álvarez

El 27 de abril de 2012 un hombre presentó queja a favor de su esposa, en contra del personal del área de urgencias del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, por considerar que incurrieron en diversas irregularidades presumiblemente violatorias de derechos humanos.

Explicó que su esposa estaba embarazada y tenía como fecha probable de parto el 22 de abril. Sin embargo, acudieron a dicho nosocomio el 16 de ese mismo mes porque ella presentaba moco vaginal abundante, pero en el hospital le dijeron que era algo normal. El día 19 volvieron, debido a que no sentía movimientos de la bebé y el personal que los atendió les informó que era por falta de alimento, por lo que se retiraron. El 21 de abril, de nuevo acudieron al nosocomio porque la señora sentía dolores muy fuertes, pero el médico que la atendió, después de practicarle un ecosonograma, le dijo que le faltaban quince días para el parto.

El quejoso añadió que en la madrugada del día 23 regresaron porque la bebé se movía demasiado y su esposa tenía dolores intensos; en esta ocasión les pidieron que regresaran en doce horas. No obstante, ante la persistencia de los dolores, volvieron a las 9:00 horas de ese mismo día. Después de ser revisada, se les advirtió que no había lugar y por lo tanto, no podía ser atendida ahí, por lo que los derivaron al hospital privado Santa Catalina, en donde fue revisada por un ginecólogo que ordenó trasladarla al quirófano de inmediato, pero no fue posible salvarle la vida a la bebé.

La queja fue ratificada por la agraviada, quien añadió que el último médico que la atendió,

## Recomendación 12/2013

Asunto: violación del derecho a la protección de la salud, por negligencia, imprudencia e inobservancia de reglamentos

les aseguró que en el Hospital Materno Infantil debieron ingresarla desde hacía cinco días, por lo menos, para evitar la muerte del producto.

De los informes del personal médico que participó en la atención de la quejosa, se desprende que la doctora Patricia Ortega Bautista, ginecoobstetra adscrita al área de urgencias, atendió a la señora el 16 y el 23 de abril y según lo asentó, en la primera ocasión no encontró ninguna irregularidad.

En este mismo sentido respondió la médica Joselyn Eugenia Cardona Díaz, quien informó que recibió a la paciente en buenas condiciones generales. Esto se corrobora con la nota médica elaborada a las 21:00 horas de ese día.

Por su parte, el médico ginecoobstetra David Salvador Medina Camarena, también adscrito al área de urgencias, manifestó que el 21 de abril de 2012 la paciente presentaba movimientos fetales aumentados. Al examinarla encontró embarazo en condiciones normales, por lo que le informó que en ese momento no había justificación para hospitalizarla. Sin embargo, en la copia certificada del expediente clínico que se envió a esta Comisión no se localizó el resultado del ecosonograma, y tampoco se integró esa información en la nota elaborada por el médico, además de que no llenó la historia clínica de la paciente, por lo que no cumplió con la Norma Oficial Mexicana 168 del expediente clínico, como se desprende del dictamen pericial, ya que el galeno no realizó el reporte del ultrasonido que dijo haberle practicado a la agraviada, por lo que dicho ginecoobstetra incurrió en inobservancia de reglamentos.

Finalmente, la doctora Patricia Ortega Bautista, quien tuvo a su cargo la atención de las 9:32 horas del 23 de abril de 2012, en su informe manifestó que encontró frecuencia cardíaca fetal



de 130 latidos por minuto, movimientos fetales, un centímetro de dilatación y 10 por ciento de borramiento, por lo que decidió su ingreso, pero al no contar con lugar ahí, se ordenó su traslado al hospital privado Santa Catalina y le proporcionó una hoja de referencia.

De acuerdo con el dictamen pericial, en la atención proporcionada por el médico Miguel Ángel Lozano Acosta a la paciente no se le practicó un adecuado interrogatorio en búsqueda de los factores de riesgo, así como una óptima revisión física en materia obstétrica que advirtiera la probable desproporción céfalo-pélvica, ni se indicó la realización de exámenes complementarios en materia radiográfica para identificar la problemática que pudiera tener.

La quejosa dijo que también acudió al Hospital Materno Infantil el 19 de abril de 2012, pero no existe evidencia que acredite ese señalamiento.

Además de lo anterior, en el expediente clínico del hospital privado Santa Catalina no obra alguna constancia o reporte en el que se establezca que a la paciente se le haya realizado un estudio ecosonográfico para corroborar el diagnóstico que, según dijeron los quejosos, se le proporcionó de manera verbal en ese nosocomio, en el sentido de que la bebé se quedó sin líquido. En el partograma elaborado en ese lugar, se establece que el producto llegó con frecuencia cardíaca fetal, por lo que se concluye que aún contaba con vida desde su ingreso a las 10:35 horas, y hasta momentos previos a la cesárea.

Se acreditó que tras ser atendida a las 9:30 horas del 23 de abril de 2012, la doctora Patricia Ortega Bautista entregó a la paciente la hoja de referencia 177732 para que fuera recibida en el hospital privado Santa Catalina, en la que se asentó que se derivó a la paciente por urgencia debido a que presentaba desproporción céfalo-pélvica; sin embargo, según el expediente clínico de dicho hospital, el ingreso de la paciente fue a las 10:45 horas, y la cesárea se le practicó a las 13:30 horas, por lo que hubo un retraso de casi tres horas para realizar la intervención quirúrgica.

En el expediente clínico elaborado por Medina Camarena no se localizó el resultado del ecosonograma ni se consignó en la hoja de atención a dicha paciente, además de que tampoco se estableció si existía o no desproporción céfalo-pélvica, por lo que se concluye que el médico citado incurrió en impericia e inobservancia de reglamentos, como lo determinó en su dictamen la perita médica de esta Comisión.

También se demostró que el galeno Miguel Ángel Lozano Acosta fue imprudente, negligente

y omiso en observar reglamentos en agravio de la paciente, ya que en la atención que le otorgó el 23 de abril no la interrogó adecuadamente en busca de los factores de riesgo, ni efectuó una adecuada revisión física en materia obstétrica que permitiera advertir el probable riesgo, ni se indicó la práctica de exámenes complementarios en materia radiográfica, para identificar la problemática de la que pudiera haber sido portadora.

Queda de manifiesto que existe una clara transgresión de la Norma Oficial Mexicana para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio del recién nacido.

Los servicios de salud deben caracterizarse por mejorar el nivel y la calidad de la atención que se presta a los usuarios. Es especialmente grave la violación cuando está de por medio la atención especializada en el área materno-infantil.

Por ello, es necesario que se dote a los hospitales especializados, como al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, con todo el equipamiento material y humano suficiente para enfrentar las necesidades de las pacientes que acuden a los nosocomios públicos como su única opción de atención médica.

En el presente caso se dejó de garantizar este derecho, debido a que en la atención proporcionada por los médicos David Salvador Medina Camarena y Miguel Ángel Lozano Acosta no valoraron la proporción céfalo-pélvica de la agraviada, la cual finalmente fue remitida de urgencia por otra médica el mismo 23 de abril de 2012 a un hospital privado de convenio, en donde todavía tuvo que esperar casi tres horas para que le practicaran la cirugía que necesitaba.

Además de las irregularidades en la atención médica, el Hospital Materno Infantil no contaba con cupo suficiente para el internamiento de la agraviada. Las deficiencias en la operatividad en el área de urgencias gineco-obstétricas impiden garantizar plenamente el derecho a la protección de la salud de las usuarias.

Este organismo considera obligado que dicho nosocomio, por sí o por medio de quien sus reglamentos indiquen, indemnice con justicia y equidad a la afectada.

El cumplimiento de esta indemnización tiene el significado de una justa reivindicación y el reconocimiento de la falta cometida, aunado al de una exigencia ética y política en el sentido de que el gobierno estatal prevenga tales hechos y combata la impunidad al sancionarlos. No es sólo responsabilidad de los servidores públicos involucrados en violaciones de derechos



Recomendaciones

humanos, sino una responsabilidad directa de las dependencias o instituciones de sus adscripciones, que están obligadas a brindarles la preparación y todos los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus labores.

Quedó plenamente acreditado que los médicos involucrados vulneraron el derecho a la protección de la salud de la agraviada, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones:

Al doctor Jaime Agustín González Álvarez, secretario de Salud y director del OPD Servicios de Salud Jalisco:

PRIMERA. Instruya a quien corresponda para que inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de los médicos David Salvador Medina Camarena y Miguel Ángel Lozano Acosta, ambos adscritos al Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, en el que se consideren las evidencias, razones y fundamentos antes expuestos, para que se determine la responsabilidad que les pueda corresponder por la violación de derechos humanos en que incurrieron.

SEGUNDA. Agregue copia de esta resolución a los expedientes laborales de los médicos involucrados en estos hechos.

TERCERA. Disponga lo necesario para que se realice el pago de la reparación del daño a la víctima, con base en los argumentos vertidos en esta Recomendación.

CUARTA. Ordene a quien corresponda que se realice un análisis integral de las necesidades del área de urgencias gineco-obstétricas de

dicho nosocomio, a fin de garantizar que todas las usuarias reciban con la debida oportunidad la atención médica que requieran.

QUINTA. Se instruya a todo el personal médico del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, respecto de la obligatoriedad en la aplicación de la norma oficial mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, que entró en vigor el 15 de diciembre de 2012.

SEXTA. Disponga lo necesario para que se intensifiquen los programas de capacitación y actualización del personal médico y de enfermería de todos los hospitales de la Secretaría a su cargo, con el objetivo de mejorar y apegar las prácticas médicas a la normativa vigente.

SÉPTIMA. Se analice la actuación del hospital Santa Catalina en la atención de la agraviada, a fin de considerar su permanencia en la red de hospitales de convenio con la Secretaría de Salud, adonde son remitidas las pacientes que cuentan con Seguro Popular.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se les notifiquen, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2013.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx/](http://www.cedhj.org.mx/)



Recomendaciones



## Emite CEDHJ recomendaciones

Fernanda Carapia

*Mural*

27 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió tres Recomendaciones a diversas dependencias, pues sus funcionarios violaron las garantías de los ciudadanos.

Una de las recomendaciones es en contra de la Secretaría de Educación Jalisco porque un maestro de educación física sometió y agredió a uno de sus alumnos por no obedecerlo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión, señaló que se documentó, a través de declaraciones de trabajadores del plantel y compañeros del agraviado, que el docente aventó y sometió al menor.

“Es inconcebible que un profesor castigue la indisciplina en que puedan incurrir sus alumnos mediante la fuerza física. En este caso debió ponerlo a disposición de la máxima autoridad escolar, en lugar de bajarlo a la fuerza (de los aparatos de ejercicio) y forcejear con él. Es evidente la desproporción de fuerza de un adulto ante un menor de edad”, dijo.

Ante esto, se solicitó a Educación atender psicológicamente al menor agraviado y se repare el daño.

También pide se dé atención al maestro a fin de que se valore su conducta y le oriente en la forma de dirigirse a los alumnos.

Otra Recomendación es dirigida a la Secretaría de Salud por la presunta negligencia médica que terminó en la muerte de un bebé.

Se pide iniciar procedimientos administrativos en contra de los médicos del Hospital Materno Infantil, David Medina y Miguel Ángel Lozano, y se agreguen los resultados a sus expedientes.

“Queda de manifiesto que existe una clara transgresión de la Norma Oficial Mexicana para la atención de la mujer embarazada”, dijo Álvarez Cibrián.

Además de pedir la reparación del daño correspondiente, se pide dotar de equipo al hospital para garantizar plenamente el derecho a la salud de las usuarias.

La tercera Recomendación es dirigida a la Fiscalía General.

---

## Derechos Humanos emite tres nuevas Recomendaciones

E. Barrera

*El Informador*

28 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), encabezada por Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer tres nuevas Recomendaciones emitidas por el organismo.

Una de ellas, dirigida a la Fiscalía Central del Estado, partir de una queja que interpuso un hombre el 6 de abril de 2012. El afectado relata que él y su hermano fueron detenidos por personas que no se identificaron. Les colocaron bolsas en la cabeza y los llevaron a un lugar desconocido.

Según el testimonio, durante el trayecto fueron golpeados. Tras llegar al inmueble desconocido, siguieron los golpes y las amenazas sobre hacer daño a los familiares de estas personas. Quien levanta la queja también manifestó que su hermano recibió toques eléctricos en los genitales, cara y varias partes del cuerpo.

La CEDHJ afirma tener pruebas de los abusos de seis policías investigadores, aunque descarta que sea un caso de tortura.

El segundo caso se desprende de una queja presentada el 20 de abril de 2012. La Recomendación va dirigida a la Secretaría de Educación Jalisco. Los padres de un menor de edad dieron a conocer que en la escuela número 53 Miguel CruzAhedo, quien entonces era profesor de Educación Física causó lesiones un niño al ometerlo con violencia frente a sus compañeros.

La tercera Recomendación, emitida a la Secretaría de Salud, es por una queja presentada el 27 de abril de 2012. El señalamiento es contra personal del área de urgencias del Hospital Materno Infantil “Esperanza López Mateos”, quienes habrían causado la pérdida de un bebé a una mujer embarazada por presuntas irregularidades.

## **CEDHJ emite Recomendaciones a Castellanos, Ayón y Agustín González**

Darío Pereira

*La Jornada Jalisco*  
27 de marzo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió este miércoles tres Recomendaciones dirigidas al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos; al secretario de Educación, Francisco Ayón López; y al secretario de Salud, Jaime Agustín González; por violaciones a los derechos humanos de diversos ciudadanos, cometidas por personal de las instancias a su cargo.

La Recomendación 10/2013 constata que seis elementos de la Policía Investigadora de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), ahora parte de la Fiscalía General del Estado, detuvieron en abril de 2012, sin razón válida de por medio, a dos hermanos, a quienes golpearon, colocaron bolsas en la cabeza y trasladaron a un lugar desconocido, donde se les infirieron golpes, toques eléctricos en los testículos y demás vejaciones.

Sin embargo, aunque el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reconoció que “la tortura es una práctica que no ha sido erradicada” en Jalisco, el organismo determinó que este caso no pudo ser calificado

como tal debido a que los exámenes periciales no comprobaron la existencia de estrés postraumático en una de las víctimas. Por ello, quedó consignado como delito de abuso de autoridad y “violaciones a los derechos a la integridad y seguridad personal”.

A pesar de que en el documento se especifica que la entonces procuraduría “ha demostrado una falta de control en su interior” por los reiterados abusos de este tipo que han sido denunciados, Álvarez Cibrián consideró que no es atribución de la comisión el celebrar o denunciar el nombramiento de Luis Carlos Nájera al frente de la Fiscalía General del Estado, tras su cargo como secretario de Seguridad Pública del Estado.

En tanto, la Recomendación dirigida a la Secretaría de Educación, la 12/2013, se debe a la agresión física sufrida por un menor estudiante de la escuela primaria número 53, Miguel Cruz Ahedo, a manos del maestro de educación física, Joel Elías Cabrera, tras un incidente de indisciplina. Por lo que se vulneraron sus derechos “a la integridad, seguridad personal, y al trato digno”.

La Recomendación 12/2012 se emitió en contra de dos médicos ginecoobstetras del Hospital Materno Infantil Esperanza López Mateos, cuya negligencia y atención adecuada brindada a una mujer durante abril de 2012 concluyeron con las muertes del bebé que ésta esperaba, violando su derecho a la protección de la salud.

## **Pese a maltrato de dos detenidos, Recomendación de CEDHJ no lo consigna como tortura**

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
27 de marzo de 2013

La Comisión de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió este miércoles tres Recomendaciones a dependencias del Ejecutivo Estatal.

La primera de ellas está dirigida al nuevo Fiscal Central, Rafael Castellanos, por las agresiones de seis elementos de la Policía Investigadora contra dos hombres a los que detuvieron, les pusieron bolsas en la cabeza, los llevaron a un lugar desconocido y los golpearon, explica el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El quejoso dijo que en ese lugar escuchó los gritos de su hermano y lo vio esposado, desnudo, mojado y con un ojo inflamado, además le manifestó que le habían dado toques eléctricos en los testículos, en la cara y varias partes de su cuerpo...”.

Pese al maltrato de los dos detenidos, la Recomendación no lo consigna como tortura, un fenómeno que el propio Álvarez Cibrián reconoció no se ha erradicado de Jalisco.



Notas periodísticas

# Abre el año con más de una conciliación al día

Comenzar el año con 160 conciliaciones (1.7 al día) es un indicador del trabajo sostenido de la institución en este rubro, y que ha aumentado en comparación con el inicio del año pasado, cuando se realizaron 144.

Como ya es sabido, esta vía de solución es fundamental y una prioridad para el organismo, pues es una solución casi inmediata a las quejas, cuando no son graves y los inconformes así lo desean.

Brevemente se presentan a continuación tres de las quejas conciliadas, que beneficiaron a los ciudadanos que las interpusieron. Dos involucran a la Secretaría de Educación (SEJ) y una a la Procuraduría de Justicia del Estado (PJGE).

Secretaría de Educación

## Amonestan a profesor

La Secretaría de Educación amonestó por escrito a un profesor de la escuela urbana 30 Aurelio Ortega, con copia a su expediente personal, por haber transgredido los derechos humanos de una mujer a la que señaló como la causante de la pérdida de una computadora del plantel.

La sanción fue como parte de la conciliación propuesta por la CEDHJ, la cual investigó y acreditó que las acusaciones eran falsas. La Comisión concluyó que el docente incurrió en ejercicio indebido de la función pública y solicitó que instruyera al profesor para que en lo subsecuente proporcione veraz y oportunamente

la documentación que le sea solicitada, como no ocurrió esta vez.

## Respetarán recursos humanos y materiales

Una mujer presentó queja contra una maestra. Alegó que luego de que la Comisión emitió la Recomendación 39/11, la docente colocó una manta en su contra afuera del plantel, por lo que varios padres de familia agredieron a la inconforme.

En la resolución, la CEDHJ acreditó que la profesora no llevó a cabo acciones para controlar la disciplina de los alumnos, y que esto trajo como consecuencia la práctica de bullying dentro del plantel.

La CEDHJ le solicitó al secretario de Educación que amonestara a la servidora pública y que se respeten a los recursos humanos y materiales asignados para que sean sólo con fines educativos.

PGJE

## Integrará debidamente averiguación previa

Un agente del Ministerio Público se comprometió a integrar debida y oportunamente la averiguación previa a la que hizo referencia un hombre, quien interpuso una queja por dilación en su integración.

El expediente había sido cambiado a dos agencias distintas, lo que contribuyó en la tardanza de la resolución.



Conciliaciones

# Hospital debe garantizar salud de una menor de edad

## Medidas cautelares



Acciones preventivas

Dirigida al doctor Enrique Rábago Solorio, director general del Hospital General de Occidente.

Luego de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para informarle que en la Dirección a mi cargo se abrió, de oficio, la queja 1095/2013/II, con motivo de la comparecencia de la señora [...] quien manifestó que su hija [...] dio a luz a una nena en el Hospital General de Occidente el 26 de enero y desconoce el nombre de quién sea el padre, por lo que pudiera tratarse de un abuso sexual, precisamente por la falta de consentimiento de la menor de edad.

Dada la importancia de este caso, por extraordinario, sin que exista queja en contra de la institución hospitalaria a su merecido cargo y sin prejuzgar sobre la veracidad o no de lo que la señora [...] nos expresó, para evitar la consumación irreparable de las violaciones de derechos humanos, como medida precautoria, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, le solicito respetuosamente medidas cautelares a

favor de [la madre menor de edad] y de la niña nacida el 26 de enero del año en curso, para el efecto de que se garantice el interés superior de la niñez y por medio del personal que usted designe, se traslade a domicilio de ellas a afecto de que se cercioren y se les garantice su derecho a la salud, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Asimismo, de conformidad con los artículos 85, 86 y 87 de la ley que rige a este organismo, en vía de colaboración, le solicito la remisión de una copia de la instrucción que gire para el cumplimiento de la medida cautelar, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente.

Guadalajara, Jalisco, 06 de febrero de 2013.

Atentamente

Maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez  
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la CEDHJ

# Notas periodísticas



Notas periodísticas

## Derechos Humanos dicta medidas cautelares para proteger a niña madre

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
8 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares dirigidas a la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE) para evitar que se sigan violando los derechos de la niña que se convirtió en madre a los nueve años.

La medida cautelar pide “no se afecte y resguarde la integridad física de la menor”, indicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En conferencia de prensa, el ombudsman indicó que el organismo también solicitó a la procuraduría datos para determinar si fue adecuado que se reintegrara a la niña a su entorno familiar y el motivo por el cual no se indicó su resguardo, ante la presunción de abuso sexual.

“Para saber si se hizo lo correcto, si se valoró para no poner en riesgo la integridad de esta menor de edad”, dijo Álvarez Cibrián.

A la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) se le solicita seguir garantizando la atención médica y psicológica de la niña y de su bebé. A la par, la CEDHJ continúa haciendo la valoración de si fue adecuada la actuación de los médicos.

En cuanto a la colocación de un implante subdérmico anticonceptivo a la pequeña, el presidente de la CEDHJ dijo que se cuenta con el consentimiento informado de la madre de la menor remitido por la SSJ y conforme a los criterios de la NOM 168.

Un tercer rubro de investigación es la posible violación a la privacidad y datos personales que permitieron la identificación de la pequeña y su exhibición pública.

El organismo rechazó la queja presentada por la madre de la niña pues se inconformó porque el Hospital General de Occidente, donde tuvo lugar el nacimiento, dio vista del hecho al Ministerio Público, lo cual es improcedente.

Sin embargo abrió la queja 1095/13 al conocer por medios de comunicación detalles que permiten presumir violaciones a los derechos del niño.

---

## Emite CEDHJ medidas cautelares en favor de niña de 9 años que dio a luz

Mauricio Ferrer, corresponsal

*La Jornada*  
8 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió hoy medidas cautelares a la Procuraduría de Justicia del Estado para que garantice la seguridad de la menor de 9 años que dio a luz a un bebé en enero pasado en Zapopan, y que fue abusada sexualmente en su entorno familiar, informó hoy el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“La Comisión Estatal de Derechos Humanos ha emprendido una serie de acciones después de conocerse este asunto lamentable de una menor de edad, que fue objeto de abuso sexual infantil y

que tuvo un bebé [...] Hubo un abuso sexual y tiene que ver mucho el entorno familiar, eso es parte de lo que la Procuraduría tiene que investigar”, dijo el ombudsman estatal.

El 27 de enero pasado la niña de 9 años dio a luz a una bebé de 2.7 kilogramos y 50 centímetros en el Hospital de Zoquipan. Según las autoridades, el padre de la recién nacida es un muchacho de 17 años de edad de Ixtlahuacán de los Membrillos, al cual no encuentran.

El 31 de enero, la madre de la niña interpuso una queja ante la CEDHJ contra la Secretaría de Salud Jalisco, por haber informado del caso al Ministerio Público y por haberle implantado un dispositivo anticonceptivo a la pequeña.

Álvarez Cibrián aseguró que en ninguno de los dos casos, la SSJ violó los derechos de la menor, que era su obligación informar al Ministerio Público sobre un probable delito y que, de acuerdo a la información proporcionada por la dependencia, la madre aprobó la implantación del dispositivo con base en información de la norma oficial mexicana 168, referente a la atención médica.

Pero la CEDHJ abrió una queja de oficio esta misma semana, la 1095/13, que derivó en medidas cautelares hacia la SSJ y la Procuraduría de Jalisco.

“Primero, estamos requiriendo a la Procuraduría General de Justicia de Jalisco para que determine si la medida de poner a la menor de edad en su casa, donde fue objeto de abuso sexual, que es el delito que debe perseguirse, fue lo correcto, si se valoró para no poner en riesgo la integridad de la menor de edad”, declaró el presidente de la CEDHJ.

A la SSJ, Derechos Humanos de Jalisco pidió que garantice el acceso a la salud de la niña y su hija; a la fiscalía, también le exigió inicie una investigación para establecer si funcionarios estatales violaron la



Notas periodísticas

protección de los datos de la niña, como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional firmado por México.

“En el caso de la niña de 9 años que dio a luz en Jalisco, hablamos de un caso de violencia sexual, ya que en cualquier tipo de relación sexual con personas menores de edad, media una relación de poder, y es considerada como un abuso sexual”, expresó hoy la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim) en un comunicado.

El organismo detalló que durante 2011, 11 mil 512 niñas de entre 10 y 14 años de edad tuvieron un hijo en México. En el caso de Jalisco, ese mismo año, fueron 465 niñas de entre 10 y 11 años, las que se convirtieron en madres.

Redim llamó a los gobiernos federal y estatal a atender de forma urgente el caso de la niña, a que ofrezcan protección especial y que eviten su revictimización, y que sancionen a los funcionarios responsables de la omisión y la violación de sus derechos.

---

## Derechos humanos dicta medidas para proteger a niña mamá

[www.unionjalisco.mx](http://www.unionjalisco.mx)  
8 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares dirigidas a la Procuraduría Estatal y a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) para que los derechos de la niña que dio a luz sean respetados y se resguarde su integridad física.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman local, indicó que la Comisión solicitó información a la Procuraduría para saber si fue pertinente su reintegración al seno familiar y la razón por la cual no se retuvo a la pequeña ante la presunta comisión del delito de abuso sexual.

El 27 de enero la niña presuntamente de 9 años dio a luz a un bebé sano de 3 kilos en el Hospital General de Occidente en Zapopan, Jalisco.

El organismo también solicitó a la SSJ que se garantice la atención psicológica de la pequeña y su bebé. Igualmente investiga si fue adecuada la manera en que se condujeron los médicos en donde la pequeña tuvo a su bebé.

Sobre el implante subdérmico anticonceptivo que se le colocó a la niña, Cibrián Álvarez señaló que fue con el consentimiento de la madre de la menor.

La Comisión igualmente investiga la posible violación a la privacidad y a los datos personales de la niña, con la consecuente exhibición pública del caso.

La queja de la madre, informó el ombudsman, fue rechazada por la Comisión, ya que consistía en un reclamo al Hospital General de Occidente por haber dado aviso al Ministerio Público.

La Comisión intentó sin éxito localizar en su casa de Ixtlahuacán de los Membrillos en dos ocasiones a la niña. Álvarez Cibrián dijo que las autoridades judiciales ya saben dónde se encuentra la menor.

---

## La CEDHJ dicta medidas cautelares en caso de niña que dio a luz

Thamara Villaseñor

*El Informador*

8 de febrero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dictó medidas cautelares a la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) y la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se garantice la integridad y seguridad de la niña de nueve años y a su bebé, recién nacido.

El presidente de la comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que se está revisando si hubo omisión en el caso por parte de ambas autoridades.

Además se investigan los criterios bajo los cuales la Procuraduría regresó a la menor y su bebé a su casa, en donde sufrió el abuso y según autoridades, es un entorno violento e inadecuado.

“Parte de lo que nosotros estamos investigando es, exactamente, qué valoraciones se hicieron en base a qué se fundamentó y se justificó que la niña regresara al entorno familiar”.

La medida a la SSJ se emitió con la finalidad de que las menores reciban la atención médica adecuadas, y no se pierda el seguimiento que requieren.

La CEDHJ acudió en dos ocasiones al domicilio de la niña, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, pero en ninguna tuvo éxito, pues no se les permitió el acceso al domicilio, en el que ya no estaba la menor.

Sin embargo, señaló que la Procuraduría ya tiene conocimiento de dónde se encuentra la menor, pero no se dijo dónde, por cuestiones de seguridad en el caso.

La última ocasión en que tuvieron comunicación con la madre de la menor que dio a luz, fue el 31 de enero pasado, cuando la señora acudió al organismo para levantar una queja, la cual fue improcedente y la comisión levantó una de oficio.

El ombudsman dijo que se requiere implementar medidas y mecanismos para proteger a los niños de cualquier abuso.

---

## Medidas a Salud

Jorge Mendiola (JM), conductor  
Georgina Gil (GG), conductora

*Hechos*

11 de febrero de 2013

JM: Luego de todo lo que se ha generado en torno a la menor, de al parecer nueve años y que se convirtiera en mamá de una pequeñita; la Procuraduría optó por resguardar y protegerla, esto es en lo que decide cuál será su futuro, dado que su embarazo se originó por un delito de abuso sexual infantil, según el Código Penal del Estado y además aún continúa investigándose si en verdad tiene nueve años o es mayor y quién es el padre de esta criatura. La decisión la tomó la Procuraduría, la madre y también el padrastro de esta menor.

GG: Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a la Secretaría de Salud Jalisco y a la Procuraduría de Justicia para garantizar la integridad y seguridad de la niña, de aparentemente nueve años y su bebé, por lo que revisarán si hubo algún tipo de omisión en el caso, por parte de ambas autoridades



## Salud y Procuraduría reciben medidas

Leonardo Schwebel  
(LS), conductor  
Adia René Vidaurri  
(AV), reportera

*Mega Noticias*  
11 de febrero de 2013

LS: Se dictaron medidas cautelares a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría General de Justicia del Estado por parte de Derechos Humanos, con la intención de garantizar la integridad y seguridad de

la niña de nueve años que recientemente dio a luz.

Felipe de Álvarez Cibrián: Se tienen que hacer las valoraciones para dictar todo tipo de medidas, las medidas que sean necesarias, que pueden implicar desde ver en el entorno familiar las condiciones de seguridad que puedan estar dadas y que aquí ya existen muchas dudas y, por otra parte, poder, si no determinar otro tipo de lugar, de establecimiento público o privado en donde pueda resguardarse y garantizarse los derechos de la niña madre y de la recién nacida.

AV: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dijo que se está revisando si hubo omisión

en el caso, por parte de ambas autoridades, y además de los criterios bajo los cuales la procuraduría regresó a la menor a su casa en donde, según las autoridades, es un entorno inadecuado.

Álvarez Cibrián: Es parte de lo que les hice mención a ustedes; es un tercer objetivo dentro de la apertura de la queja oficiosa para investigar. Tendremos que cuidar todos esos derechos humanos, de rango constitucional, que tiene la menor de edad madre, no se hayan violentado.

AV: Entre los derechos de la menor se encuentra la no publicidad, por lo que la CEDHJ pedirá más hermetismo.



Notas periodísticas

# Se pide legalidad en aplicación de exámenes a policías

## Medidas cautelares



Acciones preventivas

Dirigidas al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, al Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y a las direcciones de Seguridad Pública de Zapopan, Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga.

Se recibe el acta de opinión y turno que remite la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de este organismo, de fecha 21 de enero del presente año, a la que adjunta las quejas [...] en con tra de quien o quienes resulten responsables del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, y Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y Dirección de Seguridad Publica de Tlajomulco de Zúñiga, ya que consideran que con su actuar violaron derechos humanos.

[...]

Ahora bien, en virtud de que los hechos reclamados por el quejoso pudieran resultar violatorios a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad psíquica, y a la intimidad y dignidad humana que tiene toda persona, sin prejuzgar sobre la veracidad de dichos hechos, sino con el ánimo de prevenir y en su caso evitar la consumación irreparable de probables violaciones a los derechos humanos señalados, de conformidad con los artículos 35, fracción VIII y 55, de la Ley de esta CEDHJ, se solicita a las autoridades antes señaladas: al licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, director general del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública; al licenciado Ricardo Homero Salas Torres, secretario ejecutivo

del Consejo Estatal de Seguridad Pública y al doctor David Mora Cortés director de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento de Zapopan, al licenciado Carlos Mercado Casillas secretario de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara y a la licenciada Marisela Gómez Cobos directora de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que tomen las medidas cautelares siguientes:

PRIMERA. Dicten las medidas administrativas correspondientes para que todo el personal del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al momento de aplicar y evaluar los exámenes de control de confianza a los elementos policiales estatales o municipales, se apegue puntualmente a los principios de Legalidad, Igualdad, Trato Digno, No Discriminación, Certeza y Derecho a la Información, a fin de que se respete su dignidad humana e intimidad y no se traduzcan en actos de hostigamiento o intimidación.

SEGUNDA. Que en la aplicación de los exámenes de evaluación y control de confianza se cumplan con los requisitos legales para su integración y sean aplicados por personal profesional y técnico idóneo, procurando en todo momento el cumplimiento de los principios de imparcialidad, ética y profesionalismo.

TERCERA. Que en aquellos casos en que los elementos policiales evaluados soliciten la información relativa a sus exámenes, se les garantice y cumpla su derecho a ser informados de forma particular, específica, directa y completa,

guardando y respetando la confidencialidad y reserva correspondientes de los datos obtenidos con respecto de terceros.

Se concede el término de tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que informen a esta Comisión si aceptan las medidas cautelares propuestas, así como, en su caso, remita las constancias del cumplimiento que se dé a las mismas.

[...]

Guadalajara, Jalisco, 22 de enero de 2013



Acciones  
preventivas



Notas periodísticas

## Dicta medida cautelar

Eduardo Chávez, conductor

*Enfoques*  
15 de enero de 2013

Conductor: La Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó una medida cautelar al Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza para que se conduzca con respeto a los derechos humanos de los policías, sobre todo durante la realización de los exámenes.

## Van 70 quejas en la CEDHJ por pruebas de control de confianza

Miriam Padilla

*El Informador*  
23 de enero de 2013

El área de Comunicación Social de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) informó que hasta las 13:00 horas del miércoles 23 de enero se habían recibido 70 quejas en lo relativo a las pruebas de control de confianza.

Durante el resto de la jornada y en días posteriores la cifra podría aumentar, pues en la manifestación de policías en Plaza Liberación de esta mañana, el presidente del Colegio de Abogados Penalistas, José Luis Guízar —que lleva la defensa jurídica de varios inconformes—

exhortó a los presentes a presentar quejas ante el organismo.

El área de prensa también comunicó que las medidas cautelares emitidas por la Comisión la semana pasada fueron respondidas de manera positiva por la autoridad, pues incluso Rentería Godínez difundió entre su personal la circular 01/2013.

El 14 de enero, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián instruyó a la Segunda Visitaduría General para que se emitieran medidas cautelares al director general del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, Agustín de Jesús Rentería Godínez, y al secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, Ricardo Homero Salas Torres, para que ordenen las medidas administrativas necesarias para que el personal del centro, al momento de aplicar y evaluar los exámenes a los policías estatales o municipales, se apege puntualmente a los principios de legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación, certeza y derecho a la información, a fin de que se respete su dignidad humana e intimidad y que no se traduzcan en actos de hostigamiento o intimidatorios.

Ese día, Álvarez Cibrián recibió a Guízar y a policías que consideran vulnerados sus derechos humanos por la manera en que el centro de evaluación aplica las pruebas de confianza.

Como medidas precautorias, la CEDHJ pidió a los funcionarios cumplir con los requisitos legales para la integración de las evaluaciones y que se hagan por personal profesional y técnico idóneo; se procure el cumplimiento de los principios de imparcialidad, ética y profesionalismo, y que en aquellos casos en que los elementos policiales evaluados soliciten la información relativa a sus exámenes, garanticen cumplir su derecho a ser informados de forma particular, específica, directa y completa.

## La CEDHJ dictará medidas cautelares

Jorge Martínez

*Milenio*  
15 de enero de 2013

El director de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, anunció que dictará medidas cautelares en contra del director general del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Agustín de Jesús Rentería Godínez y del secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Ricardo Homero Salas, para que se tomen las medidas necesarias para evitar que continúen las prácticas de hostigamiento en contra de los elementos que son evaluados.

“La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco estará dictando esta medida cautelar, como principios rectores de obligada observancia, que deben de cuidar quienes estén aplicando estas pruebas y, desde luego, aquí estamos hablando en primer término de que se le tendrá que dirigir al director general del Centro de Evaluación y Control de Confianza y al Consejo Estatal de Seguridad Pública”, agregó el ombudsman estatal.

Lo anterior, luego que policías que reprobaron la evaluación se quejaron de que los evaluadores les gritan, los tratan mal e, incluso, los humillan.

“Me acusaba la muchacha de que me drogo, me decía que con qué me había drogado, con qué tipo de drogas”, comentó una mujer que

dijo ser ex elemento de la Policía Municipal de Guadalajara”.

De acuerdo con la CEDHJ, hasta las 16:30 horas de ayer, el organismo había recibido un total de 14 quejas en contra de los resultados de los exámenes de control y confianza.

Alrededor de las 11:00 horas, unos 50 policías de distintas corporaciones de Jalisco se presentaron en las instalaciones de la CEDHJ para interponer quejas individuales por los resultados de las pruebas.

---

---

## Dicta la CEDHJ medidas cautelares vía la Segunda Visitaduría: Felipe Álvarez

Isaura López Villalobos

*El Occidental*  
15 de enero de 2013

Dicta medidas cautelares, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que al momento de aplicar y evaluar los exámenes a policías estatales, municipales y privados estén apegados a los principios de legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación.

Derechos Humanos exige que se respete la dignidad humana e intimidad de los elementos evaluados y que no se traduzcan en actos de hostigamiento o intimidatorios, esto luego de recibir 14 quejas de policías.

El titular de la CEDH, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, mantuvo un diálogo con el presidente del Colegio de Abogados Penalistas, José Luis Guízar y con una comisión de policías que consideran vulnerados sus derechos humanos por la manera en que el Centro de Evaluación y Control de Confianza aplica las pruebas.

Álvarez Cibrián, instruyó a la Segunda Visitaduría General para que emitiera las medidas cautelares a favor de los uniformados, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados, y con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad psíquica, intimidad y dignidad humana.

El ombudsman se pronunció a favor de las

evaluaciones para que la sociedad de Jalisco tenga la certeza de que en las instituciones federales, estatales y municipales hay policías que garantizan plena confianza y certeza, tienen un adecuado perfil para desempeñarse el cargo y brindar seguridad, lo que también es un derecho humano.

Sin embargo, subrayó: “La Comisión no permitirá que en la aplicación de los exámenes se violen derechos humanos”.

Como medidas precautorias, la CEDHJ pidió al director general del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Agustín de Jesús Rentería Godínez, y al secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, Ricardo Homero Salas Torres, cumplir con los requisitos legales para la integración de las evaluaciones y estas se realicen con personal profesional y técnico idóneo.

Además, exige que se cumplan con los principios de imparcialidad, ética y profesionalismo, en aquellos casos en que los elementos policiales evaluados soliciten la información relativa a sus exámenes, garanticen cumplir su derecho a ser informados de forma particular, específica, directa y completa.

También solicitó la Comisión de Derechos Humanos guardar y respetar la confidencialidad y reserva de los datos obtenidos con respecto a terceros.

---

---

## CEDHJ exige respeto a derechos humanos de policías

Redacción

*La Jornada Jalisco*  
15 de enero de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó respeto a los derechos humanos en la aplicación de las pruebas a los policías.

La medida se dirigió al director general del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Agustín Rentería Godínez, y al secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, Ricardo Salas Torres.

Álvarez Cibrián señaló que el objetivo es que

ordenen las medidas administrativas necesarias para que el personal del Centro, al momento de aplicar y evaluar los exámenes a los policías estatales o municipales.

Subrayó que se exige que los exámenes se apeguen a los principios de legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación, certeza y derecho a la información, a fin de que se respete su dignidad humana y que no se traduzcan en actos de hostigamiento o intimidatorios.

Tras recibir a José Luis Guízar, presidente del Colegio de Abogados Penalistas, y a una comisión de policías que consideran vulnerados sus derechos humanos por la manera en que dicho centro aplica las pruebas de confianza, el presidente de la CEDHJ fue que instruyó dicha medida cautelar a favor de los uniformados.

Esto, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados, y con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, a la legalidad, seguridad jurídica, integridad psíquica, intimidad y dignidad humana, reiteró.

Asimismo, dejó en claro que la Comisión está de acuerdo en la práctica de evaluaciones para que la sociedad de Jalisco tenga la certeza de que en las instituciones federales, estatales y municipales tienen policías que puedan garantizar plena confianza y certeza.

Así como que tengan un adecuado perfil para desempeñarse en el cargo y dar seguridad, lo que también es un derecho humano; sin embargo, subrayó que la Comisión no permitirá que éstos sean violados en la aplicación de los exámenes.

Como medidas precautorias, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió a los funcionarios mencionados cumplir con los requisitos legales para la integración de las evaluaciones y que se hagan por personal profesional y técnico idóneo.

Que se procure el cumplimiento de los principios de imparcialidad, ética y profesionalismo, y que en aquellos casos en que los elementos policiales evaluados soliciten la información relativa a sus exámenes, garanticen cumplir su derecho a ser informados de forma particular, específica, directa y completa.

Se les solicitó guardar y respetar la confidencialidad y reserva de los datos obtenidos con respecto a terceros.



Notas periodísticas

## Policías de Zapopan deben ser reevaluados: CEDHJ

Rafael Hernández Guízar

*Página 24*

15 de enero de 2013



Notas periodísticas

Alrededor de 50 policías de Zapopan se manifestaron en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) exigiendo apoyo después de ser despedidos por reprobar los exámenes de control de confianza. Uno de los policías, que ahora cuentan con el apoyo legal del Colegio de Abogados Penalistas, indicó a *Página 24* que “nos hicieron preguntas capciosas y parecía que estaba todo (arreglado) para hacernos caer en contradicciones”.

El presidente del Colegio de Abogados Penalistas, José Luis Guízar Abarca, indicó que los métodos con que se desarrollaron fueron “ilegales”, ya que “los amarran y los dejan ahí como una hora y luego entran pateando las puertas y les gritan. “Eso es violatorio de derechos humanos, entonces vamos a pedir que se les haga otra prueba a los elementos policiacos”, y subrayó que se requiere imparcialidad en el caso. Sobre la prueba del polígrafo, Guízar Abarca resaltó que cuando les cuestionaron si han estado involucrados con la delincuencia organizada, no

se les dio la oportunidad de que sustentaran sus respuestas, ya que se trataba sólo de contestar “sí” o “no”; insistió en que las pruebas “son amañadas”.

De los manifestantes, cinco policías entraron al despacho del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, a presentar su queja, la que fue aceptada y recibida por el segundo visitador general, Javier Perlasca Chávez.

En su queja, los policías zapopanos indicaron la necesidad de dictar “medidas cautelares” e hicieron un exhorto al director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Ricardo Homero Salas Torres, para que los exámenes que se hacen a los policías se manejen con respeto irrestricto y apegado a los derechos humanos. Pese a que *Página 24* solicitó una entrevista con Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, por cuestiones de agenda, tuvo que ser reprogramada.

Sin embargo, en un comunicado de prensa la CEDHJ informó que como resultado de las quejas interpuestas y el dicho de los quejosos, las medidas cautelares consistían en que “ordenen las medidas administrativas necesarias para que el personal del centro, al momento de aplicar y evaluar los exámenes a los policías estatales o municipales, se apegue puntualmente a los principios de legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación, certeza y derecho a la información, a fin de que se

respete su dignidad humana e intimidad y que no se traduzcan en actos de hostigamiento o intimidatorios”, se detalló en el documento.

“Al recibir este día en su despacho a José Luis Guízar, presidente del Colegio de Abogados Penalistas, y a una comisión de policías que consideran vulnerados sus derechos humanos por la manera en que dicho centro aplica las pruebas de confianza, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, instruyó a la Segunda Visitaduría General para que se emitieran medidas cautelares a favor de los uniformados, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos denunciados, y con el fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad psíquica, intimidad y dignidad humana”.

Asimismo, el documento señaló que “la Comisión no permitirá que en la aplicación de los exámenes se violen derechos humanos”, por lo que nuevamente los 389 policías zapopanos deberían ser evaluados pero por personal “calificado y profesional”, según exigió el comisionado de los derechos humanos.

Tan sólo hasta las 16:30 horas de ayer, el segundo visitador general, Javier Perlasca Chávez recibió 14 quejas. Según la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Centro de Control de Confianza, cuenta con treinta días para aplicar las medidas cautelares.

---

# Mujeres migrantes víctimas: acompañamiento y contención

*Ximena Gallegos Toussaint\**

El acompañamiento y la contención son indispensables para acercarse a la justicia y a la verdad ante la situación de despojo de derechos de las personas que se convierten en migrantes al salir de sus lugares de origen, cruzar fronteras y enfrentarse a desapariciones, tortura, abuso sexual, violaciones, homicidio, lesiones, extorsión y la enorme lista de graves violaciones de sus derechos.

No se contempla a las y los migrantes en el sistema de justicia, no valen más que para las remesas; hay que ver los datos duros: de las más de veinte mil personas migrantes secuestradas en México durante dos periodos de seis meses, sólo hay 44 averiguaciones previas, 36 detenidos y dos sentencias.<sup>1</sup> Su acceso a la justicia es prácticamente nulo: tienen miedo a denunciar porque no confían en las autoridades, no quieren ser deportados, tienen miedo a represalias y, además, por las dificultades que implica recurrir al sistema de justicia. Las autoridades no investigan, están coludidas o son indiferentes, por lo cual el acompañamiento de organizaciones civiles y personas para acercar a las víctimas al sistema de justicia es esencial.

Las mujeres migrantes requieren atención especial, porque sus características hacen que su situación sea diferente de la de los migrantes varones. Ellas parten de un contexto que de origen las discrimina y les carga responsabilidades particulares, el cual las sigue durante todo su trayecto de vida. Los roles como cuidadora del hogar y como trabajadora fuera de la casa, el salario inferior al de los hombres en igualdad de condiciones, la segmentación laboral y los estigmas sociales no cambian en su migrar.

En este grupo también se incluye a aquellas que no salieron de su lugar de origen, pero que perdieron o tienen desaparecido a un familiar migrante y que,

debido a la ineficacia de las autoridades, se han organizado para alzar su voz y hacer ellas mismas la búsqueda de sus seres queridos.

Se debe recalcar la valentía y fuerza de aquellas mujeres que son víctimas de situaciones como la trata o que son madres de migrantes desaparecidos, y han transformado su dolor en lucha y su vulnerabilidad en fortaleza. Cuando se genera conciencia de las capacidades humanas, surge la organización que permite el acompañamiento y la contención y que puede transformar la condición de víctima en la de sujeto activo. Si se quiere conocer algunos ejemplos de los ya señalados, en una reciente publicación del Instituto para las Mujeres en la Migración se difunde el testimonio de algunas de ellas.<sup>2</sup>

## *Las mujeres en la migración*

La migración a través de los territorios del mundo se transforma constantemente, no cesa. Desde hace cincuenta años las mujeres han constituido la mitad de la migración internacional; la diferencia es que recientemente han tomado camino solas, ya no como acompañantes únicamente, sino con el objetivo de trabajar y proveer a sus familias. La decisión de cada una de ellas ha ocasionado la feminización de la migración, que abarca más de 49 por ciento de los 214 millones de personas migrantes que hay en el mundo<sup>3</sup> (aquí se incluye también a las mujeres familiares de migrantes que han sufrido violación de sus derechos humanos).

Ello implica que las distintas disciplinas que estudian la migración están obligadas a tomar en cuenta la perspectiva de género, ya que las mujeres migrantes tienen características específicas.

Las mujeres que deciden emigrar deberían estar protegidas por medidas determinadas desde



Artículos de  
opinión



Artículos de  
opinión

su lugar de origen, durante su transmigración y en el lugar de destino. El país de tránsito es el espacio en donde se vuelven más vulnerables debido a que no conocen el lugar y tienen miedo de denunciar y hacerse visibles; como ejemplo de ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que “los abusos sexuales y los frecuentes casos de violación van persistentemente asociados a los eventos de secuestro de las mujeres migrantes”.<sup>4</sup>

La falta de documentos les cierra la posibilidad de ser reconocidas jurídicamente, pero no por esto dejan de ser seres humanos; las fronteras no pueden desaparecer la dignidad de las personas. No sólo las mujeres que parten de su lugar de origen y cruzan fronteras son víctimas de la migración; también lo son las mamás, esposas, hermanas e hijas que buscan a sus familiares que migraron y que no han regresado, o que han desaparecido o muerto.

Ellas son las olvidadas dentro de las invisibles; ellas son las que se han organizado en comités para buscar a sus desaparecidos y pedir a las autoridades que cumplan con un derecho fundamental: tener acceso a la justicia y conocer la verdad.

#### *Derechos, víctimas y empoderamiento*

“Ser una mujer empoderada que día a día trabaja por mejorar las condiciones laborales y de vida de las trabajadoras del hogar a través de la defensa de nuestros derechos humanos es la lección más grande que he obtenido como mujer migrante”.<sup>5</sup> Ésta es la voz de Olinda, una mujer que dejó su país y su familia por la búsqueda de trabajo.

Mujeres como ella no sólo merecen particular atención por su género, sino por sus circunstancias como migrantes o familiares de migrantes que han sufrido una violación a sus derechos. Ellas parten de un contexto de vida ya vulnerable, en el que la escasez de derechos económicos, sociales y culturales determina su limitación a otros derechos. De acuerdo con las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad:<sup>6</sup>

Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico [...] Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la

edad, la discapacidad [...] la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad.

En palabras de Martha Nussbaum, en cualquier parte del mundo, lo que condiciona y deforma los deseos y decisiones de las personas es el miedo, los hábitos, las condiciones injustas y las bajas expectativas. Todas las personas pueden ser víctimas y victimarias, el ser humano tiene ese potencial; sin embargo, la historia evidencia cómo las relaciones de poder que se generan entre grupos repiten la dinámica de los sujetos oprimidos y quienes los controlan.

Todos los seres vivos quieren estar libres de sufrimiento, porque sus intereses deben ser respetados; todos —mujeres, hombres, niños— son dignos de igual consideración. Como dice Peter Singer: “... la dignidad incluye a todo aquel que es capaz de sufrir”;<sup>7</sup> por ello, la consideración de los seres no depende de las características del ser, sino del principio de igualdad que ha motivado las demandas y luchas contra el racismo y la discriminación hacia las mujeres, las personas con orientación sexual diversa y todas las minorías. No se trata de exigir un tratamiento idéntico a todos los seres, porque la igualdad real no existe, sino la misma consideración, que parte del hecho de que todos los seres humanos pueden sufrir. De esta capacidad de sufrimiento surge el derecho a una igual consideración.

El concepto de dignidad es el eje que sustenta los derechos humanos, es el núcleo que comparten todos los seres y que los hace parte de un todo. Por ello, a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 y del derecho internacional de los derechos humanos se reconocen valores universales indispensables para respetar a las y los ciudadanos en una sociedad plural.

Expresión de esto es la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, de la ONU, que establece en su párrafo 5: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dando a todos el mismo peso.”

No importa en dónde se encuentren, si tienen o no documentos para entrar a otro Estado, si son hombres, mujeres o niños, si creen en alguna religión, si tienen determinada orientación sexual o si tienen cierta opción política; los derechos valen igual en todas partes y debieran hacerse valer



en cualquier lugar. Además, todos son de igual importancia y están ligados uno al otro; por lo tanto, no se excluyen, sino que se complementan.

Los derechos humanos son un lenguaje común, un código compartido sobre lo que todos tienen de inviolable. Cuando hay injusticia, se viola un principio fundamental de derechos humanos que es la igualdad, inhibiendo el ejercicio y goce de derechos de alguien que se convierte en víctima.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, una víctima es quien ha sufrido por el abuso de poder o por un crimen. La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, proclamada por la ONU en 1985, define a las víctimas como:

1. Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse “víctima” a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Esta definición muestra que la relación vertical entre el ciudadano y la autoridad no es la única expuesta a violaciones de derechos humanos; en el ámbito privado también se comete este tipo de violaciones. En la familia y en la comunidad se gestan violaciones de derechos de las personas; el ejemplo más claro es la violencia hacia las mujeres. En muchos lados, ellas no tienen derecho a salir del espacio privado, a la propiedad, a decidir sobre sus cuerpos o a elegir a su cónyuge.

Esto inhibe su desarrollo y no les permite ejercer sus derechos en los mismos términos que los hombres, por lo que el Estado está obligado a intervenir y tomar medidas para que tengan las mismas oportunidades y puedan ejercer sus capacidades, tomando en cuenta que

las características específicas de las mujeres — como ser madres— requieren de protecciones y medidas especiales. Por lo tanto, son víctimas quienes hayan sido dañadas por un particular o por una autoridad.

El concepto de víctima contiene una serie de significados que tradicionalmente se han percibido como debilidad, miedo e indefensión, aunque en realidad se entrecruzan con categorías que parecerían contrarias, como empoderamiento, valentía y oportunidad; porque el momento crítico puede convertirse en uno de oportunidad que permita a la víctima transformarse en agente de su vida.

En el conflicto de Irlanda del Norte, señala Karola Dillenburger,<sup>8</sup> muchas personas mostraron renuencia a ser llamadas víctimas, prefieren ser consideradas sobrevivientes, cuya connotación es de empoderamiento y dinamismo. Las víctimas no pierden derechos, aspiraciones ni motivaciones por haber sufrido un abuso. Siguen siendo ciudadanos en busca del ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos, el acceso a la justicia y a la verdad.

Para lograr esto se requiere primero llegar a los mecanismos de justicia, denunciar, poder contar lo que pasó y tener una respuesta; es decir, un juicio transparente e imparcial en el que se conozca la verdad. Después, deben intervenir distintos factores para dar apoyo psicológico, económico y legal a la víctima, con el objetivo de que recupere su autoestima y vuelva a ser una persona que pueda valerse por sí misma.

Éste es el sentido principal de los derechos humanos; en palabras de Michael Ignatieff,<sup>9</sup> ayudar a las personas a ayudarse, a empoderarse en el sentido de reconocer el tipo de vida que quieren, a repudiar y denunciar la violación de sus libertades y a usar su agencia, que es la capacidad que todos tienen de definir por lo que quieren vivir y llevar a cabo esas intenciones sin obstáculos, defendiéndose contra las injusticias.

En el caso de las mujeres en la migración, la situación límite las obliga a organizarse, escucharse, hablar y buscar apoyo, lo que va construyendo el acompañamiento que se convierte en empoderamiento. Esta determinación por intervenir en sus circunstancias viene de una aspiración que se comparte como humanidad; de proteger la dignidad, libertad e integridad, y se vuelve una oportunidad.

Tomando el concepto de capacidades humanas propuesto por Martha Nussbaum, las capacidades protegen la libertad humana y tienen una conexión directa con los derechos humanos básicos; son el poder de decisión. Las mujeres en el mundo: “Han



Artículos de  
opinión

carecido de apoyo a la mayoría de sus funciones humanas centrales, y esta falta de apoyo es causada [...] por lo menos en parte, por ser mujeres. Pero las mujeres [...] tienen el potencial para ser capaces de activar estas funciones humanas, con suficiente nutrición, educación y otros apoyos. Es por ello que su fracaso desigual en capacidad es un problema de justicia.”<sup>10</sup>

### *Ejemplos de vida*

Hay espacios en donde las relaciones de poder que se generan entre grupos repiten la dinámica de los sujetos oprimidos y de quienes controlan. Éstos duelen como sociedad, porque son los que generan líneas que rompen el tejido social, el respeto, la igualdad y la convivencia. Gracias a la terquedad de buscar la verdad y lo justo, algunos aprovechan esta situación de despojo de derechos para buscar recuperarlos y no quedarse callados.

Éste es el caso de muchas mujeres que, en su migrar, ya sea tomando el camino migrante o porque su hija, hijo, esposo u otro familiar tuvo que migrar, se volvieron víctimas y decidieron transformar su victimización en una oportunidad para ayudar a otros. Ejemplo de ello es el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos (Cofamide) de El Salvador, que se creó en 2006 ante la poca respuesta de las autoridades a los secuestros, desapariciones, abusos, extorsiones y demás violaciones de los derechos humanos de las y los migrantes.

El trabajo a través de talleres, asesoría y representación de casos es el acompañamiento que esta organización y otras dan a las víctimas. Mediante dicho proceso, las personas logran contener su enojo, miedo e incertidumbre porque tienen un camino que les permite buscar justicia y volverse sujetos activos para sus propios casos y los de otras.

Las fronteras no sirven de nada cuando se pierde la capacidad de identificar lo que une a los seres vivientes, “de hecho el binarismo entre nacionales y extranjeros, ciudadanos y migrantes, es sociológicamente inadecuado y la realidad es mucho más fluida, dado que numerosos ciudadanos son de origen migrante y muchos de los nacionales mismos nacieron en el extranjero”.<sup>11</sup>

Se olvida que cualquiera puede convertirse en migrante o en víctima en cualquier momento. Ojalá que estas palabras sirvan de inspiración para todas las víctimas y todos los individuos, al ser parte de un todo en donde las distintas formas

que adquieren las fronteras construidas sólo recuerdan que los límites son conceptos creados de manera temporal; lo verdaderamente importante, la esencia de la dignidad en todos los seres, no admite líneas fronterizas. Las transformaciones individuales se traducen en cambios sociales que permiten recomponer, unir y reconstruir el engranaje social a pesar de las profundas e intensas heridas.

1 Secretaría de Gobernación, *Informe del Estado mexicano sobre secuestro, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano*, México, Segob, julio de 2010, p. 46.

2 Instituto para las Mujeres en la Migración, *Nuestras voces en el camino, testimonios de mujeres en la migración*, México, Imumi, 2012.

3 Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010. El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio*, Ginebra, OIM, 2010.

4 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe especial sobre el secuestro de migrantes*, México, CNDH, 2010, p. 5.

5 Instituto para las Mujeres en la Migración, *op. cit.*

6 Aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, marzo de 2008.

7 Peter Singer, *Una vida ética. Escritos*, Madrid, Taurus, 2000.

8 Karola Dillenburg *et al.*, “The Pave Project: Community Violence in Northern Ireland: Categorization of Services and Therapies for People affected by Violence”, archivo de Power Point, Belfast, febrero de 2007.

9 Michael Ignatieff, *Human rights as politics and idolatry*, Princeton, Princeton University Press, 2001.

10 Martha Nussbaum, *Women and human development the capabilities approach*, Nueva York, Cambridge University Press, 2000, p. 110.

11 Seyla Benhabib, *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 149.

\*Licenciada en derecho por la Universidad Iberoamericana y doctoranda en derechos fundamentales. Como abogada, hace investigación y documentación de casos de violaciones de derechos humanos de personas migrantes en relación con el derecho a la verdad y al acceso a la justicia en la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho. Este artículo fue publicado en la revista *DFensor* de enero de 2013 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.



Artículos de  
opinión

---

# El lenguaje, espejo de la realidad

---

*Neus Santaner\**

No es necesario calificarnos de feministas cuando afirmamos que las mujeres seguimos viviendo, ya en el siglo XXI, una situación de discriminación en todos los ámbitos sociales. Esta discriminación presenta formas más o menos sutiles, pero tiene una característica básica, y es su constante presencia en cualquier actividad humana, desde las relaciones interpersonales, a las profesionales, las familiares... desde el ámbito público al ámbito privado.

A lo largo de la historia de la humanidad se han transformado ideologías, filosofías, religiones, sistemas políticos y económicos, castas y clases sociales. En cambio, la relación social hombre-mujer ha variado poco. Se ha avanzado, no cabe negarlo, se han acortado pequeñas distancias en términos igualitarios; sin embargo, en comparación con los avances tecnológicos, con los grandes cambios dados en los sistemas de comunicación... esta relación social necesita transformarse mucho más, para llegar a ser verdaderamente equitativa y justa.

Si nos trasladamos al ámbito gramatical, tanto hombres como mujeres hemos asistido como meras espectadoras pasivas al hecho de que la gramática nos ha reducido a un papel subalterno y negativo.

Como señala Patricia Violi en la revista *Langages*, “la palabra está organizada como antagonista de la esencia femenina. Para acceder a la palabra, las mujeres han de olvidarse de todo aquello que define sus diferencias específicas, las que no pueden articularse en palabras, porque constituyen el límite del discurso”.

Los lingüistas discuten si las categorías gramaticales tienen que ver con la realidad de las cosas; el análisis los hace concluir sobre la falta de neutralidad del sistema lingüístico.

Los hombres como espectadores y las mujeres como espectadoras, hemos asumido como hechos naturales que la concordancia pongamos por caso siempre está a favor del masculino; que cuando hablamos de los progenitores padre y madre nos baste decir «los padres»; que debemos hacer estudios rigurosos sobre el hombre de Neardenthal, sobre el hombre habilis, jamás sobre la mujer de Cromañón. Y curiosamente, el porcentaje de mujeres que trabaja en asesorías lingüísticas supera y mucho al de los hombres.

La cultura en que vivimos inmersas las personas es una cultura androcéntrica; es decir, la que establece sus modelos y sus juicios de valor en relación con los hombres, con todo aquello que se considera propio de los hombres, con sus actividades, con sus necesidades. Al mismo tiempo, nuestra cultura ignora la presencia de las mujeres, los valores tradicionalmente femeninos, las actividades que son atribuidas a las mujeres, y por consiguiente, ignora también las necesidades específicas de las niñas.

Todo esto no sucede a causa de las opciones personales de los individuos, sino que es un rasgo cultural que se ha transmitido a través de los siglos, en estado subyacente, que condiciona nuestros actos y nuestras formas de pensar.

En nuestra formación, esta característica cultural es tan profunda a pesar de la formación universitaria que generalmente no somos conscientes de ella. Por esta razón, si se le pregunta al profesorado sobre los comportamientos sexistas y las actuaciones androcéntricas en la vida escolar actual, suelen responder que el trato que se les da a niñas y niños, a las profesoras y a los profesores, es igualitario.

Pero basta con observar más o menos sistemáticamente la vida escolar para percibir



Artículos de  
opinión



un gran número de rasgos sexistas que siempre habían pasado inadvertidos. Las interrelaciones entre la lengua y la discriminación son tan evidentes que no cabe la menor duda de ello. Y si en el ámbito educativo no nos damos cuenta de estas discriminaciones, como personas que hemos de formar, educar, etcétera, la futura ciudadanía, si solamente lo hacemos como transmisoras de lo que hay, de lo que existe, y no como potenciadoras de la transformación social, deberemos poner en solfa muchísimas cuestiones (entre ellas los cambios tan necesarios en el ordenamiento gramatical).

Desde hace muchos años, lingüistas de prestigio internacional, tanto hombres como mujeres, se han cuestionado la lentitud de los cambios en las normas gramaticales. Los cambios sociales avanzan en tiempo y forma. Los escritos sobre esta temática de Eulalia Lledó, Robin Lakoff, A. García Messeguer, Miller, Casey y Swift, Alma Sabatini, Patricia Violsa, Marina Yagüello, son testimonio de esta polémica.

Dos taras sociales deben desaparecer para poder alcanzar esta transformación, para que cambien los términos de relación hombre-mujer, nos referimos al androcentrismo y al sexismo.

El androcentrismo, como ya es sabido, considera al ser humano de sexo masculino como centro del universo, medida de todas las cosas (hasta de los estándares en los análisis médicos), único observador válido de todo lo que sucede en el mundo. Si a eso le añadimos que es precisamente esta mitad de la humanidad la que tiene la fuerza, el poder de decisión que afecta la totalidad del género humano (la economía internacional del trabajo, la guerra, la ciencia, la policía...) domina los medios de comunicación de masas, tiene la mayoría del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en una palabra, lo gobierna todo, nos encontramos que el avance hacia el camino de la igualdad es muy lento y difícil. Y si a ello le añadimos que el androcentrismo confunde hombres con humanidad, que lo positivo para los hombres es positivo para la humanidad, con la aceptación de esta idea por parte de muchas mujeres, el camino del avance se encuentra repleto de impedimentos.

El sexismo es una actitud que se caracteriza por el menosprecio y la desvalorización de lo que somos y hacemos las mujeres. La mayoría de veces uno y otro van de la mano, los encontramos en plena coexistencia. El androcentrismo se manifiesta en un campo más amplio, en el ámbito público y privado, en el trabajo, en las instituciones, en los medios de comunicación; en

los contenidos de las materias, de los artículos, de las películas... en cambio, el sexismo se detecta en la relación y el trato entre las personas.

Al androcentrismo lo hemos de entender como uno de los prejuicios más graves y castradores que padece la sociedad. Siguiendo las palabras de Monserrat Moreno, "impregna el pensamiento científico, filosófico, religioso y político desde hace milenios". Con tantos siglos de aplicar el mismo código se puede dar el caso de que algunos y algunas creen que no haya otra manera posible de hacerlo, adiestradas en las mismas concepciones, seamos incapaces de reflexionar y de criticarlo, como si se tratara de un sistema de pensamiento inamovible.

En los centros educativos, el androcentrismo y el sexismo aún son visibles, en unos centros más que en otros. Al pasar las puertas de una escuela, de un IES, nos dirigimos al despacho del "Director", entramos y nos encontramos con una directora. Ir a la sala de "profesores" y la mayoría ser profesoras. De sobra sabemos que son las madres las que más participan en la escuela, las que más se preocupan por el aprendizaje, actitudes y problemas escolares de sus hijas e hijos. Son las que redactan las notas de las ausencias, las que más participan en las reuniones de las AMPA (siglas de Asociación de Madres y Padres de Familia en España; aquí es utilizado como un genérico), las que más acuden a las reuniones convocadas por el equipo de dirección de los centros o las tutorías, las que más se presentan a las elecciones de los consejos escolares, las que firman los boletines escolares, las agendas y hojas informativas, bajo el epígrafe, la mayoría de veces, de "tutor o representante legal".

En otro orden, aunque la LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo) ya tenga más de un decenio de andadura, sigue habiendo en la mayoría de textos "el olvido" de la aportación de las mujeres, y siguen recomendándose las obras de escritores misóginos, sexistas y androcéntricos que son leídos, generación tras generación, transmitiéndose académicamente estas ideologías.

En cuanto a la lengua que utilizamos, como reflejo de la realidad, refleja, y al mismo tiempo, refuerza la visión machista y androcéntrica de la sociedad y ayuda a perpetuarlas. La lengua es un cuerpo que está vivo, en constante evolución. Si se detiene, muere, se extingue. Esta viveza debe calificarse como fortaleza, no como debilidad. La lengua cambia, y también su valoración. Cualquier cambio social repercute directamente en el lenguaje. Se van introduciendo nuevas palabras, se crean o se transforman viejas

acepciones en nuevas. Hablamos de disquet o ratón, refiriéndonos a nuevas palabras introducidas en el vocabulario informático.

A pesar de que este cuerpo lingüístico evolucione, existen realidades que son muy difíciles de hacerlas desaparecer si antes no se ha producido el cambio ideológico, si no se ha cambiado el chip, y no se ha optado a la erradicación de estas discriminaciones.

Si no se produce una interrelación entre el cambio de mentalidad y la lengua, la discriminación lingüística seguirá existiendo. Si la sociedad no evoluciona hacia el cambio de mentalidad, la discriminación sexista se perpetúa. Si no se cambian las estructuras sociales que mantienen y perpetúan el sexismo y el androcentrismo, el cambio en el lenguaje no será posible.

No obstante lo expuesto, hay que reconocer que se producen lentos avances que repercuten en la lengua. El constante reconocimiento del papel que las mujeres estamos asumiendo, tanto en la vida privada como en la pública, obliga a que éstas sean nombradas.

Así ya no nos sirve que la palabra “hombre” sea el referente del género humano; que “ciudadanos” no sea un referente para incluir las “ciudadanas”;

que la sigla APA debe sustituirse por AMPA... La necesidad ha impulsado al lenguaje a “hacer el femenino” de palabras que únicamente habían servido para denominar a los hombres, es el caso de “ministra”, “jueza”, “magistrada”, “minera”, “investigadora”, etcétera

La lengua, al encontrarse que ha de nombrar situaciones que no existían anteriormente, utiliza sus propios recursos, inventa o innova. Pero, todavía deben producirse muchos más cambios sociales ante las discriminaciones sexistas y, ni los prejuicios, ni la inercia, ni las actitudes propias de las transformaciones de las reglas gramaticales han de frenar sus repercusiones en el lenguaje.

Una vez conseguido el primer paso para la igualdad, la concienciación social de no-discriminación sexista debe tener un efecto dominó en todos los campos de actuación del ser humano.

<sup>1</sup> Ley educativa española promulgada por el gobierno del PSOE. Fue derogada por la Ley Orgánica de Educación (LOE) en 2006.

\*Es coordinadora del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Intersindicales tde las Islas Baleares.



Artículos de  
opinión

enero -  
marzo

# Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas



Informe

## Quejas recibidas

<b>2 981</b>	enero	1 088
	febrero	1 117
	marzo	776

Si en el último trimestre del año pasado afirmábamos que hubo un descenso notable, en estos primeros tres meses del año existe un incremento considerable en la presentación de quejas, sobre todo en los primeros dos meses, enero y febrero que, según su forma de presentación, 1 624 fueron por escrito; 1 264 por comparecencia; 52 por teléfono; 18 por Internet; 16 se abrieron de oficio; seis fueron enviadas por correo postal, y una inconformidad fue remitida por fax.

### Autoridades más señaladas en quejas

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	639
Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente	638
Secretaría de Vialidad y Transporte	400
Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos	389
Ayuntamiento de Zapopan	338
Delegación del IMSS	263
Secretaría General de Gobierno	244
Secretaría de Educación Pública	219
Ayuntamiento de Jocotepec	192
Procuraduría General de Justicia	192
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	184

Este trimestre, la Procuraduría General de Justicia del Estado, que suele ocupar el primer lugar en cuanto a quejas, se fue al lugar número 10, y la otra entidad pública que también solía ubicarse entre las más señaladas, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, se encuentra en el último sitio. En cambio, los temas de violaciones de derechos humanos que hoy ocupan los primeros tres lugares son atribuidos a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Vialidad y Transporte.

### Supuestas violaciones más frecuentes

Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	1 135
Derechos ambientales	935
Derecho a la protección de la salud	876
Prestación indebida del servicio público	784
Derecho a la integridad y seguridad personal	435
Ejercicio indebido de la función pública	403
Negativa o inadecuada prestación en materia de servicios de salud	246
Derechos del niño	222
Discriminación	142
Garantía de audiencia y defensa	127

El derecho a la legalidad y seguridad jurídica se encuentra en esta ocasión entre los más violados, y hay para ello una explicación irrefutable: se han incrementado las revisiones y detenciones ilegales, así como los allanamientos de morada, sin orden emitida por autoridad competente, por parte de las corporaciones policiales. De ahí surge el número alarmante de 1 135 quejas presentadas por este concepto de violación. Siguen otros tres, que son los derechos ambientales, el derecho a la protección de la salud y la prestación indebida del servicio público.



Informe

## Quejas dadas de baja

<b>2 581</b>	enero	1014
	febrero	1022
	marzo	372

A la suma de estos tres meses (2 408), se agregan 173 quejas más dadas de baja: 160 por conciliación, 12 por haberse emitido una cantidad igual de recomendaciones (de la 1/2013 a la 12/2013), y una por acuerdo de no violación. En el desglose general, las bajas obedecieron a los siguientes motivos: 1 216 fueron acumuladas; 662, enviadas a la CNDH; 234, improcedentes; 160 se resolvieron por conciliación; 71 por desistimiento; 67 por archivo provisional; 55 por no tratarse de violación de derechos humanos; 42 por falta de ratificación; 21 por archivo definitivo, 21 por incompetencia, 17 por falta de interés; 12 por Recomendación; dos quejas fueron enviadas a otra Comisión y en una por acuerdo de no violación.

Recomendaciones emitidas	12
Quejas resueltas por conciliación	160
Archivadas por diversos motivos	1 744
Acumuladas	1 216

## Orientaciones

<b>2 922</b>	enero	1 139
	febrero	887
	marzo	896

De estas 2 922 orientaciones, 2 151 se ofrecieron al momento de la comparecencia; 697 fueron dadas por teléfono, y 64 de ellas fueron otorgadas por escrito. Esta es la forma en que la Comisión trabaja no solo para resolver posibles violaciones de derechos humanos, sino que hace un esfuerzo extraordinario para ofrecer un servicio cada vez más cercano y eficaz a quienes acuden a buscar apoyo en esta institución.



La Comisión  
en la prensa

## DIAGNÓSTICO MIGRANTES

### Anuncia CEDHJ acciones en favor de los derechos de migrantes

Thamara Villaseñor

*El Informador*  
30 de enero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) realizará una serie de acciones de apoyo a los migrantes que se encuentran en la zona metropolitana de Guadalajara, con el objetivo de que conozcan sus derechos.

Como parte de ellas, y que después se replicarán en el interior del estado, el Instituto de Investigación y Capacitación del organismo impartirá cursos de capacitación y proporcionará información sobre migración a las autoridades estatales y municipales.

“Aunque los asuntos de carácter migratorio son competencia de las autoridades federales, el estado y sus municipios no pueden mantenerse ajenos o indiferentes a las violaciones de derechos humanos que se cometan en sus territorios, pues garantizarlos es tarea de todos los niveles”, comentó el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En rueda de prensa, informó que se hará

un diagnóstico de la situación que viven los migrantes, a través de la observación, visitas de campo y entrevistas.

Además, la Quinta Visitaduría General detectará los principales puntos de la ciudad donde se concentran los migrantes, e invitarlos a que realicen denuncias en casos de violación de sus derechos.

Entre los derechos de los migrantes plasmados en la Ley de Migración, en 2011, están los derechos a la vida, a la libertad de tránsito, a la no tortura ni tratos degradantes, no esclavitud, así como protección legal contra ataques, derecho a la propiedad y a la salud, entre otros.

Reconoció que, de la misma forma que los migrantes no se han acercado para solicitar apoyo, tampoco la Comisión lo ha hecho, por ser una competencia de la comisión a nivel federal.

“No llegan los migrantes a la Comisión, y no llegarán tan fácilmente a ninguna comisión a presentar quejas; ellos no conocen nuestro sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos; ellos no se atreven a ir a ninguna autoridad, porque su temor es ser deportados.”

El programa está encaminado a los migrantes de otros países; sin embargo, también se podrá apoyar a los migrantes mexicanos que pasen por Guadalajara.

### Arranca la CEDHJ programa de apoyo a migrantes

Isaura López Villalobos

*Medios UdeG*  
30 de enero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), iniciará un programa específico hacia la población migrante nacional e internacional. Su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián señala que los migrantes de Centroamérica no denuncian ante el temor de ser deportados; además iniciarán un diagnóstico sobre la situación de los mismos. Estas acciones, arrancan por la nueva reforma que faculta a las comisiones estatales, de proteger los derechos humanos de los migrantes a su paso por el país.

### CEDH cuidará a los migrantes centroamericanos a su paso por Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
30 de enero de 2013



Acorde con lo que establece la ley de migración a partir de hoy la Comisión Estatal de Derechos Humanos, vigilará que se respeten los derechos humanos de los migrantes centroamericanos a su paso por Jalisco, pero además realizará un diagnóstico sobre sus condiciones de tránsito y puntos de concentración, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“La no discriminación en el reconocimiento de sus derechos, independientemente de su condición migratoria, aquí no podemos ya discutir si está en una calidad documentada, es decir si está en una calidad legal de legal estancia, sino que al final de cuentas esos derechos los tiene por el hecho de ser persona y encontrarse en territorio mexicano”. El organismo aplicará un programa de sensibilización de las autoridades. También identificará a los agresores y las violaciones de derechos humanos de los migrantes.

---

## Apoyo a migrantes

Leonardo Schwebel  
(LS), conductor

*Central Noticias*  
31 de enero de 2013

LS: La Comisión Estatal de Derechos Humanos realizará una serie de acciones y apoyos para los migrantes que se encuentran en la zona metropolitana de Guadalajara, con el objetivo de que conozcan sus derechos; como parte de ellas y que después se replicarán en el interior del estado.

El Instituto de Investigación y Capacitación del organismo impartirá cursos de capacitación y proporcionará información sobre migración a las autoridades estatales y municipales.

---

## CEDHJ lanza programa para migrantes

Eduardo Chávez (EC), conductor

*Enfoques*  
31 de enero de 2013

EC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos

puso en marcha el programa para la promoción de defensa y protección de los derechos humanos de los migrantes en Jalisco. Es que por su misma condición, no denuncian los delitos cometidos en su contra, así lo señaló el ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

---

## Intensifican protección a migrantes

Mariana Jaime

*Mural*  
31 de enero de 2013

El paso o permanencia de extranjeros en territorio de Jalisco motivó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) a iniciar con un programa de promoción, defensa y protección de los derechos de migrantes.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión, indicó que harán un diagnóstico, primero en la zona metropolitana y luego en el interior del Estado, para conocer en qué situación se encuentran estas personas.

Además, difundirán entre estas comunidades cuáles son sus derechos y cómo hacerlos valer, invitándolos a que denuncien ante la CEDHJ cualquier transgresión de parte de la autoridad.

“La pobreza, la falta de oportunidades y la discriminación, son algunos de los factores que las impulsan a abandonar sus lugares de origen en busca de una mejor calidad de vida, y en ese trayecto obligado enfrentan un sinnúmero de adversidades y actos u omisiones de autoridades que abusan de su estado de vulnerabilidad”, expuso el Ombudsman.

El objetivo es identificar a los funcionarios transgresores e investigar las causas de las violaciones; trabajar conjuntamente con las autoridades en la creación y aplicación de políticas públicas, y buscar acercamiento con organismos de la sociedad civil involucrados en el tema.

La Quinta Visitaduría General será la encargada de identificar los principales centros de concentración de migrantes, promover la cultura de la denuncia, y recabar, investigar y resolver las quejas que pudieran presentarse.

Ayer, la CEDHJ firmó un convenio con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Gobierno del Estado, para que el último se haga cargo del Centro Preventivo para Menores Infractores, por el

que se originó la Recomendación 34/2012.

Álvarez Cibrián explicó que dicho llamado a la autoridad se originó por la violación sexual de un interno, llevada a cabo por otros compañeros.

El pasado 5 de octubre, cuando el organismo dio a conocer la recomendación, entre los puntos pidió al Alcalde vallartense, Ramón Guerrero, que iniciara un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del director del centro, José Alfredo Medina; el secretario, Juan Carlos Loredó, y los policías que custodiaban el lugar el día de los hechos.

---

## Difundirán derechos humanos entre migrantes en Jalisco

Israel Torres Sánchez

*El Informante*  
31 de enero de 2013

Por considerar que los grupos de migrantes de México son de los que más sufren violaciones a sus derechos humanos, entre ellos los de Jalisco, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) anunció un programa activo de difusión y capacitación para este sector de personas: “Consistirá en identificar los principales centros de concentración de personas migrantes, fomentar la cultura de la denuncia por violaciones de derechos humanos y recabar, investigar y resolver las quejas que pudieran presentarse”, declaró el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Aseguró que la comisión que preside actuará de manera activa en el presente año para ofrecer todo de tipo de orientación preventiva hacia migrantes, para asegurarles la no violación a sus derechos.

Explicó que entre las acciones a seguir, está la impartición de cursos de capacitación, además de trabajos en campo para realizar diagnósticos que permitan detectar en qué puntos municipales existe más incidencia de este fenómeno migratorio y orientarlos.

Dijo que existirá permanente comunicación con las autoridades de los diferentes ámbitos de gobierno, para actualizarlos en el manejo de la información sobre los derechos de las personas que llegan o cruzan el país.

Será el Instituto de Investigación y Capacitación de la propia CEDHJ el que emprenderá las acciones de capacitación. Mientras que la



La Comisión  
en la prensa

Quinta Visitaduría hará los trabajos de campo para detectar los centros de concentración de migrantes en el estado.

---

---

## La CEDHJ presenta plan de acción para tratar violaciones a derechos de migrantes

Analy S. Nuño

*La Jornada Jalisco*  
31 de enero de 2013

Ante el incremento de migrantes que viajan en el tren de carga por la ruta del Pacífico y la recurrente violación de sus derechos por parte de autoridades —principalmente de seguridad—, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), dio a conocer las acciones institucionales para la promoción, defensa y protección de los derechos humanos de este sector social en su paso por la entidad, entre las que destaca identificar a las autoridades transgresoras e investigar las causas de violaciones a los derechos humanos.

El titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aclaró que aunque los asuntos migratorios son competencia de las autoridades federales, el estado y sus municipios no pueden mantenerse ajenos o indiferentes a las violaciones de derechos humanos que se cometan en sus territorios, por ello la Comisión pone en marcha el programa para conocer con mayor precisión la situación de este sector social.

Aunque las acciones que el organismo emprenderá en favor de los migrantes se enfocarán en sensibilizar a las autoridades sobre el tema mediante la divulgación de la cultura del respeto de sus derechos y propiciar un acercamiento con organismos de la sociedad civil involucrados para trabajar de manera coordinada; la CEDHJ también buscará identificar a las autoridades que están incurriendo en la violación de los derechos humanos de migrantes e impulsar políticas públicas; sin embargo, no se explicó cómo se llevarán a cabo estas dos últimas acciones.

Álvarez Cibrián indicó que las acciones se realizarán en tres ejes: en el primero, el Instituto de Investigación y Capacitación de la CEDHJ impartirá cursos y trabajará para difundir entre los migrantes sus derechos humanos y extender esta información a los servidores públicos federales, estatales y municipales que tengan

relación con el fenómeno migratorio.

El segundo eje será la elaboración de un diagnóstico, una vez que sea conocida y evaluada la situación de los derechos de este sector en el estado, mediante investigación de campo basada en la observación, entrevistas y la aplicación de encuestas, así como el intercambio de información con autoridades y organismos civiles.

La tercera línea de trabajo estará a cargo de la Quinta Visitaduría General, la cual se encargará de identificar los principales centros de concentración de migrantes, fomentar la cultura de la denuncia por violaciones de derechos humanos y recabar, investigar y resolver las quejas que pudieran presentarse.

El planteamiento, en una primera fase, se ejecutará en la zona metropolitana y se prevé extenderlo a los diferentes municipios del estado, aunque no se especificó fecha.

---

---

## SEXTO INFORME DE ACTIVIDADES

---

---

### Presenta CEDHJ Sexto Informe

Mariana Jaime

*Mural*  
8 de marzo de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, urgió a la Fiscalía General a cumplir las recomendaciones que aceptó la Procuraduría de Justicia del Estado durante el sexenio pasado.

En el Sexto informe de actividades del organismo, pasadas las 11:00 horas de este viernes, el ombudsman estatal también subrayó como apremiante frenar la práctica de la tortura en la Procuraduría de Justicia, así como la necesidad de elaborar un registro confiable de niños y niñas que se encuentran en custodia de albergues o casas hogar.

Además, crear el reglamento interno del Consejo Estatal de Familia; atender las necesidades de servicios a las personas con discapacidad, y garantizar la protección de los defensores de derechos indígenas y sus territorios.

En cifras, Álvarez Cibrián señaló que mediante el Instituto de Investigación y Capacitación,

consolidado en 2012, se capacitó a 44 mil personas.

En cuanto a quejas, en 2012 se recibieron 11 mil, siendo las instancias más señaladas la Procuraduría de Justicia del Estado, la Secretaría de Educación Jalisco; la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable; la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara; el Ayuntamiento de Zapopan; la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; el Ayuntamiento de Guadalajara; la Secretaría de Vialidad y Transporte; la Secretaría de Desarrollo Urbano; y los ayuntamientos de San Pedro Tlaquepaque y El Salto.

La CEDHJ otorgó durante el año pasado diez mil orientaciones jurídicas y 600 psicológicas.

“La promoción, defensa y protección de los derechos humanos es una tarea en la que la sociedad y el gobierno estamos comprometidos; empero, la obligación de garantizarlos es responsabilidad exclusiva del Estado. El desafío hoy es intensificar esfuerzos para prevenir las violaciones de estos derechos y cumplir a cabalidad las Recomendaciones que se emitan”, recaló el titular de la Comisión poco antes de cerrar su discurso.

En el presidium estuvo el gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, así como representantes del Poder Legislativo y del Judicial.

---

---

### Álvarez Cibrián rinde informe; derechos indígenas, el gran pendiente

*La Jornada Jalisco*  
8 de marzo de 2013

Al emitir su primer informe de actividades de su segundo periodo al frente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián destacó la capacitación en la materia a servidores públicos, las fallas en la atención a la niñez y la urgente protección de defensores de derechos indígenas y de sus territorios.

En medio de un fuerte operativo de seguridad en el que participaron elementos del Ejército ante la presencia del gobernador del estado, Aristóteles Sandoval Díaz; el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia; diputados locales y funcionarios estatales, Álvarez Cibrián exhortó al Ejecutivo estatal a trabajar en el respeto a los derechos humanos, pues dijo que el estado tiene grandes deudas con las víctimas



La Comisión en la prensa

de los servidores públicos, sobre todo los adscritos a la hoy extinta Procuraduría General de Justicia, la cual ha sido la más señalada por no respetar y garantizar los derechos humanos.

Por primera vez en el tiempo que ha estado frente al organismo —siete años—, el titular de la CEDHJ hizo mención de la urgente necesidad de proteger a los defensores de derechos indígenas, pues dijo que es lamentable el hostigamiento que ha llegado a amenazas y la agresión física.

En este tenor, resaltó el caso del líder nahua Celedonio Monroy, defensor de la sierra de Manantlán, desaparecido desde octubre pasado. A la fecha el caso fue atraído por la CNDH.

Álvarez Cibrián indicó que durante 2012, las principales instituciones señaladas fueron la Procuraduría General de Justicia; la Secretaría de Educación; Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable; la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara; el Ayuntamiento de Zapopan y la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Por su parte, al emitir su discurso, el titular de la CNDH subrayó el incremento en los índices de violencia contra la mujer, por lo que anunció la Jornada Nacional contra la Violencia contra la Mujer, que realizará el organismo nacional.

En este tenor, el Ejecutivo estatal afirmó que su gobierno no escatimará esfuerzos para otorgar apoyos a las mujeres y ampliar sus derechos sociales y económicos, pero además garantizó que durante su gobierno será un hecho la creación del Centro de Justicia Integral para la Atención de la Mujer.

---

## PGJ, hoy Fiscalía General, con más quejas ante la CEDHJ

Alfredo Toledo

*Milenio Jalisco*  
8 de marzo de 2013

La Procuraduría General de Justicia del Estado, hoy Fiscalía General, ocupó el primer lugar de las dependencias con más reclamos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ); así lo dio a conocer su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante el informe de actividades correspondientes a 2012.

“Se le dirigieron once Recomendaciones (a la Procuraduría General de Justicia), seguida de

la Secretaría de Seguridad Pública con ocho, los ayuntamientos de Tonalá y Guadalajara, con cinco; Zapopan, con cuatro; la Secretaría de Salud, Consejo Estatal de la Familia y Tlajomulco, con tres; Villa Corona y Puerto Vallarta, con dos; Tlaquepaque, Ocotlán, Zacoalco de Torres, Poncitlán, la Secretaría de Educación, el IJAS y Siteur, con una”, señaló.

Añadió que un tema que ha sido foco de atención es la práctica de la tortura en la investigación de los delitos, y que en los seis años anteriores se acreditó esta práctica en 19 Recomendaciones, de las cuales tres fueron en 2012.

“No dejan de ser una constante las quejas de que a los detenidos les colocan bolsas de plástico en la cabeza para provocarles asfixia; los golpes, descargas eléctricas, entre otros, para obtener confesiones arrancadas mediante la agresión física o psicológica”, indicó.

El ombudsman de Jalisco dijo que ese método inhumano e ilegal sigue vigente y les obliga a pedir al encargado de despacho de la Fiscalía General del Estado que no escatime esfuerzo para erradicarlo. Durante 2012, la CEDHJ emitió 50 Recomendaciones y resolvió un total de 11 719 quejas.

---

## CEDHJ pide poner especial atención en la Fiscalía General del Estado para que respete los derechos humanos

Víctor Montes Rentería

*Notisistema*  
8 de marzo de 2013

El Gobierno de Jalisco debe poner especial atención en la Fiscalía General del Estado para que respete los derechos humanos, pues aquí se concentran las dependencias más señaladas por violentar las garantías individuales, dice el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

En las Recomendaciones dirigidas en 2012 a la Procuraduría General de Justicia, el factor común es la negativa a reparar daños, situación similar aconteció con la Secretaría de Seguridad Pública, que también incumplió con los plazos que prevé la normativa para la sustanciación de los procedimientos administrativos contra los servidores públicos...”. La advertencia llama la atención al ser el encargado

de despacho y posible titular de la Fiscalía, Luis Carlos Nájera, exsecretario de Seguridad Pública de Jalisco, una de las dependencias más cuestionadas por Derechos Humanos.

---

## Urgen atender exhortos

Mariana Jaime

*Mural*  
9 de marzo de 2013

Aunque la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) presume no tener rezago en la resolución de expedientes respecto a quejas previas a 2011, sí lo hay en cuanto al cumplimiento de las Recomendaciones que ha emitido a las distintas autoridades.

En el Sexto informe de actividades del organismo, su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, urgió a la Fiscalía General del Estado a cumplir las recomendaciones que aceptó la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) durante el sexenio pasado, pues fue la instancia más señalada, pero a la fecha no ha cumplido.

“En las Recomendaciones dirigidas en 2012 a la Procuraduría General de Justicia, el factor común es la negativa a reparar daños, y en la mayoría, a integrar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, lo que genera impunidad”, señaló.

“Por esta razón, hago un llamado a la Fiscalía General del Estado para que cumpla con las Recomendaciones y lleve a cabo, en cada uno de los casos, una investigación cuidadosa.”

También subrayó como apremiante el frenar la práctica de la tortura, la necesidad de elaborar un registro confiable de niños y niñas que se encuentran en custodia en casas hogar; crear el reglamento interno del Consejo Estatal de Familia; atender las necesidades de servicios para las personas con discapacidad, y garantizar la protección de los defensores de derechos indígenas y sus territorios.

Álvarez Cibrián resaltó el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la creación y consolidación del Instituto de Investigación y Capacitación, en el que se instruyeron 44 mil personas durante 2012.

El año pasado, mencionó, recibieron 11 mil quejas y cinco instancias fueron las más señaladas:



La Comisión  
en la prensa



La Comisión  
en la prensa

la PGJE, Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara y el Ayuntamiento de Zapopan.

En el mismo lapso, emitió 50 Recomendaciones, proporcionó 10 mil orientaciones jurídicas y 600 psicológicas.

Entre los invitados de honor estuvieron el gobernador, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y el ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, con quien el presidente de la CEDHJ firmó un convenio de colaboración para la capacitación y promoción en materia de derechos humanos, en el que se pretende certificar a los servidores públicos; Sandoval respondió que comenzaría con los secretarios del gabinete.

---

## Procuraduría de Justicia encabeza Recomendaciones en 2012

*El Informador*  
9 de marzo de 2013

Siete páginas que resumen un año de actividad. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), las leyó una por una ante una multitud que asistió a su Sexto informe al frente de este organismo. En el presidium lo acompañaron el gobernador Aristóteles Sandoval y el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva.

El ombudsman local, entre una serie de anécdotas de recomendaciones no cumplidas y de varias peticiones a la actual administración para que se respeten los derechos de diversos sectores, hizo énfasis en las instituciones más "afectadas" por este organismo en 2012. La que ocupa el primer lugar es la Procuraduría General de Justicia del Estado, con once Recomendaciones; le sigue la Secretaría de Seguridad Pública, con ocho; los ayuntamientos de Guadalajara y Tonalá, con cinco; Zapopan sigue en la lista, con cuatro; después están la Secretaría de Salud, el Consejo Estatal de Familia y Tlajomulco, con tres; Puerto Vallarta y Villa Corona tienen dos cada uno; con una sola Recomendación se encuentran Tlaquepaque, Ocotlán, Zacoalco de Torres, Poncitlán, la Secretaría de Educación, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) y el Sistema de Tren

Eléctrico Urbano (Siteur).

Otro gran protagonista del informe es el Consejo Estatal de Familia. Álvarez Cibrián señaló que en su administración se han emitido 47 Recomendaciones a favor de la niñez, "y en los últimos dos años acreditamos ocho casos de violación de los derechos de 43 infantes, casi todos por abandono institucional del Consejo Estatal de Familia, que dejó al arbitrio de particulares una función del Estado". El documento recuerda que en 2012, una de estas Recomendaciones provocó la destitución e inhabilitación para ejercer cualquier cargo público durante un año a Claudia Corona, extitular de esta institución.

Aprovechando la presencia del mandatario estatal, Aristóteles Sandoval, el ombudsman le pidió que se ponga atención especial a los derechos de los menores.

Álvarez Cibrián también informó que, desde que tomó el cargo en 2007, autoridades estatales y municipales han reparado daños por violaciones contra los derechos humanos por un monto de tres millones 671 mil 631 pesos. El año pasado, las instituciones que realizaron pagos por ese concepto fueron los ayuntamientos Zapopan, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapotlanejo y Casimiro Castillo.

---

## Acude el gobernador a informe de Derechos Humanos

Claudia Rebeca Reynoso  
(CR), conductora  
Cristina Veliz Polanco  
(CV), reportera

*Gdl Informa*  
8 de marzo de 2013

CR: En el Sexto informe de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jorge Aristóteles Sandoval (AS), reiteró su compromiso con las mujeres. Señaló acelerar el proceso en la construcción del Centro de Justicia Integral de Atención a la Mujer.

CV: En el marco del Día Internacional de la Mujer, el gobernador del estado, Jorge Aristóteles Sandoval, dio a conocer la creación próxima de un Centro de Justicia Integral de Atención para la Mujer, proyecto que ya se trabajaba desde la administración pasada. Aseguró el gobernador del estado que no desistirá de su compromiso

con las mujeres.

AS: Estamos comprometidos a consolidar en este mismo año el Centro de Justicia Integral de Atención para la Mujer, y no solamente estar en una sede; habremos de implementar los cuatro módulos que estarán itinerantes por todo el estado para que puedan recoger sus denuncias.

CV: Al parecer ya se cuenta con un terreno en el municipio de Zapopan, destinado para este centro; esto lo dio a conocer durante el Sexto informe anual de actividades de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente del organismo, invita al actual gobierno a frenar cuanto antes las violaciones de los derechos de la niñez, sobre todo la institucionalizada.

AS: Y hoy, el gobierno de Jalisco va a trabajar con el UNICEF, con las tendencias más modernas a nivel mundial, con los organismos locales y con una estructura funcional que atienda los derechos de la niñez, que responda con una obligación clara y, sobre todo, que quien violente, o no esté cumpliendo el marco legal, será severamente sancionado.

CV: El gobernador de Jalisco aseguró que se harán las investigaciones correspondientes en el Consejo Estatal de Familia, aun cuando se trate del mismo titular.

---

## Canal Seis

Raúl Frías Lucio (RF), conductor

*Megacanal*  
8 de marzo de 2013

RF: El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos allá, en la ciudad de México, Raúl Plascencia (RP), manifiesta que la seguridad de los ciudadanos debe ser garantizada por el Estado y por eso, "... no deben existir las policías comunitarias, el gobierno debe tomar las riendas de esta situación." Esto lo dijo al asistir a Guadalajara al informe del presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el estado de Jalisco, Felipe de Jesús [Álvarez] Cibrián, [quien] hoy presentó su Sexto informe, y el ombudsman nacional estuvo en Guadalajara. Esto fue lo que comentó sobre el tema de las policías comunitarias; esto, que ha salido como

autodefensa en muchos estados de la república, en Oaxaca, en Chiapas, en Michoacán, ante la incapacidad del estado de poder brindar seguridad, pues la gente simplemente se armó, se organizó y dijo ¡basta!. Vamos a defendernos, aunque estén violando la ley.

RP (CNDH): Decirles que es muy importante que el gobierno cumpla con su función de seguridad pública para evitar medidas desesperadas cuando la gente quiere hacerse justicia por su propia mano, y particularmente emerjan estos grupos de autodefensa. Más bien tendría que promoverse una mayor colaboración y participación con la sociedad, para que se puedan conformar policías comunitarias que son miembros de la sociedad que deciden colaborar de manera abierta, directa con la autoridad, pero nunca por encima de la autoridad, sino siempre de la mano y al lado de la autoridad.

RF: Agrega que en los cambios administrativos no deben quedar vacíos para que se garanticen los derechos fundamentales de los ciudadanos; y es que, bueno, hoy el cambio de gobierno aquí en el estado de Jalisco, como pasó en Sinaloa, como pasó en Puebla, deja muchos problemas legales. Hay mucha gente que no acepta las liquidaciones, las indemnizaciones que les quieren ofrecer, y vienen luego los problemas, vienen las demandas y esto genera grandes problemas. Parte de lo que también abordó el presidente de la CNDH aquí en Guadalajara.

---

---

## CEDHJ pide a Fiscalía respeto a derechos

Leonardo Shwebel  
(LS), conductor  
Aria Vidaurri (AV), reportera

*Central Noticias*  
11 de marzo de 2013

AV: El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos pide al gobernador de Jalisco poner atención en la Fiscalía General para que se respeten los derechos de las personas; ya que el año pasado esta fue la dependencia más señalada por violentar las garantías individuales.

Álvarez Cibrián: En Jalisco existen serias fallas

en la atención de la infancia [inaudible], establecer una política pública que ponga un alto a esta situación, supervisar, vigilar y salvaguardar, así como proteger los derechos de la niñez institucionalizada, que no puede estar al arbitrio de particulares, es una responsabilidad exclusiva del Estado, y confío en que la nueva administración, que usted dirige, tomará cartas en este asunto tan delicado y que debe ser prioritario.

AV: La advertencia surge a raíz de que uno de los candidatos más fuertes para asumir el cargo de fiscal general sea Luis Carlos Nájera, el exsecretario de Seguridad Pública, la segunda dependencia más señalada de 2012.

Luis Plascencia (CNDH): Pongo la invitación, señor gobernador, para que juntos y con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, llevemos a cabo un muy ambicioso proyecto de capacitación de todos los servidores públicos del estado y la eventual certificación, para que así la sociedad jalisciense pueda beneficiarse con un trabajo de los servidores públicos, siempre respetuoso de los derechos humanos.

AV: Además, los tres funcionarios extendieron una felicitación por el Día Internacional de la Mujer y se comprometieron a trabajar para hacer valer sus derechos.

---

---

## Recomendaciones a favor de la niñez

Eduardo Chávez (EC), conductor

*Enfoques*  
11 de marzo de 2013

EC: Durante su Sexto informe anual de actividades, el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dijo que durante su administración se han emitido 47 Recomendaciones a favor de la niñez. Dijo que durante los dos últimos años el organismo acreditó ocho casos de violación de los derechos de 43 infantes. Llamó al gobernador, Aristóteles Sandoval, a supervisar y a vigilar los derechos de la niñez.

FA: Señor gobernador, en Jalisco existen serias fallas en la atención de la infancia; es urgente establecer una política pública que ponga

un alto a esta situación. Supervisar, vigilar y salvaguardar, así como proteger los derechos de la niñez institucionalizada, no puede estar al arbitrio de particulares, es una responsabilidad exclusiva del Estado.

---

## OTRAS MEDIDAS CAUTELARES

---

### Medidas cautelares a la Secretaría de Educación

Alejandra Gómez  
(AG), conductora  
Santiago Espinoza  
(SE), reportero

*A quien corresponda*  
11 de febrero de 2013

AG: Cuando usted manda a sus hijos, es para que ellos aprendan, para que los maestros les enseñen; esa es la labor del profesorado, y que por supuesto usted paga con sus impuestos, si se trata de una escuela pública, como esta, la escuela Juana Inés de la Cruz, en Las Águilas, en donde los papás y los propios alumnos se quejan de que hay una maestra que se dedica simple y sencillamente a maltratar a los pequeñitos, además de que la mayoría de su tiempo se la pasa en las redes sociales y es poco o prácticamente nada lo que les enseña. De esta situación, Derechos Humanos ya emitió medidas cautelares, que al parecer no se están respetando y también la propia Secretaría de Educación está enterada de este caso y tampoco pasa absolutamente nada.

SE: Son padres de familia y alumnos de la escuela Sor Juana Inés de la Cruz, en la colonia Las Águilas. El acoso no llega de otros niños, sino de una profesora.

Cecilia de la Torre (madre de familia): Los atemoriza con que los va a meter a la cárcel si siguen de chismosos, que no se acerquen a su escritorio, tienen prohibido acercarse a su escritorio para que ellos no vean lo que ella está haciendo en su laptop y que de lo contrario los va a demandar por difamación y por invadir propiedad privada.

Sin identificar (madre de familia): Ellos se dieron cuenta de que los niños tenían



La Comisión  
en la prensa



La Comisión  
en la prensa

grabaciones y fotos de la maestra en Facebook, les esculcaron las mochilas a todos los niños, sin autorización, les sacaron los celulares y les borraron todas las fotos y los videos.

SE: Algo que se pone en evidencia, sin que aparentemente se logre remediarlo.

Sin identificar (alumno): También el día de las pruebas que me senté hasta adelante porque [inaudible] también estaba en el Facebook y Paola también la vio.

SE: Los niños y papás de los niños se quejan de que en clase, la maestra se dedica más a visitar redes sociales, restándole atención a su obligación de profesora.

Esther Villaseñor (madre de familia): Los niños no trabajaron en todo el año completamente, y a fin de año les hacía que terminaran todos los bloques, los niños estaban angustiados, lloraban, estaban muy mal.

SE: La Secretaría de Educación ya está enterada, y hasta Derechos Humanos emitió medidas cautelares para hacer que la maestra trabaje mejor, pero parece que ella tiene razón y tiene amigos muy poderosos.

AG: Por lo que veíamos en la nota, este no es el primer ciclo escolar en el que esta maestra hace esto precisamente, pasársela en las redes sociales, sin atender a los pequeños.

Por supuesto que este caso lo derivamos a la Secretaría de Educación, porque al parecer, y según dicen los padres, las propias autoridades escolares no hacen nada. En la dirección escolar de la escuela Sor Juana Inés de la Cruz no hacen nada por resolver esta problemática. Los más perjudicados son los pequeños, y se tiene que poner atención en un tema tan delicado, como es la educación de nuestros niños.

---

---

## CEDHJ emite medidas cautelares a escuela

Jorge Mendiola (JM), conductor  
Georgina Gil (GG), conductora  
Jimena Barbero (JB), reportera

*Hechos AM*

15 de marzo de 2013  
JM: Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos medidas cautelares por la muerte de un niño de siete años de edad, presunta víctima del bullying.

GG: Luego de la lamentable muerte de un niño de tan solo siete años, presuntamente víctima del bullying, Derechos Humanos emitió medidas cautelares.

JB: El pequeño Jonathan falleció el 9 de marzo, dicen que por bullying; sin embargo, aún no se acredita que haya sido sumergido en un retrete por otro compañero.

Álvarez Cibrián: Por el momento no tenemos los elementos para poder asegurar que esos hechos son reales, que son ciertos y que efectivamente acontecieron.

JB: Mientras tanto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió medidas cautelares al DIF municipal de Unión de San Antonio para que atienda al menor señalado como agresor.

Álvarez Cibrián: Para que brinde apoyo psicológico y de trabajo social, en este caso al niño que se señala como presunto agresor y también a su familia, porque también es importante decir que hay que garantizar y proteger el interés superior de la niñez.

JB: También investigan si hubo omisión por parte de maestros o directivos al no reportar un posible caso de bullying en la primaria Valentín Gómez Farías.

---

---

## Medidas al DIF

Leonardo Schwebel  
(LS), conductor

*Central Noticias*  
15 de marzo de 2013

LS: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió medidas cautelares al DIF municipal de Unión de San Antonio para que se brinde apoyo psicológico al menor señalado de agredir a otro niño de siete años quién murió, al parecer, a causa del acoso escolar o bullying.

Derechos Humanos advierte que el presunto

agresor puede ser víctima de violencia social y debe de ser protegido por el estado, con un tratamiento adecuado y el seguimiento del problema.

---

---

## CEDHJ continúa investigación por caso de bullying en Unión de San Antonio

*Milenio Jalisco*  
15 de marzo de 2013

Luego del caso de bullying que se presentó en el municipio de Unión de San Antonio, y ante las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de dicho organismo, en entrevista para Milenio Radio, dijo que habría que investigar bien sobre la responsabilidad del presunto niño agresor, a modo de garantizar que no se estén violando sus derechos al estigmatizarlo.

Álvarez Cibrián argumentó que la CEDHJ es muy limitada en el tema del bullying, ya que ellos solo pueden emitir Recomendaciones sobre los profesores y directivos de escuelas públicas que se consideran como servidores públicos, en tanto que los trabajadores de la educación que pertenecen a las escuelas privadas quedan fuera de su competencia.

---

---

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

---

---

### Recomendación 1 de 2009

Miguel Ángel Collado  
(MC), conductor  
Gabriela Aguilar  
(GA), conductora

*Gdl Informa*  
28 de enero de 2013

MC: Se cumplieron cinco años de que el niño Miguel Ángel López Rocha, tras caer a las aguas contaminadas del río Santiago.

A partir de esa tragedia, las autoridades voltearon a ver el problema de contaminación, y

a cuatro años de la macrorrecomendación emitida por Derechos Humanos, no ha sido acatada del todo. Hoy, Miguel Ángel tendría catorce años.

Hace cinco años le notificábamos la trágica muerte del niño Miguel Ángel López Rocha, quien cayó cuando estaba jugando en las orillas del río Santiago, en agua peligrosamente contaminada y producto de lo cual, lamentablemente murió.

Este caso detonó una macrorrecomendación, una serie de medidas para evitar estos altos niveles de contaminación que todavía se ven, y hoy Miguel Ángel tendría catorce años de edad, y lamentablemente estaría viendo la misma situación. Es muy poco lo que se ha avanzado en el abatimiento de este foco contaminante.

GA: Diversos ayuntamientos e instancias municipales fueron señalados por este problema ambiental del río Santiago. En aquel entonces, autoridades asumieron compromisos, que para muchos hoy quedan en el recuerdo.

Mucho se habló de formar, de hacer un laboratorio que explicara lo que contienen estas aguas, este río de veneno, y no se ha hecho prácticamente nada. Si un niño volviera a caer en estas aguas, volvería a ocurrir la misma historia.

MC: Hoy, Miguel Ángel tendría catorce años.

---

---

## Recomendación 47 de 2012

Raúl Frías (RF), conductor

*Mega Noticias*  
11 de enero de 2013

RF: El presidente municipal de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero, aceptó la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y se comprometió a reparar los daños y perjuicios causados a los deudos de una mujer agraviada por las autoridades municipales de la pasada administración, así como garantizar el cuidado profesional o el pago de un especialista que atienda las posibles afectaciones psicológicas.

---

---

## Repara Puerto Vallarta daño

Mariana Jaime

*Mural*  
30 de enero de 2013

El alcalde de Puerto Vallarta, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, cumplió con la reparación del daño que solicitó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), por la muerte de una turista en enero de 2012.

El primer edil acudió al mediodía de este miércoles a las instalaciones de la CEDHJ, donde también estuvo presente la hermana de la víctima, Rocío Carolina Pacheco Arizmendi, a quien además se le ofreció una disculpa pública por la pérdida en la que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tuvo responsabilidad.

“Hoy estoy aquí como muestra de que mi gobierno acatará toda Recomendación, como muestra de que mi gobierno será respetuoso de los derechos humanos, pero lo más importante, que mi gobierno estará dando la cara y enfrentando los compromisos que tenga, y en ese mismo sentido, reitero y le informo a la familia nuestra solidaridad y nuestra disculpa pública”, expresó.

Este suceso corresponde a la queja 47/2012, originada por Pacheco Arizmendi, luego de que en una visita al puerto jalisciense, su hermana falleció electrocutada por una de las esculturas del malecón, que había sido remodelado, pero reabierto al público sin estar completamente concluidos los trabajos.

“También hemos dado cumplimiento al depósito de recurso por parte del compromiso que en parte de las observaciones nos hace la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por un monto de 236 mil 374 pesos, que si bien, esto no compensa una gran pérdida de un ser querido, sí da muestra de que Puerto Vallarta siempre será un gobierno respetuoso”, añadió.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, celebró que el municipio haya acatado la Recomendación y exhortó al resto de autoridades recomendadas a seguir el ejemplo de Puerto Vallarta.

---

---

## Ofrece disculpa alcalde

Karina Castañeda  
(KC), conductora

*Central Noticias*  
31 de enero de 2013

KC: Como muestra de que en su administración se acatarán todas las observaciones y Recomendaciones de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el alcalde de Puerto Vallarta, Ramón Guerrero Martínez (RG), ofreció una disculpa pública a los familiares de la turista de treinta y un años de edad, quien murió electrocutada en el malecón el 4 de enero de 2012.

RG: Pido una disculpa pública a Rocío Carolina Pacheco Arizmendi, hermana, y a toda su familia, por los daños causados involuntarios, por parte de las instalaciones en el malecón.

---

---

## Recomendación 48 de 2012

Raúl Frías Lucio (RF), conductor

*Mega Noticias*  
23 de enero de 2013

RF: El presidente municipal de Tonalá, Jorge Arana, aceptó la Recomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos por violación del derecho a la libertad personal, a la integridad y seguridad personal, a la privacidad y a la legalidad. Se comprometió a suspender de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de allanamientos de morada, así como cateos y visitas domiciliarias ilegales; así como iniciar, tramitar y concluir un procedimiento administrativo en contra de los policías involucrados en el caso.



La Comisión  
en la prensa

---

## VARIAS

---

### Acude ombudsman al Congreso

Zaira Ramírez (ZR), reportera

*Medios UdeG*  
8 de enero de 2013

ZR: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, acudió al Congreso del Estado con la finalidad de abordar la urgencia de reformar algunas leyes para adecuar la ley estatal en materia de derechos humanos. Esto, con la finalidad de armonizar las recientes reformas que se hicieron hace algunos meses a nivel nacional, a nivel federal, y es que en las adecuaciones si prevé que la Comisión Estatal de Derechos Humanos garantice la seguridad, los derechos de los trabajadores; es decir, que también tengan injerencia en materia laboral, y es una situación que aún no ha sido reformada en la Constitución local, por lo que por el momento, la Comisión Estatal de Derechos Humanos no puede intervenir en quejas, como la que tú mencionas. Advierte que si bien aún no han recibido inconformidades de parte de la policía, sí reconoce que ese tema debiera ser revisado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el tema de los controles de confianza, y esa inconformidad de los uniformados, de los policías municipales y estatales, quienes no están aprobando estos controles de confianza y que están siendo dados de baja.

En ese sentido, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos advierte la necesidad de reformar la ley. Lo más que puede llegar a hacer es presentar alguna inconformidad, alguna llamada de atención a las autoridades, pero no tiene las facultades de injerencia como debiera ser.

Una situación similar ocurrió con los trabajadores del Congreso, que por falta de pago en sus quincenas y desde la pasada Legislatura no han podido cobrar salarios, y en estos casos, en los casos de los trabajadores del Poder Legislativo, sí acudieron a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y como te comentaba, lo más que puede hacer esta Comisión es presentar medidas cautelares y no otra figura que tenga ya la posibilidad de exigir a las autoridades que

apliquen la ley o que garanticen los derechos humanos de los trabajadores.

FA: La misma situación exactamente, al final de cuentas estamos hablando de asuntos de probables violaciones a los derechos humanos en el ámbito laboral, y nosotros estamos limitados. No tenemos una competencia plena, y cada asunto que le demos vueltas, que tratemos asuntos de probables violaciones de derechos humanos en el ámbito laboral, estaremos con la misma problemática; asuntos que recibiremos y cuando mucho, como lo hicimos en este caso, estaremos dictando una medida cautelar, que es de forma precautoria a efectos de evitar probables violaciones de derechos humanos.

ZR: Es parte de lo que explicó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. No puede hacer otra cosa que no sea lo que ya escuchamos, presentar medidas cautelares a las autoridades, sin que ello implique que estén obligados a atender las observaciones que hace esta Comisión y su titular.

---

### Eliminan uno de los requisitos para ser Consejero Ciudadano de la CEDHJ

Enrique Cervantes Flores

*Notisistema*  
16 de enero de 2013

La comisión de derechos humanos del Congreso de Jalisco eliminó uno de los requisitos para ser consejero ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).

El presidente de esa comisión legislativa, Hugo Gaeta, explica: “La iniciativa es en el tema del Consejo Ciudadano, en el cual establecía que para formar parte del Consejo Ciudadano se requería que fuera profesionista, quien integraba ese propio Consejo Ciudadano, y la propuesta es en contra, porque entonces estaríamos limitando a algunas personas de poder participar en el Consejo Ciudadano y si prácticamente estamos defendiendo los derechos humanos, pues ahí contravendría...”. Quienes integran el Consejo Ciudadano de Derechos Humanos, no perciben salario.

### Se turnará al pleno del Congreso reforma para crear en la CEDHJ una visitaduría en materia laboral

Enrique Cervantes Flores

*Notisistema*  
16 de enero de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) no puede conocer en materia laboral, pero esto cambiará mediante una reforma que se turnará mañana al pleno del Congreso.

El presidente de la comisión de derechos humanos en el Congreso, Hugo Gaeta, explica: “Es una obligación que tiene el Poder Legislativo del Estado, el presentar una reforma que fue ya incluida a nivel nacional, y que es precisamente para crear la sexta visitaduría en materia laboral aquí en el estado de Jalisco...”. Con transferencias de partidas habrá recursos para crear esa nueva visitaduría, agregó.

---

### La PGR demanda cambios en la ley de DH de Jalisco

Sonia Serrano Iñiguez

*Milenio Jalisco*  
20 de enero de 2013

La legislación jalisciense en materia de derechos humanos es inconstitucional. Por lo menos así lo considera la Procuraduría General de la República (PGR), que presentó una demanda ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de esta norma, en particular para pedir que se modifique el artículo 6º, el cual trata de las materias que no pueden conocerse a partir de una queja.

El 8 de enero pasado, el Congreso del Estado fue notificado por el máximo tribunal del país de la demanda interpuesta por el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, a través de la cual “solicita se declare la invalidez del artículo 6º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco.”

Según el texto de la notificación, los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad tienen un



La Comisión en la prensa



plazo de 15 días para rendir su informe con respecto a los actos reclamados por el primer fiscal del país, además de que deben señalar el domicilio para recibir y oír notificaciones.

El artículo al que se hace referencia en la demanda presentada por la PGR es en el que se establecen las materias de las que no puede conocer la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Según lo señalado en el mismo, “por ningún motivo” es competente “tratándose de asuntos electorales, laborales o jurisdiccionales, ni tendrá facultades para otorgar asesoría sobre la interpretación de leyes a autoridades o particulares.”

También trata de la colaboración que debe haber con las comisiones de otros estados o de la nacional, cuando se trate de actos cometidos fuera del territorio de Jalisco.

Según la reforma constitucional federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, las comisiones de derechos humanos pueden conocer de quejas en materia laboral. Sólo se mantuvo la restricción con respecto a los temas electorales y los jurisdiccionales; es decir, los que llevan los juzgados y tribunales del fuero común y federal.

La notificación de la SCJN fue recibida formalmente por el pleno del Congreso del Estado, por lo que se tendrá que dar respuesta al máximo tribunal del país. Además del informe, se solicitó a los diputados locales que entreguen “todos los antecedentes legislativos de la norma general impugnada, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los respectivos diarios de debate.”

La directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, Raquel Álvarez Hernández, elaboró una ficha que se entregó al pleno sobre el auto del 4 de enero de 2013, emitido por el Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, de la SCJN, sobre la acción de inconstitucionalidad, que quedó bajo el expediente 70/2012.

La funcionaria menciona a los diputados que en caso de no cumplir se harán acreedores a una multa de 120 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, es decir, siete mil 771 pesos.

## **La PGJ no ha reparado los daños de víctimas de violación de derechos humanos: Álvarez Cibrián**

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
30 de enero de 2013

Pese a la reforma constitucional de 2011, que obliga a la autoridad, la Procuraduría de Justicia de Jalisco no ha reparado en un solo caso el daño a los afectados por la violación de sus derechos humanos, confirma el ombudsman estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. “La Procuraduría de Justicia tiene pendientes todas las reparaciones del daño que mediante recomendación se les han emitido.”

La Procuraduría de Justicia es la dependencia estatal con más recomendaciones por violación de derechos humanos. Sin embargo, hasta hoy no ha cumplido con ninguna reparación del daño.

---

## **Resoluciones de las autoridades siempre deben ser para proteger a las víctimas: Álvarez Cibrián**

José Luis Escamilla

*Notisistema*  
18 de febrero de 2013

Advierte el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que las resoluciones de las autoridades siempre deben ser para proteger a las víctimas.

Álvarez Cibrián se pronunció así tras la resolución del TAE, que ordena al Ayuntamiento de Tlaquepaque indemnizar a la familia de un presunto ladrón. “Las tendencias actuales de nuestro sistema constitucional y de nuestro sistema jurídico mexicano son proteccionistas de las víctimas del delito.”

La víctima murió tras recibir un disparo de arma de fuego por parte de un oficial de policía, al intentar detenerlo cuando cometía un asalto bancario.

## **Pide CEDHJ proteger derechos a la salud, privacidad y no discriminación**

*Milenio Jalisco*  
19 de febrero de 2013

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, invitó a las autoridades de los tres niveles de gobierno a proteger el derecho a la salud, a la información, a la intimidad, a la privacidad y a la no discriminación.

Al participar en el II Foro Nacional de Transparencia y Datos Personales de Salud, organizado por el Hospital Civil de Guadalajara, señaló que es prioritario continuar con el fomento a la cultura de los derechos humanos, sin perder de vista los datos personales de salud.

Mencionó que mucho se ha hablado de la Ley General de Información, de leyes estatales y otras normas oficiales en materia de salud, pero aseguró que en México, antes de que existieran estas leyes ya se tenía en rango constitucional, o al menos ya era obligatorio observar todo lo que decían los tratados internacionales.

“Existen una serie de conceptos dentro de la protección del derecho a la intimidad, a la privacidad, a la protección de datos personales que deben ser siempre atendidos. Hoy debemos fijar nuestra atención principalmente en el tema de la protección de esos datos personales en materia de salud”, apuntó.

Puso como ejemplo el reciente caso de la menor de edad, víctima de abuso sexual, que dio a luz, y se hicieron públicos no solo su nombre y domicilio, sino que se le había aplicado un dispositivo subdérmico anticonceptivo.

Explicó que es parte de la investigación de la CEDHJ identificar la responsabilidad que hayan tenido en este hecho los servidores públicos que tuvieron acceso a tal información, puesto que ninguno está obligado a declarar sobre situaciones que pueden afectar la honra, la dignidad y el buen nombre de una persona, de una familia.

“Al contrario, están obligados a guardar la confidencialidad de datos personales”, recalcó, y dijo que para lograr la protección de esos datos en materia de salud es necesario involucrar en esa cultura a los propios médicos, a las instituciones públicas y hacer del conocimiento pleno del derecho internacional de los derechos humanos.



La Comisión  
en la prensa

## Afirma CEDHJ que con nuevo reclusorio terminarán vejaciones contra familiares de presos

Víctor Montes Rentería

*Notisistema*

19 de febrero de 2013

Con la inauguración del nuevo Reclusorio Metropolitano deberán terminar las vejaciones a que eran sometidos los familiares de los presos por parte de los custodios, dice el presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien cita un ejemplo: “Revisiones vaginales, ustedes recordarán que es parte lo que permanentemente y es recurrente que pasa en los reclusorios de Jalisco y de México, yo considero que con esto se podrá evitar ese tipo de revisiones que son degradantes, que son indignantes, humillantes.”

Calificó al nuevo centro penitenciario como un edificio de vanguardia, donde gracias a la tecnología, cámaras de video, escáner y sistemas automatizados, se reduce el contacto del personal con los reos y sus familiares.

## Queda a deber Procuraduría de Justicia a los jaliscienses: CEDHJ

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*

28 de febrero de 2013

La dependencia fue la que más Recomendaciones por violación de derechos humanos tuvo en el sexenio, y no pagó ni una reparación del daño a las víctimas.

Para el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe Álvarez Cibrián, la Procuraduría de Justicia del Estado fue la dependencia que más quedó a deber a los jaliscienses, pues se le emitieron el mayor número de recomendaciones en el sexenio por violaciones y abusos de autoridad cometidas por sus funcionarios.

“Hay instituciones públicas, de una vez lo anticipo, que definitivamente en esa parte del cumplimiento saldrían muy mal evaluadas. Una de ellas, la

principal de todas, es la Procuraduría de Justicia del Estado; la institución que más recomendaciones se le emitieron en esta administración de seis años y fue la que menos, en porcentaje, cumplió.”

El ombudsman consideró como “muy lamentable” que esta dependencia no haya cumplido con el pago para reparar el daño a las víctimas de alguna negligencia por parte de elementos de la PGJEJ.

“Es muy lamentable, es crítica la situación y se genera un muy mal ejemplo en el cumplimiento de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque no hubo una sola, hasta este momento, una reparación del daño a favor de víctimas del delito y víctimas de violación de derechos humanos que se haya realizado por parte de la procuraduría”, sostuvo.

Álvarez Cibrián aclaró que el número de quejas que en total se multiplicaron en el sexenio de Emilio González Márquez que hoy concluye no necesariamente se debe a una mayor violación de los derechos humanos, sino que se aumentó la cultura de la denuncia de la población.

## Procuraduría nunca reparó el daño de víctimas de violencia: CEDHJ

DK

28 de febrero de 2013

Durante el sexenio que este jueves termina de Emilio González Márquez, la Procuraduría de Justicia del Estado nunca reparó los daños a ninguna víctima de delitos, sentenció el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien detalló que la fiscalía fue la dependencia de gobierno que más Recomendaciones recibió en su contra.

“Que no hubo una sola, hasta este momento, una sola reparación del daño a favor de víctimas de delitos y víctimas de violación de derechos humanos que se haya realizado por parte de la Procuraduría de Justicia del Estado, yo lo he venido diciendo, y ahora lamentablemente concluye y no pudo llevarse a cabo el concretar un solo pago de una reparación del daño.”

Añadió que ahora que incluso la Procuraduría desaparecerá en la Fiscalía General del Estado y será el gobierno entrante quien tenga que responder por cada una de las Recomendaciones pendientes.

## PGJE, la que más quejas por violación de derechos humanos sumó

Rocío López Fonseca

*Notisistema*

28 de febrero de 2013

Durante la administración de Emilio González Márquez, la Procuraduría de Justicia del Estado fue la dependencia que más quejas por violaciones de derechos humanos sumó, lamenta el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

“Que hay instituciones públicas, de una vez lo anticipo, que definitivamente en esa parte del cumplimiento, pues saldrían muy mal evaluadas, una de ellas, la principal de todas, es la Procuraduría de Justicia del Estado, a la institución que más Recomendaciones se le emitieron en esta administración de seis años, y fue la que menos en porcentaje cumplió y sobre todo es muy lamentable, es crítica la situación.”

Lamenta la falta de sensibilidad, de compromiso y voluntad política del procurador saliente.

## Falta generar confianza

Estefanía Soriano  
(ES), conductora

*Radiatorama En Punto*  
7 de marzo de 2013

ES: En Jalisco, 99 por ciento de los delitos contra la mujer no se sancionan, asegura el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), quien señaló que esto se debe al poco compromiso que existe al dar seguimiento a este tipo de crímenes que violentan las garantías individuales de la mujer.

FA: No son sancionados, y esto es verdaderamente grave. Tiene que ver, desde luego, la cultura de la denuncia, pero tiene que ver la corrupción; tiene que ver la falta de eficacia de las distintas estructuras de procuración de justicia. Hace falta, desde luego, institucionalmente generar más confianza en que nuestras acciones y los asuntos que lleguen a nuestras instituciones realmente van a tener



La Comisión en la prensa

trascendencia, realmente van a tener efectos, realmente van a tener sanción y va a generarse una corrección en nuestras formas.

ES: Durante el foro conmemorativo del Día de la Mujer que organizó la Comisión de Derechos Humanos en el Congreso del Estado se firmó un convenio de colaboración para fomentar el derecho de las mujeres. Estefanía Soriano, En Punto.

---

---

## **Derechos Humanos admite que continúa la discriminación contra la mujer.**

Enrique Cervantes Flores  
(EC), conductor

*Notisistema a la hora*  
7 de marzo de 2013

EC: La sociedad está en deuda con las mujeres que, a pesar de ser mayoría en la población, siguen siendo discriminadas, maltratadas y relegadas. Eso dijo en la víspera del día de la mujer el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: Ha llegado el momento de tomar medidas para poner fin a la violencia contra la mujer. Creo que este es un tema muy trascendental, en el cual debe de poner un especial enfoque. La violencia contra las mujeres sigue prevaleciendo.

EC: En un foro sobre derechos humanos realizado en el Congreso, dijo que solo hay 184 diputadas federales de un total de 500, y únicamente 146 de los más de dos mil cien municipios del país son gobernados por mujeres. Notisistema, Enrique Cervantes Flores.

---

---

## **Promueven un violentómetro contra bullying en Jalisco**

Adriana Luna, corresponsal

*Excélsior*  
14 de marzo de 2013

El bullying en las escuelas sigue imparables porque no se denuncia, y es que en muchas ocasiones no se sabe distinguir el delgado hilo entre un jugueteo rudo y una agresión, por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos promueve el violentómetro, que alerta la

intensidad del maltrato. Puede ir desde un engaño hasta un asesinato.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez, señaló: “Es muy difícil, desde luego. El criterio de los profesores debe estar para saber en cada caso específico qué tratamiento se le tiene que dar especial a cada niño, a cada sector o a cada grupo, dependiendo de las condiciones de gravedad que puedan estarse presentando.”

Aquí es trascendente la capacitación psicológica magisterial para conocer cómo enfrentar la nueva problemática que viven los jóvenes y ayudarles.

Felipe de Jesús Álvarez agregó: “Tienen que hacer su trabajo, por un lado, las autoridades educativas, que tienen que implementar programas muy eficientes y amplios para poder generar conciencia y cultura del respeto a los derechos humanos y evitar violencia en las escuelas.”

En el caso de Jonatán, por ejemplo, aunque haya muerto y presumiblemente el agresor tenía 12 años, según el artículo 18 de la Constitución sólo recibirá tratamiento psicológico.

“Únicamente podrán tener internamiento, especie de prisión o tratamiento de readaptación social los que han cumplido catorce años o menos de dieciocho. Los que tengan menos de doce años y hayan participado en una conducta de esta naturaleza, ellos únicamente estarán sujetos a un tratamiento emocional o psicológico y a la asistencia social.”



La Comisión  
en la prensa

# ¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
- Nombre del o los agraviados
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
- Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
- Resoluciones de carácter jurisdiccional
- Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: [cedhj@infosel.net.mx](mailto:cedhj@infosel.net.mx), página web [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)

## **Siria**

### **Más de 60 mil muertos en Siria, alerta la ONU**

Más de sesenta mil personas han perdido la vida desde el inicio del conflicto en Siria, a mediados de marzo de 2011, según la Alta Comisaría de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, en una jornada en la que se presume que decenas de personas han muerto a causa de un ataque aéreo de las fuerzas del gobierno contra una gasolinera en las inmediaciones de Damasco. Pillay informó que investigadores utilizaron siete fuentes referenciales durante cinco meses de análisis para elaborar una lista de 59 mil 648 individuos reportados muertos en Siria, entre el 15 de marzo de 2011 y el 30 de noviembre de 2012. Pillay responsabilizó de las víctimas, ante todo, al régimen del presidente sirio Bashar al Assad, pero también destacó el cargo que le corresponde a las fuerzas de la oposición armada.

Fuente: *La Jornada*, enero de 2013

## **India**

### **Endurecen sanciones contra la violencia machista**

El gobierno de India declaró hoy que combatirá la violencia machista “con mano de hierro”, tras la acusación de asesinato contra los presuntos violadores de una joven de 23 años. “Es inaceptable que las mujeres vivan con miedo y preocupación en nuestra sociedad”, expresó el ministro del Interior, Sushil Kumar Shinde, en Nueva Delhi. Casos como el de la brutal violación de una estudiante de 23 años, que el sábado murió a causa de las heridas sufridas, “son inaceptables en nuestra democracia”, añadió el ministro, quien abogó por aplicar “mano de hierro” ante la situación. El 16 de diciembre la joven fue violada por varios hombres en un autobús en la capital india, golpeada con una vara de acero y empujada desnuda a la calle desde el vehículo en marcha. El ataque provocó masivas protestas en todo el país.

Fuente: *La Jornada*, enero de 2013

### **Human Rights: “EU, el peor carcelero del mundo”**

Estados Unidos es el mayor carcelero del mundo y emplea prácticas penales contrarias a los derechos humanos contra sus ciudadanos e inmigrantes, mientras en el gobierno de Barack Obama continúan las prácticas antiterroristas “abusivas”, reporta Human Rights Watch en su Informe Mundial 2012. En el capítulo sobre EU, HRW resume una serie de prácticas en el sistema penal que califica de “castigos excesivos” y violatorios de lo establecido en el derecho internacional. “EU encarcela a más personas que cualquier otro país del mundo. Las prácticas contrarias a los principios de derechos humanos, como la pena de muerte, las condenas a cadena perpetua sin derecho a libertad

condicional para menores de edad y el confinamiento en solitario son habituales y se caracterizan por las disparidades raciales”, resume el informe.

Fuente: *La Jornada*, febrero de 2013

## **México**

### **Crisis de desapariciones forzadas**

Miembros de las fuerzas de seguridad de México han participado en numerosos casos de desaparición forzada, señaló Human Rights. Prácticamente en ninguno de estos casos las víctimas fueron halladas ni se llevó a los responsables ante la justicia, lo cual ha exacerbado el sufrimiento de los familiares de los desaparecidos, comprobó el organismo. El informe documenta casi doscientas cincuenta desapariciones ocurridas durante el gobierno de Felipe Calderón, En 149 de esos casos, Human Rights encontró pruebas contundentes de desapariciones forzadas, en las cuales tuvieron participación agentes estatales. “Peña Nieto ha heredado una de las peores crisis en materia de desapariciones que se hayan producido en América Latina a lo largo de la historia”, indicó José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, febrero de 2013

## **Guatemala**

### **Juicio sobre genocidio marca un hito en Guatemala**

El juicio oral contra el expresidente de facto de Guatemala Efraín Ríos Montt, por genocidio y crímenes contra la humanidad, es un hito en la lucha por la justicia en Guatemala. En enero de 2012, la justicia ordenó procesar a Ríos Montt, vinculado con 15 matanzas ocurridas mientras estuvo en el poder en 1982 y 1983, y en las cuales murieron más de mil indígenas de la etnia ixil. Montt será juzgado en la ciudad de Guatemala junto con el exdirector de inteligencia militar de su gobierno, José Mauricio Rodríguez Sánchez, en un proceso cuyo inicio está previsto para el 19 de marzo de 2013. “El juicio constituye un acontecimiento notable para un país donde las atrocidades del pasado tradicionalmente han quedado impunes”, indicó Reed Brody, asesor de Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, marzo de 2013

## **Estados Unidos**

### **Maryland podría abolir la pena de muerte**

Maryland podría convertirse en el sexto estado de EU que anule la pena de muerte en los últimos seis años. Sin embargo, este castigo aún podría aplicarse a cinco presos que fueron condenados a la pena capital en el estado. El 15 de marzo de 2013, la Cámara de Representantes de Maryland aprobó una ley que había sido sancionada el 6 de marzo en el Senado. Dicha medida sustituye la pena capital con la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. La norma pasará al despacho del gobernador Martin O’Malley, quien se ha opuesto enérgicamente a la pena de muerte. La derogación de la pena de muerte es una señal del fuerte impulso que ha cobrado la tendencia abolicionista en EU, indicó Human Rights. Desde 2007, la pena de muerte ha sido eliminada en Nueva Jersey, Nueva York, Nuevo México e Illinois.

Fuente: Human Rights Watch, marzo de 2013

# El portal

---

## Ednica

¿Qué es Ednica? Podremos saberlo si ingresamos a la dirección electrónica <http://ednica.org.mx/>, y luego damos clic en “Quiénes somos”, la primera de cinco partes en que se dividen las secciones de la página. Las demás opciones del menú principal son Actualidades, Modelo de intervención, Publicaciones y Cómo apoyar. En síntesis, Ednica es una institución de asistencia privada, fundada en 1989 para trabajar con la niñez, adolescencia y juventud en situación de calle; es decir, con niños, niñas y adolescentes trabajadores y en riesgo de trabajar en calle, y también con todos los menores de edad que se encuentren vinculados a la vida en calle o en riesgo de caer en ella.

Su propuesta de trabajo también incluye la participación de las familias de la niñez, adolescencia y juventud en situación de calle, y las y los integrantes de las redes sociales y comunitarias. El suyo es un modelo de intervención comunitaria que se basa en los derechos humanos, principalmente de la infancia, grupo vulnerable del que busca revertir precisamente esta condición, que la mayoría de las veces depende de las condiciones familiares que lo impulsan a hacer de la calle y espacios públicos su principal ámbito de supervivencia. De acuerdo con la institución, este reto de mejorar las condiciones de la niñez deben enfrentarlo juntos gobierno y empresas, tanto como la ciudadanía que integra las comunidades.

# GUÍA DE COLABORADORES

## Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.
2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.
3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecomillados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.
4. Los títulos de los artículos serán breves.
5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.
6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.
7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.
8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.
9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.
10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]  
Comunicación Social  
Comisión Estatal de Derechos Humanos  
Pedro Moreno 1616, colonia Americana,  
Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,  
correo electrónico: [csocialcedhj@gmail.com](mailto:csocialcedhj@gmail.com), página web: [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx).



***Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos  
Humanos de Jalisco***

Órgano trimestral. Distribución gratuita  
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación  
Social de la CEDHJ  
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160  
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas y Enrique Muñoz

Distribución: Secretaría Ejecutiva



8 de marzo • Día Internacional de la Mujer

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

